

LIBRO DE ACTAS DE PLENO AÑO 2011

ACTA N° 1/2011

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CIUDAD RODRIGO EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2011

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

D. Fco. Javier Iglesias García.

Concejales:

D. Marcelino Cordero Méndez

D^a M^a José Ramos Sánchez Villares

D. Pedro Muñoz Garzón.

D^a Adoración Cañamero Varas

D^a Rosa Esquivel Jurado.

D^a M^a del Carmen Cambrero Sánchez.

D. Ignacio Hernández González.

D. Enrique Cencerrado de Aller.

D^a Begoña Muñoz Ramos

D. José Manuel Mangas Tamames

D. Juan Luís Cepa Álvarez.

D. Joaquín Chanca Díaz

D^a M^a Soledad Heras Juanes.

D. Víctor Trigo Lobato.

D. José Fco Prieto Prieto

D^a Aranzazu Lerones Barreña

Secretario Acctal.

D. Carlos Hernández Rubio

Interventor Acctal.

D. Dionisio Sánchez Sánchez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y siendo las VEINTE horas del día DIECISIETE de FEBRERO de DOS MIL ONCE, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales de este Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, que al margen se relacionan, componentes del Ayuntamiento Pleno.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió a tratar de los asuntos figurados en el orden de convocatoria, resolviéndose todos ellos en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se da lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE AÑO 2011, PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.- Se da lectura de los diferentes Dictámenes de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior celebrados al respecto y en particular del correspondiente a la última reunión de fecha 7 de febrero de 2011.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde quien señala que los Presupuestos presentados por el Equipo de Gobierno van a ser defendidos por el Portavoz del Grupo Municipal Popular (GMP) y Delegado de Hacienda, D. Enrique Cencerrado de Aller.

El Sr. Cencerrado inicia su intervención que, transcrita, es la siguiente:

“El año pasado en el este mismo salón de plenos me encontraba en la misma tesitura comenzaba la misma presentación del anterior presupuesto diciendo “en esta ocasión pintan bastos” pues bien, en esta no se sabe lo que pinta, por que la crisis económica en la que

estamos sumidos y por lo que parece según todas las previsiones de expertos economistas tanto nacionales como internacionales, España seguirá durante el presente año en recesión.

El proyecto de presupuesto que hoy presentamos en un proyecto en equilibrio, en el que la política de austeridad, que se sigue en los últimos años, reflejen unas cuantas ajustadas y en consonancia con la realidad. Pero a pesar de esa austeridad, a pesar de ese ajuste al máximo en las cuentas municipales, permitirán un Ayuntamiento gobernable que sabrá dar respuesta a las necesidades de los mirobrigenses.

Las economías familiares, saben muy bien lo que estamos diciendo, los hogares mirobrigenses no son ajenos a la dificultad económica por la que atraviesa España y por lo tanto, no son ajenos a la subida de impuestos, subida de la tarifa eléctrica, de los combustibles o incluso la demoledora tasa del desempleo que ha alcanzando los máximos históricos e inimaginables.

En consecuencia la economía municipal no puede ser diferente, somos como una gran familia en la que habrá que apretarse el cinturón.

En primer lugar es importante resaltar de forme clara la paradoja que, mientras el Gobierno socialista de la nación, sigue por tercer año consecutivo recortando los ingresos que aporta a los ayuntamientos españoles, mermando considerablemente el ámbito de actuación. Es la Junta de Castilla y León y su Gobierno del Partido Popular, al igual que la Diputación Provincial de Salamanca y su equipo de gobierno del Partido Popular quien vuelve a echar un cable a la economía de este consistorio mirobrigense siendo esta ayuda, la que nos permite presentar un proyecto de presupuesto económico para el ejercicio de 2011 claramente inversor.

Hay que tener en cuenta que en este año finaliza una etapa de gobierno y allá a principios de Julio comenzará una nueva.

Pues bien, con este proyecto de presupuesto se refleja esa etapa de conclusión en la que el equipo de gobierno de este ayuntamiento presentará su balance ante los ciudadanos y con ello nos daremos cuenta que se concluye con los deberes hechos o lo que es lo mismo con alto grado de cumplimiento de programa electoral con el que concurrimos al ciclo que en este año termina.

Y al igual que ocurriera en otras legislaturas en las que ha estado al frente el Alcalde Javier Iglesias, podremos poner como aval ese grado de cumplimiento del programa electoral y todos aquellos logros que no reflejados en el mismo hoy son una realidad para servicio, uso y disfrute de todos los mirobrigenses.

La sensatez, el control económico-financiero y la responsabilidad política de este equipo de gobierno del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, permitirá para este año 2011, tener un presupuesto que dará solución a muchas de las necesidades de nuestros ciudadanos y sobre todo mantener los servicios de los que somos usuarios.

Esta política responsable y de control económico-financiero y austera es percibida por los ciudadanos como el pilar fundamental que irá principalmente encaminado a crear empleo, a atender las deficiencias de los barrios, a atender las necesidades sociales y culturales de la población y a promocionar Ciudad Rodrigo en todos los ámbitos.

Fruto de lo anteriormente dicho, y no me cansaré de repetirlo, gracias a la responsabilidad política, al control financiero y a la acción diligente en el control del gasto corriente. Es el equipo de gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, quien está consiguiendo en los últimos años reducir la deuda viva de este ayuntamiento. De lo que se deduce que el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo al contrario que la mayoría del Administraciones le permitirá tener un horizonte financiero razonable para el futuro.

Es de destacar dentro de la acción de gobierno la intervención y fomento en las siguientes áreas:

Turismo y Cultura: como motores de la economía de un amplio sector hostelero y hotelero de nuestra ciudad.

Este presupuesto contempla partidas que nos permiten continuar con la política acertada de mantener los convenios con ADECOCIR y con otros Consorcios que amplían el abanico de ferias en las que el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo asiste compartiendo Stand.

El gran esfuerzo económico por el que apuesta nuestro Ayuntamiento, referente a mantener el nivel de la oferta cultural en nuestra localidad, permitirá al ciudadano seguir disfrutando de la variada y gran oferta cultural que este Ayuntamiento mantiene no sólo en la programación de obras de la Red de Teatros y otras que fuera de ella se suman a lo largo del año. Si no con proyectos tan ambiciosos, novedosos y con tan buena acogida por parte del público más joven como es La Escuela municipal de Espectadores.

La consolidada Feria de Teatro de Castilla y León que se celebra en agosto de cada año en nuestra localidad, igualmente su asignación es una constante en nuestro presupuesto y desde luego una partida nunca estuvo tan bien rentabilizada, ya que dicha feria permite buenos ingresos en diversos sectores económicos de nuestra sociedad.

El mantenimiento de los edificios destinados a satisfacer las necesidades culturales, así como el mantenimiento en la calidad del servicio de la Biblioteca municipal con programas destinados especialmente al público infantil. Así como

El Centro de Cultura Tradicional mantienen sus partidas que aseguran su continuidad .

Servicios Sociales. Dos vertientes bien definidas. Una puramente asistencial y otra más cercana al ciudadano.

En la vertiente puramente social, se mantienen partidas tan importantes como la destinada a ASPRODES

A programas veteranos y con servicios de alta calidad como el de asistencia domiciliaria o tele asistencia, hay que sumar otros que se van consolidando como el de la prevención de Drogodependencia, que pretende concienciar a los más jóvenes sobre las consecuencias nocivas para su salud del consumo de drogas. O proyectos como el Plan de la Igualdad. Otras líneas de subvención de carácter social, así como la continuidad en la eliminación de barreras arquitectónicas.

Los acuerdos con otras instituciones como la Diputación Provincial de Salamanca, Gerencia de Servicios Sociales de Salamanca, etc y sobre todo la política que en el aspecto social mantiene este ayuntamiento y por la que ha apostado desde sus comienzos los equipos de gobierno del Partido Popular hacen que seamos pioneros en materia social, si tenemos en cuenta los ayuntamientos de nuestra comparativa.

Los jóvenes y el deporte. Por que creemos en la juventud de Ciudad Rodrigo y por que entendemos que la alternativa del Deporte es una actividad beneficiosa para todos, en estos últimos años, la sensibilidad política que está mostrando este equipo de gobierno con los distintos clubs deportivos y en consecuencia con los ciudadanos interesados en la realización de alguna disciplina deportiva, está permitiendo tener cada vez más espacios e instalaciones deportivas que colmaten las expectativas de los mismos. Se contemplan en este borrador de presupuestos partidas encaminadas a la subvención de las actividades de los Clubs Deportivos de Ciudad Rodrigo, como al mantenimiento de las diferentes instalaciones deportivas así como la partida que garantiza el servicio de la Piscina climatizada, etc.

Acondicionamiento, recuperación y aseo del entorno urbano. La calidad de vida y sobre todo del entorno en el que viven los mirobrigenses es una constante en atención por parte de este Ayuntamiento se ha llevado a cabo en los anteriores presupuestos de este equipo de gobierno del Partido Popular y como decía al principio, éste nuevo propósito económico

para el ejercicio 2011 refleja partidas encaminadas a las mejoras en las redes de abastecimiento de todo tipo, agua, luz, gas, etc. Como la destinada a la urbanización en su primera fase de la calle Enrique Zarandieta.

Por que somos conscientes que las mejoras en el pavimento y aceras de las calles de Ciudad Rodrigo, así como la puesta en valor de rincones y Plazas de nuestros barrios, mejora la calidad de vida de los vecinos y por supuesto revaloriza sus viviendas. Se contemplan actuaciones en las calles Calvario, Alberti, Peña de Francia, plaza de los cañitos o renovación de aceras y mejora del sistema de alumbramiento.

No olvidaré mencionar partidas importantes, como las dirigidas a dar un gran servicio de calidad como son las contempladas para la limpieza viaria, tan necesaria en una ciudad si tenemos en cuenta que uno de sus pilares fundamentales es el turismo y por que queremos, los mirobrigenses vivir en un entorno aseado y limpio y que los visitantes a nuestra ciudad se lleven una buena impresión y sensación, como está ocurriendo. Y por consiguiente el servicio de recogida de residuos sólidos y de reciclaje en lo que los ciudadanos de Ciudad Rodrigo somos ejemplo a nivel Regional. Para ello las partidas reflejadas en este borrador son tan necesarias como destacables.

Empleo.- Queda plasmado en este proyecto de presupuesto la sensibilidad que el equipo de gobierno del Partido Popular tiene con colectivos de ciudadanos más desfavorecidos a la hora de encontrar empleo. Por consiguiente la formación y el empleo es otra de las constantes que se reflejan de nuevo en este proyecto de presupuesto. Que nuestros convecinos tengan la oportunidad de formarse y adquirir las destrezas que les permitan integrarse en el mundo laboral, es otra de las motivaciones para las que este equipo de gobierno del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, da prioridad a la hora de la confección de estas cuentas tal y como queda constancia de ello en este borrador.

Mantenimiento del Vivero de empresas IRIS en el que los más emprendedores dan sus primeros pasos de consolidación de sus negocios.

La inversión en entornos comerciales como su promoción tienen de nuevo unas partidas encaminadas a dinamizar el sector del comercio en nuestra localidad haciendo de sus entornos lugares atractivos que inviten a mejorar su actividad.

Costumbres y tradiciones.- En el ámbito de ferias ganaderas se consideran de nuevo las consignaciones presupuestarias que permitan llevar a cabo el programa de las distintas ferias que se desarrollan a lo largo del año, y con las que se ha sabido adaptarlas y con gran éxito a una nueva etapa en la que las normativas en materia de sanidad ganadera va poniendo más difícil la presencia de animales a las mismas.

Y por último, otra de las partidas que se rentabiliza con grandes beneficios para todos los sectores económicos de nuestra ciudad y fundamentalmente el Comercio y la Hostelería, es la destinada a la celebración del Carnaval del Toro. No pasa desapercibido para nadie la importancia que la celebración de esta fiesta tiene en la economía de muchas familias mirobrigenses.

No quiero terminar esta presentación sin volver sobre la idea del principio y que no es otra que La sensatez, el control económico-financiero y la responsabilidad política de este equipo de gobierno del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, permitirá para este año 2011, tener un presupuesto comedido con los eventos que tendrán lugar durante los próximos meses y austero pero que aún así dará solución a muchas de las necesidades de nuestros ciudadanos y mantener los servicios de los que somos usuarios todos los mirobrigenses y visitantes y acorde con las circunstancias de crisis y dificultades económicas por las que atraviesa España y lejos del despilfarro y de la política hipotecada de las subvenciones de otras alternativas políticas.

En lo referente a la plantilla de personal y a la oferta de empleo público, me remito a la ya constatado en el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen interior.

Por todo ello les adelanto el voto favorable del grupo municipal popular y permítanme invitarles a que se sumen, en un ejercicio de responsabilidad y coherencia política a este voto. Muchas gracias.“

Para contestar a la intervención del Portavoz del GMP, toma la palabra el Portavoz del GMS, D. José Manuel Mangas Tamames quien señala que no le sorprende la intervención del Sr. Cencerrado dibujando un panorama idílico que no se corresponde con la realidad. La presentación de los Presupuestos se ha convertido en un dialogo de sordos año tras año, se limitan a vender el chocolate del loro y no se besa el Sr. Portavoz en la mejilla porque no se alcanza. Ya se sabe como comienza su intervención: que la crisis es la crisis, que solo invierte la Junta y la Diputación y que la culpa es del Sr. Rodríguez Zapatero.

Han afirmado, tras la presentación mediática de los presupuestos afirman, y se quedan tan tranquilos, que no tendrá el Equipo de Gobierno que acudir a créditos para financiar los servicios. Al parecer ignoran después de tantos años gobernando que los préstamos solamente se pueden solicitar para ejecutar inversiones. Han ignorado, de igual modo, que en el año 2011, por el Decreto del Gobierno de mayo de 2010 las administraciones locales no pueden acudir a préstamos bancarios. Y se quedan tan tranquilos. Se pregunta el Portavoz a quien quieren engañar.

Han afirmado, asimismo, que con los presupuestos de 2011 quieren tener déficit cero. Pregunta qué administración pública presenta déficit cero o con superávit. Es sobradamente sabido que los ingresos deben coincidir con los gastos. Y de esa perogrullada se vanaglorian y la han querido presentar ante los ciudadanos como algo que no hace nadie. Solo ustedes.

Han afirmado que su objetivo es bajar la deuda viva un 10%. Otra obviedad que el GMS quiere desenmascarar. Es lógico que se baje la deuda viva dado que no se pueden endeudar más las AAPP. Y sí se amortiza parte de lo que se debe, porque es la obligación contractual de los contratos de préstamo. Préstamos contraídos por el Ayuntamiento y que a fecha de hoy adeuda nada mas ni nada menos que 5,5 millones de euros (380 €/ciudadano). Si a esto se debe añadir que todo el dinero que se ahorra el Ayuntamiento por la bajada de sueldos de los empleados públicos debe ir obligatoriamente a disminuir la deuda, se están diciendo obviedades y vendiéndolas a la ciudadanía como un logro que no es tal. Únicamente cumplen la norma presupuestaria.

Han afirmado en la presentación mediática que la minoración presupuestaria se debe a la disminución de los ingresos procedentes del Estado. Cuando ello no es así: Según el Informe de Intervención en el año 2010 la partida fue de 2.212.000 euros y en el año 2011 de 2.187.707, es decir 25.000 euros menos. Nada más. Y esa cantidad se deriva de la población en Ciudad Rodrigo, cada año menor, y se deriva también del escaso interés del equipo de gobierno por sus ciudadanos, por sus nulas políticas de empleo, de asentamiento de la población. A título de ejemplo está el asunto FRIAL tan promocionado y que se ha quedado en nada.

También han afirmado en la presentación mediática de los presupuestos de 2011 que la bajada de ingresos se debe a la disminución de fondos del Plan E. De nuevo se pregunta el Portavoz socialista que a quien quieren engañar, cuando saben perfectamente que esos fondos no pueden aparecer en los presupuestos del año 2010 porque había que hacerlo a través de una modificación presupuestaria.

Y por último han afirmado que mantienen las partidas más importantes de los servicios sociales, cultura, etc... Otra mentira mas grande que la catedral de Ciudad Rodrigo, señala el Portavoz socialista, ya que con respecto al ejercicio 2010 la variación de las partidas ha sido el siguiente:

- Prevención de drogodependencia - 40%

- Gastos de carácter social - 20%
- Gastos proyectos personas mayores - 33%
- Actuaciones I Plan de Igualdad - 35%
- UNED y Univ. Experiencia - 55%
- Gastos Esc.Nuev.Tecnologías - 40%

Pintaban bastos dijeron en la presentación de los presupuestos. Por ello les adelanta el sentido del voto del Grupo Municipal Socialista, que será NO.

Votarán no porque es inadmisibile que el presupuestos de *pintas bastos* que presenta el Equipo de Gobierno se lleve el 80,6% en Gastos en operaciones corrientes (7,8 millones de euros).

Votarán no porque es insuficiente un 13,6% en inversiones reales (1,3 millones de euros). De los cuales el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo aporta, con fondos propios, unos 550.000 euros, Un porcentaje raquíitico que expresa claramente la incapacidad del Equipo de Gobierno para atraer más ingresos que nos permitan hacer más inversiones.

Y respecto a la Plantilla considera que se debería ser solidario con lo que han planteado la Sección sindical, y reconocer y pasar y hacer verdad aquellas plantillas que se ha denunciado como fraude de ley. Considera que al menos esas deberían salir adelante.

El GMS ha dicho públicamente y en la propia Comisión de Hacienda que quiere que pintes oros, que pudiera su Grupo votar a favor de los de los presupuestos. Y se podría hacer si se aceptan dos premisas:

1ª) Que el 10% del presupuesto municipal se dedique al fomento del empleo de los conciudadanos.

2ª) Que se reproduzca una minoración en la asignación a los concejales de un 15%, el mismo porcentaje que dicen se ha minorado el presupuesto para 2011 y el mismo porcentaje que se ha minorado la partida para las actividades de las Asociaciones de Vecinos.

Toma de nuevo la palabra el Portavoz del GMP, Sr. Cencerrado señalando que cada día le sorprende mas las intervenciones del Sr. Mangas. Dice que podría haber hecho una presentación mas pormenorizada de los presupuestos pero entiende que con su intervención es ya suficiente. Sin embargo el Portavoz socialista insiste en negar la evidencia, en decir que no porque no. Que se vende humo, no, se vende ilusión. Y ello a pesar de las políticas del gobierno socialista que ha cercenado el crecimiento en la nación. Y claro que ha habido una disminución en los ingresos por la PIE, y también el Gobierno se ha puesto a endeudar, y también cada español debe por las deudas del Estado. Hablan de ilusión y de apoyo a los jóvenes, propone el Sr. Cencerrado que miren a su propio partido donde no hay ni ilusión ni juventud.

Desde luego que tiempo al tiempo. Y el tiempo pondrá a cada uno en su sitio. Los ciudadanos cada cuatro años tienen la última palabra. El GMP se ha caracterizado por un gobierno abierto y cercano a los ciudadanos y lleva gobernando 4 legislaturas. Por algo será. Y es debido a una política cercana a la calle y se presentan ante sus ciudadanos con los deberes hechos.

Toma de nuevo la palabra el Portavoz del GMS, Sr. Mangas, pidiendo que no saquen pecho porque la financiación del plan E es lo que les ha resuelto el programa electoral. Las inversiones se han limitado a eso. Pero no quiere entrar en esas discusiones sino hablar de política local. Por eso se pregunta por qué el Ayuntamiento no ha presentado ningún proyecto a la Convocatoria de la Junta de Castilla y León relacionado con el Plan de Desarrollo Rural. Así es como se preocupan por los ciudadanos.

Y no aceptan ninguna propuesta del GMS. Solo acatan lo que diga Valladolid o Salamanca. Pero si quieren un órdago lo van a tener y ahí va su propuesta. El GMS ha propuesto un 10% del Presupuesto para el fomento del empleo: Del presupuesto a mayores eran 149.000 euros, entre el borrador inicial y el final, 74.000 vienen de la Junta. Quedan otros

74.000 euros. También proponen que vaya al fomento del empleo la diferencia entre lo que el equipo de gobierno previeron para el ejercicio 2010 y lo realmente liquidado en 2010. Es decir había presupuestado 140.000 euros, se han gastado 31.468 euros, luego no han gastado 108.531 euros: que vaya al Fondo de Apoyo al Empleo. Otra partida: En gastos corrientes previeron 202.500 euros y se han gastado 78.110 euros, luego no han gastado 124.389 euros. También proponen que vaya a una partida de fomento del empleo no solo el dinero no gastado en el año 2010 sino todo el montante de horas extraordinarias y servicios especiales del pasado año 2010, unos 100.000 euros. Y que deberían haber sido 150.000 euros con el coste de la seguridad social. Valórese también los días no trabajados por los empleados públicos en compensación de horas extras. Valórese en 75.000 euros. Y por último propone que vaya también al fomento del empleo la minoración con respecto a 2010 de la remuneración de altos cargos y asignaciones a concejales (45.000 euros cargos con dedicación y 15% de la minoración a concejales). En el presupuesto de 2010 figura 115.000 euros, se ha liquidado 88.000 y en el presupuesto de 2011 son 100.000 euros.

Todas estas cantidades sobrantes, presupuestadas y no liquidadas, sumadas ascienden a la cantidad de 650.000 € que podrían destinarse perfectamente al fomento del empleo de trabajadores en situación precaria.

Hagan un esfuerzo, pide el Portavoz del GMS.

Finaliza hablando de que no todo va tan mal como cuenta el Portavoz popular y pone como ejemplo la colocación de toda la deuda pública por parte del Gobierno de España y por el contrario los recortes y mas recortes de la Junta, sobre todo en materia social y que incluso no ejecutan el propio gobierno de la Junta y tienen que venir los Procuradores socialistas para denunciarlo. Y el Sr. Alcalde como Procurador en la provincia tiene su obligación de defender los derechos de sus conciudadanos.

Replica el Sr. Cencerrado señalando el enmarañamiento en que incurre permanentemente el Sr. Mangas: primero dice que solo quiere habla de política local y ataca a la Junta, etc. Habla de forma demagógica sin concretar nada. Parece que se ha preparado mejor la réplica que su primera intervención, Pero a su manera suma partidas, se inventa otras, valora el resto para acabar con una cifra que no se sabe de donde sale y que no coincide con la realidad.

También lamenta que se hayan ido ya los trabajadores y sus representantes sindicales porque les ha hecho su discurso. Ha estado con ellos reivindicando las pretensiones puestas en la mesa negociadora y luego también se muestra conforme con el Decreto del Sr. Zapatero que congela, cuando no disminuye las retribuciones de los empleados públicos. No se puede estar jugando a dos bandas.

Pero el actuar del GMP está ahí delante de los ciudadanos y hablando de empleo está uno de los proyectos más importantes de la próxima legislatura que será el futuro Polígono Industrial Las Viñas II.

Terminado el debate, toma la palabra el Sr. Alcalde preguntando al Sr. Portavoz del GMS por lo dicho en el Pleno cuando estaban presentes los trabajadores municipales con sus representantes sindicales al señalar que estaban de acuerdo con las reivindicaciones de los representantes sindicales. Por ello le pregunta expresamente si está de acuerdo en la reivindicación principal de los trabajadores y sus representantes que no es otra que la subida del 3% del sueldo del año pasado porque la vida ha subido un 3% (se les subió un 0,3%) en cumplimiento del convenio firmado.

Responde el Sr. Mangas que como ya dijeron en la Comisión de Hacienda, están con lo que diga la ley. Y se lo pregunta al Sr. Interventor.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Interventor quien procede a la lectura del párrafo 2 del artículo 22 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales

del Estado para el año 2011 que señala: *“En el año 2011, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2010 resultantes de la aplicación, en términos anuales, de la reducción de retribuciones prevista en el artículo 22.Dos. B) de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.”*

Asimismo el apartado 9 de dicho artículo expresa que *“Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que establezcan cualquier tipo de incremento.”*

Retoma de nuevo su uso de la palabra el Sr. Mangas quien se limita a señalar lo que ha dicho el Sr. Interventor y así lo manifestó en la respectiva comisión informativa y en segundo lugar hacer constar que no ha hablado en la presente sesión ni de sueldo ni de comisiones ni de aumento alguno para nadie. Solo se ha referido al tema de plantilla al referirse a trabajadores temporales contratados de larga duración y por tanto en fraude de ley según han denunciado los sindicatos. Solo se ha referido a este aspecto. El resto son invenciones del Sr. Alcalde y del Portavoz del GMS.

Finaliza el Sr. Alcalde agradeciendo la sinceridad del Sr. Portavoz socialista. Informa que se han mantenido reuniones con los sindicatos y se ha llegado al acuerdo en algunos temas como la supresión de horas extraordinarias, pero el asunto principal no era ese sino el incremento retributivo del 3% del pasado año por pérdida de poder adquisitivo de la diferencia del IPC a la subida practicada. Subida que si no hubiera existido la situación legal de congelación de los sueldos se hubiera llevado a efecto, pero que en la actualidad la ley lo prohíbe. Y si no se hace, quiere que quede claro, que no es por la falta de voluntad política del equipo de gobierno sino que es por imperativo legal. Y es que parece que hubiera convivencia UGT/PSOE para decir delante de la plantilla algo que quieran oír. Pero ha de decir que el Sr. Mangas ha sido valiente y coherente.

El Sr. Alcalde no conoce ninguna AAPP que haya subido el sueldo a los empleados públicos por encima de la ley en el presente ejercicio, ni haya aplicado ninguna cláusula de revisión salarial. Porque si hubieran podido cumplir con lo pactado, lo hubieran hecho. Que quede claro.

Terminada la deliberación, por la Alcaldía se somete a votación ordinaria la aprobación de los Presupuestos municipales para el ejercicio 2011, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo con referencia a 1 de enero de 2011, que arrojó el siguiente resultado:

Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 que se compone legalmente.

- Votos a favor: 10 del Grupo Municipal Popular

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: 7 del Grupo Municipal Socialista

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación, por diez votos a favor y siete abstenciones, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo que integra el proyecto de Presupuesto de Gastos e Ingresos y el Anexo de Inversiones, para el ejercicio del año 2011, cuyo montante asciende NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA CENTIMOS (9.690.753,70€) y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS.
I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.466.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	152.900,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.999.100,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.906.981,73
V	INGRESOS PATRIMONIALES	66.200,00
Total Operaciones Corrientes		8.571.181,73
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	360.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	759.571,97
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Operaciones de Capital		1.119.571,97
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		9.690.753,70

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS.
I	GASTOS DE PERSONAL	3.481.485,89
II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	3.767.822,62
III	GASTOS FINANCIEROS	97.147,23
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	460.600,00
Total Operaciones corrientes		7.807.055,74
VI	INVERSIONES REALES	1.322.276,19
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	561.421,77
Total Operaciones de capital		1.883.697,96
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		9.690.753,70

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución que han de regir la ejecución del Presupuesto General del año 2011.

TERCERO.- Aprobar la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2011 cuyos datos quedan reflejados en el Anexo de personal funcionario y laboral, y que experimenta en relación con la del año anterior las siguientes variaciones:

Plazas amortizadas:

A).- Plantilla de personal funcionario:

- Ninguna

B).- Plantilla de personal laboral fijo:

- 1 Plaza de Operario de agua.
- 1 Plaza de Oficial conductor.

Plazas de nueva creación:

A).- Plantilla de personal funcionario:

- Ninguna.

B).- Plantilla de personal laboral fijo:

- Ninguna.

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto general para el ejercicio de 2011, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios a los efectos de que por los interesados, a que hace referencia el art. 170 del R.D, Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, presenten contra el indicado Presupuesto las reclamaciones y alegaciones que estimen convenientes, solo y exclusivamente por los motivos señalados en el apartado 2 del citado art. 170, y durante el plazo de quince días hábiles al de la publicación del anuncio en el BOP.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO.- Publicar el Presupuesto General Municipal para 2011 definitivamente aprobado y resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y, simultáneamente, enviar una copia del mismo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria, la Presidencia la levantó a las veintiuna horas en el lugar y fecha indicados al comienzo, de que yo el Secretario doy fe

EL ALCALDE PRESIDENTE
ACCTAL

EL SECRETARIO

ACTA N° 2/2011

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CIUDAD RODRIGO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2011

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

D. Fco. Javier Iglesias García.

Concejales:

D. Marcelino Cordero Méndez

D^a M^a José Ramos Sánchez Villares

D. Pedro Muñoz Garzón.

D^a Adoración Cañamero Varas

D^a Rosa Esquivel Jurado.

D^a M^a del Carmen Cambroneró Sánchez.

D. Ignacio Hernández González.

D. Enrique Cencerrado de Aller.

D^a Begoña Muñoz Ramos

D. José Manuel Mangas Tamames

D. Juan LuíS Cepa Álvarez.

D. Joaquín Chanca Díaz

D^a M^a Soledad Heras Juanes.

D. Víctor Trigo Lobato.

D. José Fco Prieto Prieto

D^a Aranzazu Lerones Barreña

Secretario Acctal.

D. Carlos Hernández Rubio

TREINTA horas del día VEINTICINCO de FEBRERO de DOS MIL ONCE, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales de este Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, que al margen se relacionan, componentes del Ayuntamiento Pleno.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió a tratar de los asuntos figurados en el orden de convocatoria, resolviéndose todos ellos en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da lectura del acta de la sesión anterior (1/2011 de febrero) observándose una errata en su contenido respecto de la intención del voto de los siete miembros del Grupo Municipal socialista.

En el asunto único que trataba el acta, *Aprobación de los Presupuestos municipales para el Ejercicio 2011*, los 7 miembros del Grupo Municipal Socialista votaron en contra y no se abstuvieron como consta en referida acta de la sesión.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y siendo las DIECINUEVE Subsanao el error, es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- No es de destacar ninguna correspondencia ni ninguna disposición oficial de interés en esta sesión.

TERCERO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Se da cuenta a los miembros del Pleno de la Corporación, según determina el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2011 que comprenden las numeradas desde la número 830/2010 de 30 de diciembre a la número 131/2011 de 25 de febrero.

CUARTO.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA PARA LA DELIMITACION DE LOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL A-23.01 Y A-23.02 Y

COMPLETAR SUS DETERMINACIONES DE ORDENACION GENERAL DENTRO DE LAS AREAS A-23. PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO.-

Se da cuenta del documento municipal elaborado para la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Rodrigo (PGOU) para la delimitación de los Sectores de Suelo Urbanizable Industrial dentro del Sector A-23 PGOUM promovido por el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, y redactado por el Arquitecto D. Javier Oliva Sanz.

La modificación que se pretende consiste en dos actuaciones requeridas en el propio documento del PGOU. Por un lado se debe delimitar los sectores a desarrollar y por otro vincular una parcela de suelo rústico a los planes parciales para la instalación de servicios urbanos.

Se pretende así desarrollar dos Planes parciales Industriales que, para su correcto desarrollo se impone por un lado determinar la sectorización y delimitación de tales planes y por otro, determinar detalladamente la parcela de suelo rústico común asociado como Sistemas Generales a dichos sectores.

El resto de las determinaciones de ordenación permanecerán invariables.

Considerando que se trata de una modificación del PGOU que se realiza en aplicación de la Disposición Transitoria cuarta RUCYL con el fin de completar las determinaciones de ordenación general de un suelo clasificado como urbanizable no delimitado y, por tanto, con régimen jurídico de suelo urbanizable, no es necesaria la tramitación de ningún tipo de trámite ambiental previo, al no darse alguna de las circunstancias previstas en el artículo 157.2 RUCYL.

Vistos los informe del Arquitecto municipal y de la Secretaria de fechas 4 de febrero de 2011.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Obras, Instalaciones, Urbanismo y Bienes Municipales de 7 de febrero de 2011.

Por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 10 del Grupo Municipal Popular y 7 del Grupo M. Socialista
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Ninguna

Visto cuanto antecede y en virtud de los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes y concurriendo por tanto la mayoría absoluta legal, el Pleno del Ayuntamiento **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Rodrigo para la delimitación de los Sectores de Suelo Urbanizable Industrial A-23.1 Y A-23.02 y completar sus determinaciones de Ordenación General dentro de las Áreas A-23 PGOU, por el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y redactado por el Arquitecto D. Javier Oliva Sanz.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 52, a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, y en los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL), se somete la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Rodrigo para la delimitación de los Sectores de Suelo Urbanizable Industrial A-23.1 Y A-23.02 y completar sus determinaciones de Ordenación General dentro de las Áreas A-23 PGOU junto con el expediente que se instruye al efecto al preceptivo trámite de información pública durante el plazo de dos meses, mediante la publicación de anuncios en el

Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia, en la página web municipal www.aytociudadrodrigo.es y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento.

El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones señaladas, pudiendo consultar el expediente en las dependencias municipales en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Durante el referido plazo de dos meses se podrán presentar las alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos que se tengan por conveniente.

TERCERO.- Hacer saber al Registro de la Propiedad que tras la modificación del artículo 154.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, según redacción dada por Decreto 45/2009, de 9 de julio, no procede la remisión de ejemplar alguno a ese organismo hasta la aprobación definitiva del mismo.

CUARTO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para dictar cuantas disposiciones fueren necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES CON REFERENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010. Se da cuenta del Inventario de Bienes Municipales, rectificado con referencia al 31 de diciembre de 2010.

La Corporación, una vez enterada, acuerda por unanimidad de los 17 miembros asistentes de los 17 que lo forman, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar con el resumen que seguidamente se expresa la rectificación del inventario del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo a fecha 31 de diciembre de 2010.

RESUMEN

		FOLIOS	IMPORTE
1.-	BIENES INMUEBLES.- RÚSTICAS	Del nº 2 al 29	704.850,51
2.-	BIENES INMUEBLES.- URBANAS	Del nº 30 al 146	23.047.476,16
3.-	BIENES INMUEBLES.- VÍAS PÚBLICAS	Del nº 147 al 153	0,00
4.-	BIENES MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O ECONÓMICO	Del nº 154 al 470	233.421,04
5.-	VALORES MOBILIARIOS.		0,00
6.-	CRÉDITOS Y DERECHOS PERSONALES.		0,00
7.-	VEHÍCULOS	Del nº 471 al 489	318.518,63
8.-	SEMOVIENTES		0,00
9.-	BIENES MUEBLES.	Del nº 490 al 554	1.010.310,46
10.-	BIENES REVERTIBLES	Del nº 555 al 564	417.264,27
ÍNDICE		Fol. 565	
TOTAL DEL INVENTARIO			25.731.841,07

SEGUNDO: Que se cumpla lo determinado en los Arts. 31 y 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986 de 12 de junio y en el Decreto 128/1984, de 5 de diciembre de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de Junta de Castilla y León sobre la materia, remitiendo copia del inventario a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación de la Junta de Castilla y León en Salamanca.

SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 18.2. PGOU.- Visto el estado en que se encuentra el presente expediente del Plan Parcial del

Sector 18.2 PGOU del municipio de Ciudad Rodrigo (Salamanca) y del que resultan los siguientes:

A) ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 3 de diciembre de 2007, acordó aprobar inicialmente el Plan parcial del Sector 18.2 PGOU de Ciudad Rodrigo, promovido por CONSTRUCCIONES ANTUSAN, S.L. y redactado por el Arquitecto D. Luís Blanco Berná (LUIS BLANCO, S.L.) y visado por el Colegio de Arquitectos de León, Delegación de Salamanca, con fecha 4 de octubre de 2007.

Segundo.- Referido Documento fue sometido al trámite de Información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca, n.º 27, de fecha 22 de febrero de 2008, en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 2 de enero de 2008, en el Tablón de Anuncios municipal, y en el diario La Gaceta Regional de Salamanca, de fecha 28 de febrero de 2008.

Tercero.- Con fecha 4 de diciembre de 2007 se remitió un ejemplar del Documento inicialmente aprobado al Registro de la Propiedad de la ciudad para su publicidad y demás efectos que procedieran

Cuarto.- Se han solicitado los informes preceptivos en aplicación del artículo 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, a los siguientes organismos:

- Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Duero
- Servicio Territorial de Cultura. Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.
- Servicio Territorial de Fomento. Comisión Territorial de Urbanismo.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), UN de Patrimonio y Urbanismo. León
- Diputación Provincial.

Quinto.- Durante la fase de consultas se han presentado por diversos organismos las siguientes alegaciones:

- La Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento, con fecha 17 de febrero de 2010, emite informe favorable sin perjuicio de diversas correcciones en la documentación técnica. Con fecha 8 de noviembre de 2010, desde la Subdirección general de Planificación y Proyectos del Secretaría de General de Infraestructuras se emiten Informe favorable.
- El Servicio Territorial de Fomento emite informe, con fecha 17 de diciembre de 2007, en el que señala el procedimiento a seguir y los informes que deben solicitarse a las respectivas administraciones.
- La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Salamanca, en sesión de fecha 30 de enero de 2008, emite Informe favorable al instrumento de planeamiento no sin antes considerar necesario la realización de un control arqueológico de los movimientos de tierra que se efectúen.
- Desde ADIF se emite informe con fecha 13 de diciembre de 2007 realizando una serie de observaciones a la documentación técnica. Con fecha 9 de enero de 2008 se presenta escrito de alegaciones
- La Diputación Provincial de Salamanca, según Acuerdo adoptado en sesión de 6 de febrero de 2008, emite Informe favorable.

Sexto.- Durante la fase de alegaciones se han presentado por diversos particulares las siguientes:

- D. Juan Antonio Bernal Rubio, D. Jorge Gutiérrez Acuña, en representación de ACEITUNAS MIROLIVA, S.A y de D. José María Patenina Somoza en representación de ADIF.

Séptimo.- Respecto de las consultas, informes y alegaciones presentadas, el Arquitecto redactor del Documento emite informe con fecha 15 de junio de 2008 con la propuesta de resolución al respecto.

Asimismo en las diversas Comisiones Informativas de Obras y Urbanismo se ha informado por el Arquitecto municipal que a la vista de los informes sectoriales emitidos por los distintos organismos en aplicación del Art. 153 RUCYL y a la vista de las alegaciones admitidas y/o rechazadas en los términos del Informe del técnico redactor, por la entidad promotora se presenta nuevo documento, redactado por el Arquitecto D. Luís Blanco Berná (LUIS BLANCO, S.L.) en el que se recogen tanto las prescripciones contenidas en el acuerdo de aprobación inicial como las recogidas en los informes sectoriales mencionados, en particular los de ADIF y las alegaciones admitidas y sin que supongan una alteración sustancial del instrumento aprobado inicialmente.

Tal y como informa el arquitecto municipal el nuevo documento a aprobar definitivamente se ajusta a las determinaciones del PGOU y al vigente reglamento de urbanismo de Castilla y León.

Visto finalmente el Informe de la Secretaría, de fecha 8 de febrero de 2011

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El municipio de Ciudad Rodrigo dispone de Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de 5 de marzo de 2001. Asimismo fue modificado y adaptado al Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, siendo aprobado definitivamente por Acuerdo de 17 de septiembre de 2009 de la Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca, (BOCYL nº 4 de 8/Enero/2010 -Corrección de errores BOCYL nº 11, de 19/Enero/2010)

Segundo.- La legislación aplicable viene determinada por:

- Artículos 46, 50 y siguientes, 60 y 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

- Artículos 137 a 142, 149 y siguientes, 163, 165, 174 y 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en adelante (RUCYL).

Tercero.- El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, artículo 159 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y artículos 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 55.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el artículo 163.b.1.º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 10 del Grupo Municipal Popular y 7 del Grupo M. Socialista
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Ninguna

Por todo ello, el Pleno de la Corporación **ACUERDA** por mayoría absoluta legal lo siguiente:

PRIMERO.- Resolver las alegaciones formuladas durante la fase de información pública del documento que contiene el Plan Parcial de Sector 18.2 PGOU, en el sentido que se expresa, y que resultan convenientes con respecto al documento aprobado inicialmente y por los motivos que en cada caso se señalan.

- A) **ESTIMAR** las alegaciones formuladas por D. José María Paternina Somoza, en calidad de Delegado de Patrimonio y Urbanismo de Castilla y León, del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) en base a los siguientes motivos que se expresan. Se aceptan todos los aspectos contemplados en la alegación de ADIF y estos aspectos se incorporan en el documento técnico para la aprobación definitiva:

ANTECEDENTES:

El Sector es colindante en su límite Norte con terrenos propiedad de ADIF.

La alegación se estructura en tres apartados. El primero tiene un carácter generalista y se limita a puntualizar que la Ley del Sector Ferroviario y su Reglamento tiene un rango superior al de las determinaciones del planeamiento.

En el segundo apartado se indica básicamente que según el Inventario de Bienes Inmuebles se incluyen dentro del Sector terrenos propiedad de ADIF.

En el tercero, también de carácter generalista, se indica que el Plan Parcial deberá tener en cuenta la Normativa existente respecto a la línea de edificación y Zonas de Dominio Público y de Protección de la línea ferroviaria.

SOLICITA:

1.- Que se excluyan del ámbito del Sector 18.2 los suelos de titularidad de ADIF incluidos en él.

2.- Que se incorpore y sea tenida en cuenta la normativa descrita en la alegación Tercera, en particular lo contenido en el Capítulo III del Reglamento del Sector Ferroviario, Limitaciones a la propiedad, relativas a la Zona de Dominio Público, Zona de Protección y Línea Límite de Edificación. (Se adjunta esquema).

3.- Que se solicite autorización previamente a la realización de las obras de urbanización y cerramiento preceptivo a la UN de Mantenimiento de Infraestructuras del ADIF.

INFORME

En cuanto al primer punto y a la vista de la documentación gráfica remitida por ADIF, me he puesto en contacto con D. José Vicente Gómez, Supervisor de infraestructuras y Vía de ADIF, al objeto de que me aportara documentación gráfica sobre la línea que delimita la propiedad de ADIF en terrenos colindantes con el sector.

A la vista de la documentación facilitada se detecta que efectivamente el límite Norte del Sector invade terrenos, que según el Inventario de Bienes, son propiedad de ADIF.

En base a lo anterior en el documento para aprobación provisional se corrige la delimitación del sector, adecuándose al límite de ADIF, lo cual supone una reducción de 828,45 m² en la superficie inicial del Sector. Esta reducción supone una disminución de 748,56 m² en la superficie aportada por D. Juan Antonio Bernal y de 79,89 m² en la aportada por CONSTRUCCIONES ANTUSAN S.L.

El plano O1. Ordenación y Gestión del documento de Aprobación Provisional se ha enviado, vía correo electrónico a D. Juan José Herrera del Departamento de Patrimonio de ADIF, y éste ha dado su conformidad vía telefónica.

Respecto a lo solicitado en segundo lugar, en el plano O1. Ordenación y Gestión del documento de Aprobación Provisional se incorporan las líneas de edificación, zona de

dominio público y Zona de Protección. No obstante hay que indicar que conforme al criterio de ADIF el trazado de estos límites se refieren al caso de Zonas Urbanas ya que ADIF considera a los sectores de suelo urbanizable como sectores urbanos.

Respecto al último apartado de solicitudes en la Normativa del Plan Parcial se incorporará un párrafo que establezca la obligatoriedad de solicitar la autorización preceptiva, previa a la realización de las obras de urbanización.

CONCLUSIONES:

Se aceptan todos los aspectos contemplados en la alegación y estos aspectos se incorporan en el documento para aprobación definitiva.

- B) DESESTIMAR las alegaciones formuladas por D. Jorge Gutiérrez Acuña, en calidad de Administrador de la sociedad mercantil ACEITUNAS MIROLIVA, S.L. en base a los siguientes motivos que se expresan. No se aceptan los aspectos contemplados en la alegación, si bien se incorporan en el documento para su aprobación definitiva las puntualizaciones manifestadas relativas al carácter ilegal de las edificaciones existentes.

ANTECEDENTES:

La alegación se estructura en cuatro apartados:

1ª.- Se solicita rectificación del lindero Norte de la finca propiedad de ACEITUNAS MIROLIVA SL en la zona situada al Este de dicho límite en detrimento de la parcela propiedad de CONSTRUCCIONES ANTUSAN S.L y de conformidad con un plano aportado.

2ª.- Se solicita se considere la existencia de diversas construcciones, de uso industrial agroalimentario, existentes en la parcela de su propiedad y se justifique la necesidad de su demolición.

A este respecto se adjunta un certificado del Secretario Municipal referido a la concesión por parte del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, con fecha 23 de Mayo de 1986, de una licencia de obras para ampliación de una nave almacén en el Camino de Ivanrey, con una superficie de 400 m².

3ª.- Se indica que el Plan Parcial no señala si el PGOU asigna al Sector un porcentaje de suelo destinado a Sistemas Generales inferior al establecido en el Plan Parcial, observándose que si así fuera y el porcentaje asignado fuera menor se estaría perjudicando al resto de propietarios cuyos terrenos no se incluyen como Sistemas Generales.

En concreto se solicita lo siguiente: *Se solicita que se reseñen los coeficientes correspondientes, en su caso a Sistemas Generales, si ello se recoge en el PGOU cuya adaptación se está tramitando.*

4ª.- Respecto a las cesiones se indica que el Plan Parcial no justifica adecuadamente una mayor cesión que las mínimas establecidas en la legislación urbanística y se solicita que éstas se minoren.

INFORME

1ª.- El plano aportado en la alegación se corresponde con el de dotaciones urbanísticas y la franja de suelo que se reclama en la alegación no se corresponde con el plano PI-3 de Estructura de la propiedad.

La delimitación y cuantificación de la superficie aportada por cada propietario no tiene, a efectos de un Plan Parcial, carácter vinculante, y como tal se incorporan a la Memoria Informativa.

El documento trascendente a estos efectos es el Proyecto de Reparcelación.

Dado que la modificación de la superficie afectada implica a dos propietarios no se puede realizar ninguna modificación sin el acuerdo expreso del colindante.

A tal efecto se considera intrascendente la necesidad de corregir la superficie y que esta deberá ser consensuada entre las partes en base a la aportación de mediciones topográficas conjuntas.

2ª.- El redactor del presente informe y del Plan Parcial se sorprende el sentido de una alegación que parece va encaminada en su fin último a solicitar indemnizaciones por la demolición de las edificaciones existentes.

El Ayuntamiento es consciente de que en la primera propuesta de ordenación del sector se excluyó la propiedad de ACEITUNAS MIROLIVA SL por juzgarse desorbitadas las pretensiones de valoración que por dichas naves solicitaba el alegante.

A raíz de una reunión mantenida por el Arquitecto Municipal con CONSTRUCCIONES ANTUSAN SL y los representantes de ACEITUNAS MIROLIVA SL, se llegó a un acuerdo tácito, aunque lamentablemente no plasmado en el papel, de que ACEITUNAS MIROLIVA SL renunciaba a reclamaciones económicas por la demolición de las naves si se incluía dentro del Sector la totalidad de la parcela de su propiedad. En ese sentido se paralizó la tramitación de la propuesta de ordenación inicial y se redactó un nuevo documento.

El alegante aporta un documento en el que efectivamente se acuerda conceder una licencia municipal para ampliar en 400 m² de unas naves existentes.

Sorprende que manifieste que el Ayuntamiento se haya concedido dicha licencia de ampliación cuando en dicha fecha los terrenos tenían la consideración de Suelo Rústico con Protección Agropecuaria y en las ordenanzas del PGOU se consideraban usos prohibidos los de carácter industrial, comercial y de almacenamiento, si bien se consideran autorizables las actividades industriales vinculadas a la explotación agrícola.

Dado que la industria se refiere al tratamiento de aceitunas resulta difícil justificar que esta actividad esté vinculada a la explotación agrícola, toda vez que en dicha parcela no existe un solo olivo.

Por otra parte, al respecto de lo anterior y a solicitud de Saturnino Sánchez Sánchez en representación de CONSTRUCCIONES ANTUSAN SL se aporta certificación del Secretario Municipal del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo que admite en su primer apartado la concesión de la licencia, de fecha 23 de Mayo de 1986, para ampliación en 400 m² de nave existente. En su segundo apartado se indica que con fecha 19 de Octubre de 1994, se deniega a D. Justo Gutiérrez Pérez licencia de obras para una nueva ampliación solicitada.

En el certificado del secretario municipal que se aporta en el anejo adjunto se concluye lo siguiente:

“De los citados extremos se desprende que las edificaciones existentes en la parcela de referencia no disponen de licencia municipal de apertura para el ejercicio de la actividad que se desarrolla en ellas.”

Por las informaciones de que se dispone y salvo la licencia concedida para ampliar la nave en 400 m², el resto de las edificaciones son ilegales.

En otro orden de cosas, hay que recordar al alegante que conforme a la Ley 8/2007, de 28 de Mayo, de suelo, el suelo tendrá carácter de suelo rural hasta que el sector haya sido completamente urbanizado.

Así mismo en el apartado 3 del Art. 21 “Criterios Generales para la Valoración de Inmuebles”, se establece lo siguiente:

3. Las edificaciones, construcciones e instalaciones, los sembrados y las plantaciones en el suelo rural, se tasarán con independencia de los terrenos siempre que se ajusten a la legalidad al tiempo de la valoración, sean compatibles con el uso o rendimiento considerado en la valoración del suelo y no hayan sido tenidos en cuenta en dicha valoración por su carácter de mejoras permanentes.

En el suelo urbanizado, las edificaciones, construcciones e instalaciones que se ajusten a la legalidad se tasarán conjuntamente con el suelo en la forma prevista en el apartado 2 del artículo 23.

Se entiende que las edificaciones, construcciones e instalaciones que se ajustan a la legalidad al tiempo de su valoración cuando se realizaron de conformidad con la ordenación urbanística y el acto administrativo legitimante que requiriesen, o han sido posteriormente legalizadas de conformidad con lo dispuesto en la legislación urbanística.

La valoración de las edificaciones o construcciones tendrán en cuenta su antigüedad y su estado de conservación. Si han quedado incursas en la situación fuera de ordenación, su valor se reducirá en proporción al tiempo transcurrido de su vida útil.

En referencia a lo explícitamente solicitado en este apartado en el Capítulo 2 de la Memoria informativa del documento para aprobación provisional se hace referencia a los diferentes aspectos comentados anteriormente.

Así mismo y respecto a la necesidad de su demolición, ésta queda justificada por ser un uso expresamente prohibido en la ficha del sector del PGOU.

3ª.- En la ficha del sector del PGOU no se recogen coeficientes respecto a Sistemas Generales, si no que se asigna simplemente una superficie. Dado que el proceso de redacción y tramitación del PGOU se realizó al mismo tiempo que la ordenación del sector, dicha superficie ha sido establecida por el técnico redactor del PGOU a partir de la propuesta de ordenación del Sector que se remitió en su momento.

Conforme a las conversaciones mantenidas con el Arquitecto Municipal el porcentaje debería situarse en el entorno del 20%.

4ª.- En el Plan Parcial la superficie destinada a dotaciones públicas es el siguiente:

Espacios Libres: 7.395,80 m²

Equipamientos Públicos: 3.697,75 m²

Conforme a la superficie mínima establecida por aplicación de la Ley de Urbanismo de Castilla y León en las dotaciones de espacios libres públicos (7.342,93 m²), se supera este mínimo en 52,87 m², por lo que la minoración solicitada no me parece justificada.

Respecto a las dotaciones de equipamientos públicos, la superficie total conjuntamente con los de carácter privado (7.394,80 m²), supera en 51,87 m² la mínima establecida, por lo que tampoco se entiende el sentido de la alegación.

CONCLUSIONES:

No se aceptan los aspectos contemplados en la alegación, si bien se incorporan en el documento para aprobación provisional, puntualizaciones relativas al carácter ilegal de las edificaciones existentes.

C) DESESTIMAR las alegaciones formuladas por D. Juan Antonio Bernal, propietario de la parcela 4, según el plano Pl-3 de estructura de la propiedad. en base a los siguientes motivos que se expresan. No se aceptan los aspectos contemplados en la alegación.

ANTECEDENTES.

La alegación se estructura en tres apartados:

1ª.- Se solicita que se incorpore al Plan Parcial que su propiedad se encuentra vallada y sembrada.

Se solicita así mismo que el Plan Parcial incorpore las edificaciones existentes a efectos de su valoración. En este sentido se indica que la nave existente tiene licencia de obras.

2ª.- Se solicita que se incluya en el Plan Parcial la existencia de un paso particular por la vía férrea en el PK 94/088.

3ª.- Se manifiesta su disconformidad con que se ceda el 13% del suelo para espacios libres, solicitando que esta cesión se limite al 10%.

De igual forma manifiesta su disconformidad con la superficie destinada a equipamientos, solicitando que esta cesión se limite al 5% de la superficie del sector.

INFORME

1ª.- En el momento en que se redactó el Plan Parcial se comprobó que solo existía un vallado parcial y que la finca no estaba vallada en su totalidad. Así mismo la finca estaba destinada parcialmente a pastizal por lo que no se tienen datos de que se haya sembrado nada.

No se tiene constancia de que exista licencia de obras de la nave existente, por lo que se solicita al alegante que aporte documentación al respecto.

A efectos de Plan Parcial la inclusión o no de estos aspectos es irrelevante, no obstante si que deberán ser tenidos en cuenta a efectos de su valoración en el proyecto de reparcelación.

2ª.- Tampoco se tiene constancia de que exista concesión de dicho paso, por lo que se ha solicitado al alegante que aporte documentación al respecto, sin obtener respuesta hasta la fecha.

No obstante a lo anterior y dada la propuesta de ordenación no existe inconveniente en que se mantenga dicho paso ya que dicho paso se situaría en terrenos públicos destinados a Sistemas Generales compatibles con la existencia del paso.

3ª.- Conforme a la legislación urbanística de aplicación la superficie mínima de cesión de suelo para dotaciones de locales de espacios libres se realiza en base a la edificabilidad del sector y no en base a un porcentaje de superficie.

La superficie mínima de estas dotaciones deberá ser superior a 20 m² por cada 100 m² de la edificabilidad lucrativa del sector.

Además el Reglamento de Urbanismo establece que además se deberá cumplir la condición de que la superficie del suelo destinada a dotaciones locales de espacios libres y equipamientos sea superior al 5% de la superficie del sector.

Conforme a la edificabilidad lucrativa del sector (36.714,63 m²) hay que destinar un mínimo de 7.342,93 m² a espacios libres públicos y otro tanto a equipamientos.

En el Plan Parcial la superficie destinada a dotaciones públicas es el siguiente:

Espacios Libres: 7.395,80 m²

Equipamientos Públicos + Privados: 7.394,80 m²

Conforme a lo anterior, en la propuesta de ordenación del Plan Parcial y respecto a las dotaciones de espacios libres públicos, se supera este mínimo en 52,87 m².

Respecto a las dotaciones de equipamientos se supera en 51,87 m² la superficie mínima establecida.

Dadas las escasas diferencias por exceso se considera que no tiene sentido la alegación.

CONCLUSIONES:

No se aceptan los aspectos contemplados en la alegación.

SEGUNDO.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el Plan Parcial del Sector 18.2 PGOU de Ciudad Rodrigo, promovido por CONSTRUCCIONES ANTUSAN, S.L. y redactado por el Arquitecto D. Luís Blanco Berná (LUIS BLANCO, S.L.), con las modificaciones resultantes de las alegaciones formuladas y de los informes emitidos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo de aprobación definitiva a la Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático. Asimismo se notificará a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, al promotor y a quienes se hubieren personado durante el período de información pública

Remitir el presente acuerdo, asimismo, a los organismos que han emitido informe.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, a los efectos de su general conocimiento, de conformidad con el artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

Como Anexo al Acuerdo, se publicará la Memoria vinculante y las Normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiéndose como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; así mismo, se publicará una relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos, que integren el instrumento aprobado.

SEPTIMO.- APROBACION INICIAL DEL CONVENIO URBANISTICO ENTRE ADE, PARQUES TECNOLÓGICOS Y EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO.- Se da cuenta del texto inicial del Convenio urbanístico suscrito entre ADE, Parques Tecnológico y Empresarial de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo para la cesión del Aprovechamiento urbanístico y para la Promoción, Ejecución y Gestión de una Actuación Industrial en el Sector 30.2 PGOU de Ciudad Rodrigo.

Su objetivo es fijar los criterios y objetivos comunes para coordinar la ejecución de una infraestructura empresarial que es de interés primordial para el municipio de Ciudad Rodrigo y su comarca, en orden a promocionar y gestionar el Polígono Industrial con la colaboración de todos, sin que resulte gravoso para el municipio la urbanización y gestión que ese Polígono Industrial requiere.

Aprobado el Plan Parcial del Sector 30.2 de dicho Polígono Industrial y adquiridos por ADE PARQUES la totalidad de los terrenos del Fase I del Sector referido así como otras fincas de la Fase II, se ha procedido a la modificación de la infraestructura de abastecimiento de agua al Sector, que inicialmente se proyectaba mediante la construcción de un depósito elevado en el interior de la actuación y que a sugerencia del Ayuntamiento se ha alterado por la instalación de un depósito de acumulación en una ubicación externa al Sector para así mejorar la capacidad y el funcionamiento de la red de abastecimiento municipal.

La citada modificación del sistema de abastecimiento de agua del Sector Industrial supone la construcción de nueva infraestructura, una de ellas para dotar de abastecimiento de agua al Sector Industrial y la otra para doble utilización, tanto para abastecer al depósito como para abastecimiento del casco urbano de la ciudad.

Tal alteración implica un considerable incremento del presupuesto inicialmente previsto para el Proyecto de Actuación del Plan Parcial.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Instalaciones, Urbanismo y Bienes municipales de fecha 7 de febrero de 2010.

Visto, asimismo, el informe de Secretaría de fecha 2 de febrero de 2011, y de conformidad con el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, y con el artículo 76.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por remisión del artículo 94.3 del mismo texto legal, modificada por la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien desea explicar el contenido del Convenio y el alcance histórico del proyecto de Polígono Industrial que la Junta de Castilla y León ha programado para la ciudad. Destaca dos aspectos, uno que el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo renuncia al 10% del aprovechamiento que le corresponde a cambio por un lado de una minusvaloración de los costes de urbanización del polígono y que redundará en un menor precio de venta de las parcelas a los particulares, como así se ha hecho en otros Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma y ha sido solicitado por ADE, Parques y es

razonable y conveniente que acceda a ello el Ayuntamiento dado el objetivo planteado y de favorecer las iniciativas empresariales.

Y el segundo aspecto a destacar es que ADE, Parques ha recogido una petición del Ayuntamiento muy favorable a los intereses municipales. Desde siempre la Alcaldía ha sido conecedor, por haber sido informado tanto por los técnicos municipales como por los responsables de la concesión del servicio de agua (suministro y depuración), de que la ciudad tiene una serie de deficiencias en materia de suministro de agua. El depósito de agua ubicado en el centro histórico de la ciudad es insuficiente, por un lado porque dada su ubicación, en caso de avería, podría dejar sin agua a los ciudadanos y por otro es exiguo para dotar al polígono de un efectivo suministro. Se pretende construir un nuevo depósito de 4.000 m³ frente al de 500 m³ existente. Se pide a ADE, Parques y quiere agradecer la sensibilidad del Vicepresidente segundo y Consejero de Economía de la Junta de Castilla y León, D. Tomás Villanueva, D^a Begoña Hernández Muñoz, Viceconsejera de Economía y Presidenta y Consejera Delegada de ADE Parques., y a D. Juan Carlos Sacristán Gómez Director General de ADE, Parques, es que esos depósitos de agua previstos para suministrar al nuevo Polígono Industrial puedan ser ampliados y doten de agua potable no solo al Polígono, sino a toda la ciudad y el viejo depósito deje de ser operativo.

El contenido del Convenio abarca, pues, que los dos senos previstos de 2.000 m³ cada uno a construir en el Polígono Industrial se instale en una zona de Sistemas Generales y sea el punto de suministro de agua potable de toda la ciudad. El coste estaría entre 1,5 ó 2 millones de euros

Deseaba el Sr. Alcalde dar estas explicaciones en este punto que a su vez está relacionado con el asunto siguiente de aprobación inicial del Proyecto de Actuación y que se congratula de que por fin pueda tratarse también en el Pleno la aprobación inicial del Proyecto de Actuación del Sector 30.2 (de trascendencia histórica para la ciudad) cuya tramitación, primero por la Modificación puntual del Plan General, luego el Estudio de Impacto Ambiental (transformación de suelo rústico en suelo industrial, zona ZEPA, etc.) y por último el Plan Parcial ha dilatado en extremo el procedimiento.

Pide la palabra el Portavoz adjunto del GMS, D. Juan Luís Cepa, quien desea intervenir en este punto (y ligado al siguiente) y que por supuesto darán su voto favorable al presente asunto toda vez que llevan reivindicando desde hace años un polígono industrial relevante para la ciudad. Pero dice que lleva 8 años en el Ayuntamiento y en las dos campañas electorales el Sr. Alcalde ha prometido el Polígono y que no se ha llevado a efecto. Se ha llegado al final de la legislatura y se sigue sin Polígono. Parece que ahora se están dando pasos importantes, pasos que deberían haberse realizado hace años y en aquellos momentos de crecimiento se hubiese dispuesto de suelo industrial en Ciudad Rodrigo. Y el Sr. Alcalde justifica la tardanza por la inclusión del suelo a reclasificar limítrofe con una zona zepa cuando es una figura medioambiental que ya aparecía en la década de los noventa. No es una cosa nueva de ahora. Desde cuando se empezó hace nueve años con la actuación industrial ya estaba ahí la zona, luego esa disculpa no tiene mucho sentido. Se podrá reconocer algo de retraso por la adaptación del PGOU al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y esos que este Ayuntamiento fue de los últimos, pero algo de culpa sí se tiene, pero bienvenido sea esa importante actuación industrial. Solo un matiz, señala, ya que no le queda claro L Sr. Cepa: Solo se va a realizar la mitad de la actuación si no ha entendido mal (Unidad de Ejecución nº 1), y pregunta si con la formalización del convenio se va a realizar por completo la actuación prevista del depósito del agua.

Se le contesta desde la Alcaldía que sí a lo que responde el Sr. Cepa que eso sí es importante y lo tendrán en cuenta durante la ejecución de la obra para que eso sea así ya que el GMS tiene ciertas dudas al respecto, pero bienvenido que sea así.

Responde el Sr. Alcalde agradeciendo su postura y señalando que durante los años que ha sido Alcalde ha habido sucesivos cambios normativos de índole urbanísticos tanto en la ley del suelo estatal como en la autonómica y en su reglamento y ello ha provocado interrupciones de muchos instrumentos de planeamiento en tramitación. No se puede tardar tanto en aprobar instrumentos urbanísticos. El Ayuntamiento no ha perdido un minuto pero parece que ha sido una carrera de obstáculos, cada vez mas travas, evaluaciones ambientales, adaptación del Plan al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León etc. Pero el Ayuntamiento no ha perdido un minuto. En este tema ha actuado con diligencia, sensatez y con rapidez e incluso con un golpe encima de la mesa cuando ha tenido que darlo por lo que parecía un parón. Pero ya es un hecho y el Polígono esta ahí ya.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Cepa quien señala que no se entiende ahora viendo los presupuestos de la Junta porqué desaparece de los presupuestos las partidas tan importantes que antes se consignaban para el Polígono. De 5 millones de euros se pasan a apenas 300.000 euros justo ahora en el ejercicio económico que parece que va a urbanizar el polígono. Esto los ciudadanos no lo entiende. Antes que no se podía realizar se consigna y ahora que parece que se puede, se consigna una partida ridícula.

Responde el Sr. Alcalde que quizás en la Comisión de Obras el Sr. Cepa haya podido tener más información que el propio Alcalde ya que es allí donde se trata de forma más pormenorizada estos temas. Y respecto de la consignación presupuestaria es cierto que quizás tenga algo de razón. Con todo, y le da su palabra, que el tema está resuelto. Tan pronto se disponga del Proyecto de Urbanización aprobado se licitarían las obras por parte de ADE PARQUES y se dispondrían de los fondos para ello. La obra es sencilla y su ejecución será rápida.

Por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 10 del Grupo Municipal Popular y 7 del Grupo M. Socialista
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Ninguna

Visto cuanto antecede y en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el texto inicial del Convenio Urbanístico suscrito entre el ADE, Parques Tecnológico y Empresarial de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo para la cesión del Aprovechamiento urbanístico y para la Promoción, Ejecución y Gestión de una Actuación Industrial en Ciudad Rodrigo en el Sector 30.2 PGOU de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

SEGUNDO.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública durante un plazo de un mes, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento para que cuantas personas lo tengan por conveniente puedan tomar vista del mismo y realizar las alegaciones que estimen oportunas.

OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº 1 DEL SECTOR 30,2 PGOUM PROMOVIDO POR ADE, PARQUES TECNOLÓGICOS Y EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN.

D. Juan Carlos Sacristán Gómez, en nombre y representación como apoderado y Director General de Infraestructuras y Obras de la entidad mercantil ADE PARQUES TECNOLOGICOS Y EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEON, S.A. (en adelante ADE

PARQUES), presenta documento denominado “Proyecto de Actuación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector 30.2 “Las Viñas II” de Ciudad Rodrigo (Salamanca), redactado por el ingeniero de caminos D. Francisco Ledesma García.

Dicho documento pretende ser el instrumento de gestión urbanística para el desarrollo de la actuación integrada de suelo urbanizable SE-30.2, cuya ordenación detallada fue aprobada definitivamente por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca de 2-8-2010, que establecía para su desarrollo dos unidades de ejecución, correspondiendo, el proyecto que ahora se presenta, a la primera fase. Su objeto es programar técnica y económicamente las obras de urbanización.

Vistos los informes del Sr. Arquitecto Municipal y de la Secretaría de fechas 4 de febrero de 2011.

Visto asimismo el dictamen de la Comisión de Obras, Instalaciones, Urbanismo y Patrimonio de fecha 7 de febrero de 2011.

Por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 10 del Grupo Municipal Popular y 7 del Grupo M. Socialista
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Ninguna

Visto cuanto antecede y de conformidad con el artículo 251.3.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación presentado por ADE Parques de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector 30.2 “Las Viñas II” de Ciudad Rodrigo (Salamanca), redactado por el ingeniero de caminos D. Francisco Ledesma García.

SEGUNDO. Someter el Proyecto de Actuación Sector 30.2 “Las Viñas II” de Ciudad Rodrigo a información pública por período de un mes, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el Tablón de Anuncios municipal y en la página web municipal www.aytociudadrodrigo.es.

Durante el período de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones que se consideren pertinentes.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.

CUARTO. Si durante el trámite de información pública y audiencia a los propietarios no se hayan presentado alegaciones ni se hayan formulado informes contrarios a la aprobación del Proyecto de Reparcelación, el mismo se entiende aprobado definitivamente sin necesidad de resolución expresa, según el art. 253.4 del Decreto 22/2004, de de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa declaración de urgencia acordada por mayoría absoluta de los miembros que componen el Pleno, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por no estar incluidos en el Orden del día de la sesión, y ser, sin embargo, urgente adoptar acuerdos sobre los mismos, conoce el Pleno, de los siguientes asuntos:

APROBACIÓN DEL II PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRE DE CIUDAD RODRIGO.-

Toma la palabra la Delegada de Igualdad, D^a Rosa Esquivel Jurado, quien procede a explicar el II Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Ciudad Rodrigo, cuya intervención literal es la siguiente:

“Desde el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo se ha recorrido durante los últimos años un largo camino en lo que respecta a las políticas y medidas en materia de igualdad. La igualdad plena entre mujeres y hombres, en todos los ámbitos, es crucial y supone el reto planteado desde este II Plan Municipal de Igualdad, implicando y acometiendo todas las actuaciones que se llevan a cabo desde este Ayuntamiento con perspectiva de género.

Este II Plan Municipal de Igualdad del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, se caracteriza por un espíritu participativo, innovador y transversal, constituye una herramienta imprescindible para llevar a cabo las políticas de igualdad que desde esta Ayuntamiento nos hemos propuesto, con el objetivo de conseguir que la población mirobrigense sea referente e impulsora de equidad.

En este sentido, desde esta Concejalía de Igualdad y con la aportación de todos los grupos políticos, se ha elaborado este II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Ciudad Rodrigo, con la firme convicción de que su éxito esté estrechamente ligado a las aportaciones y a la colaboración de todos y todas, en el desarrollo posterior de las líneas de actuación que en él se establecen y contribuirá sin duda a mejorar la calidad de vida de todos/as los/as mirobrigenses que es el fin último que guía toda la acción municipal de Ciudad Rodrigo.

Conscientes de que lo conseguido hasta ahora no son más que peldaños para seguir adelante, sabemos que aún queda mucho por recorrer en materia de igualdad, pero este II Plan de Igualdad de Oportunidades es aún más ambicioso que el anterior, pues tenemos la experiencia acumulada en todo este tiempo y ha surgido en un momento de profunda reflexión y numerosos cambios en lo que respecta a políticas de igualdad en el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, para poder mejorar las acciones en igualdad que desde esta entidad local se llevan a cabo, coincidiendo así con la puesta en marcha de un nuevo edificio municipal dedicado a la temática que nos ocupa, “El Espacio Municipal para la Igualdad”.

Presentamos el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Ciudad Rodrigo, sabiendo que es fundamental destacar el papel relevante de las mujeres del medio rural y la necesaria inclusión de los hombres en las medidas para lograr la consecución de una igualdad real. Para ello, nuestro compromiso firme por educar y formar en igualdad a toda la población de Ciudad Rodrigo, llegando a la consecución de los objetivos que nos hemos planteado.

El proceso de socialización que va marcando las pautas de comportamiento a lo largo de nuestra vida ha creado unos roles sobre lo masculino y lo femenino que hemos asimilado, y lograr cambios hacia la igualdad entre mujeres y hombres supone un proceso lento. Por este motivo, debemos seguir trabajando para avanzar sobre los éxitos logrados hasta ahora hacia una igualdad real y efectiva, para lo cual nace el *II Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Ciudad Rodrigo*, con vigencia hasta el 2013.

Este II Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Ciudad Rodrigo, integra la experiencia que ha supuesto el Primer Plan, como instrumento de promoción y fomento de la política de igualdad llevada a cabo por el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo e inspirado en la normativa nacional y autonómica en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo ha mantenido una constante y creciente preocupación por lograr la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito municipal; prueba

de ello es la creación de la Concejalía de Igualdad, con el fin de garantizar la debida dedicación a esta materia a través de una concejalía específica; así como de un Espacio Municipal para la Igualdad, en el que desde su creación, se han venido desarrollando múltiples actuaciones orientadas, fundamentalmente a avanzar en el proceso de socialización hacia una sociedad más igualitaria en materia de género.

El II Plan de Igualdad de Oportunidades, basado en los resultados del I Plan, así como en las necesidades detectadas para avanzar hacia el logro de la igualdad efectiva, es fruto de la experiencia en el desarrollo de las actuaciones del I Plan de Igualdad, de cómo se han desarrollado éstas y el éxito de las mismas.

En este sentido nos encontramos con los siguientes resultados y necesidades:

- . Si bien se ha detectado un pequeño cambio en la percepción de los roles establecidos en función del género, que le adjudica papeles distintos en la sociedad a los hombres y a las mujeres, aún queda mucho camino por recorrer, por lo que es necesario seguir trabajando en campañas de sensibilización dirigidas a la población en general.

- . No se trata de que las mujeres dejen de desempeñar las funciones que hasta ahora han desempeñado y muy bien (amas de casa, cuidadoras de personas dependientes, enfermeras, contables, cocineras, planchadoras...) sino de que tomen conciencia tanto las mujeres como los hombres, que esas tareas no son propias del género, que no tienen sexo y para ello se debe seguir trabajando temas de corresponsabilidad en la realización de las tareas domésticas, en los Centros de Mayores, en los Centros Escolares... y por tanto organizar cursos de “aprendizaje” de las tareas hasta ahora pensadas como exclusivamente femeninas, dirigidas a hombres.

- A la vista del elevado número de mujeres muertas en nuestro país durante el año 2010, víctimas de la violencia machista hay que incidir en actividades de prevención de la violencia y resolución de conflictos (dirigidas fundamentalmente a escolares) y atención a víctimas.

- . Se ha detectado también a través de estos años de vigencia del I Plan, un aumento en nuestra localidad de residentes inmigrantes. En el caso de las mujeres, se encuentran en situación de exclusión social por partida doble, ya que a su dificultad de encontrar un empleo, motivado por la crisis económica actual, además de su falta de cualificación profesional, dificultades con el idioma... ; hay que añadir factores culturales que las sitúa en condición de inferioridad con respecto a los hombres, por lo que es prioritario un área de actuación dirigida a esta población que como medidas realice cursos de formación y cualificación profesional, medidas de tipo sanitario, de planificación familiar y aprendizaje del castellano.

Los niños y niñas constituyen el futuro de nuestro país. Serán ellos y ellas los que puedan vivir en una sociedad más igualitaria y por tanto más justa si desde pequeños/as cambian la percepción de los roles en función de género, femenino o masculino. Las actividades en materia de igualdad y de prevención de la violencia (por considerarse la violencia como la manifestación más grave de desigualdad) deben constituirse como temas prioritarios trabajándose en los Centros Escolares.

- . De los diferentes cursos de formación dirigidos tanto a mujeres como a hombres desempleados/as, en horario escolar para facilitar la asistencia a los mismos de personas con cargas familiares, se desprende que este tipo de cursos son demandados principalmente por mujeres y los temas preferidos son las nuevas tecnologías: manejo del ordenador en sus diferentes sistemas operativos, Internet, correo electrónico, etc...y los cursos relacionados con el cuidado de personas mayores.

- . En este momento podemos señalar que hay muchos hombres en la localidad implicados con el tema de Igualdad por lo que se debería aprovechar este momento para fomentar y animar a la creación de una Asociación de Hombres por la Igualdad, en la que

también puedan participar mujeres, y que forme parte del Movimiento Ciudadano por la Igualdad y Contra la Violencia de Género.

A modo de conclusión este II Plan Municipal para la Igualdad constituye una herramienta para conseguir cambios sociales y se caracteriza por los siguientes rasgos:

- Es la expresión de la voluntad política municipal dirigida a lograr una igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres.
- Nace como respuesta a las necesidades sociales anteriormente analizadas en el Municipio.
- Pretende articular los esfuerzos públicos y privados.
- Profundiza en la coordinación entre planes y programas comunitarios, nacionales, regionales y locales.

La estructura del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres presenta un diseño en ocho **Áreas de Intervención**, que tienen como **Principios Orientadores** la transversalidad, la acción positiva, la coordinación y la calidad. Siguiendo la línea del IV Plan de la Junta de Castilla y León y con un proyecto más completo que el plan anterior, el II Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Ciudad Rodrigo se estructura en ocho áreas de intervención se desarrollan mediante un gran número de medidas:

1. Área de transversalidad
2. Área de formación y empleo
3. Área de salud, calidad de vida y bienestar social
4. Área de conciliación de la vida personal, laboral y familiar
5. Área de sensibilización, educación y medios de comunicación
6. Área de participación social.
7. Área de Mujeres con Problemática específica.
8. Área de Prevención y erradicación de la Violencia de Género.

Como novedades respecto al Plan anterior cabe destacar:

El área específica de transversalidad consolida la perspectiva de género en todas las políticas y actuaciones del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

La conciliación de la vida personal, laboral y familiar así cómo la corresponsabilidad en las tareas domésticas adquieren relevancia con la incorporación de medidas específicas que favorezcan su cumplimiento como elementos clave para favorecer la igualdad.

Se incrementan esfuerzos hacia colectivos de mujeres con problemática específica, puesto que a su condición de mujer, se suman otras circunstancias que determinan una situación merecedora de ser atendida de modo especial.

Finalmente, se han planificado estrategias oportunas para poder realizar un *Seguimiento y Evaluación* de las medidas durante y la finalización de su ejecución, así como *Mecanismos de ejecución, gestión y coordinación* que garantice una actuación coordinada de todas las entidades públicas y privadas para la promoción de la igualdad de oportunidades en Ciudad Rodrigo.

Agradecemos las aportaciones realizadas por las personas que componen la Comisión y nos alegramos del consenso a que hemos llegado en pro de la Igualdad.”

Finalizada la intervención de la Delegada de Igualdad, pide la palabra el Portavoz del GMS Sr. Mangas quien se congratula de que haya habido un amplio debate sobre el tema de la igualdad y que le consta que ha existido en la Comisión de Servicios Sociales. Se ha trabajado duro durante los tres meses finales y se han admitido propuestas y observaciones socialistas. Está muy bien hecho porque nadie está en posesión de la verdad absoluta. En nombre de todos sus compañeros del GMS quiere agradecer a la Sr^a Esquivel que haya tenido apertura de mente para admitir propuestas de otros grupos.

Un solo consejo indica: Ya que el I Plan de Igualdad adoleció de una evaluación mas seria, el II Plan debería profundizar más en esa línea y así podrá llegar a mas sectores de la sociedad.

El Sr. Alcalde finaliza las intervenciones sumándose a las felicitaciones de la Sr^a Esquivel porque ha trabajado bien en el tema y haber sido Ciudad Rodrigo uno de los primeros municipios en disponer, ya en el año 2004, del I Plan de Igualdad y disponer además de un Espacio Municipal para la Igualdad. También quiere felicitar a todos los concejales que forman la Comisión Informativa por haber llegado a un consenso en temas tan importantes socialmente.

Se da lectura asimismo del Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Participación de los Mirobrigenses de fecha 4 de febrero de 2011.

Por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto aprobándose por unanimidad el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Ciudad Rodrigo.

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el Portavoz del GMS Sr. Mangas indicando que el 18 de enero de 2011 presentó su Grupo un escrito en el registro general de documentos solicitando una reunión urgente de la Comisión Especial taurina al hilo del Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares aprobado por el Pleno de 7 de octubre de 2009 que tras un año desde la última vez que se trató en la Comisión se mando a publicar al boletín oficial con cambio no vistos en comisión alguna. Tras pasar por la Comisión y el mes de Información publica sin alegaciones, casi un año mas tarde, se publicó en el BOP de fecha 15/sep/2010. Hasta ahí, salvo la tardanza en publicarlo, todo correcto. Lo que les sorprende a su grupo es que el texto inicial que ellos dispusieron en la Comisión no coincide con el publicado. Y eso les parece grave. Ignora como llamar a esa irregularidad pero les parece grave ya que si se han introducido cambios, lo suyo es que vuelva de nuevo a la Comisión Especial. Hay mucho texto que no figuraba en el texto original aprobado inicialmente por el Pleno y si no ha habido alegaciones lo lógico es que no hubiera variaciones. Y aunque no haya habido cambios sustanciales en el texto, lo suyo es haberlo debatido de nuevo. Y lo contrario es falsedad en documento público.

Y el 24 de enero de 2011 también en el registro general presentó el GMS otro escrito, acompañando una moción para que el municipio de Ciudad Rodrigo formara parte de la Asociación Nacional de municipios que organizan festejos taurinos populares. Es mas, en ese falso Reglamento aparecido en el boletín oficial de la provincia se dice que Ciudad Rodrigo formará parte de todos los eventos que promocionen los festejos taurinos populares. Y si son por los 600 euros de gastos de inscripción se puede hacer una colecta. Ya en serio, si se quiere defender la fiesta de los toros, los espectáculos taurinos populares es lógico que Ciudad Rodrigo esté en todos esos foros y donde se defiende la fiesta.

También y en relación con el desarrollo Ley de Desarrollo Sostenible en el mundo Rural, cuyas subvenciones son cofinanciadas al 50% entre las CCAA y la A. Central, ha salido una convocatoria de ayudas cuyo plazo expiraba el pasado 31 de enero y resulta que el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo no ha presentado ninguna solicitud de ayuda. Desconoce los motivos de porqué no se ha solicitado. A lo mejor el Sr. Cencerrado le puede dar alguna explicación ya que no se sabe quien es el que no se entera de nada.

Por último se dirige al Sr. Alcalde a quien le pide la misma sinceridad que a su vez le pidió a él en el pleno extraordinario pasado sobre la petición de subida de un 3,3% de los

sueldos de los funcionarios, por desviación del IPC del pasado año y que el portavoz socialista entendía que no procedía tal y como explicó el Sr. Interventor. Ahora le pide la misma sinceridad y le pregunta si el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo le debe a los empleados públicos atrasos del ejercicio 2009 y del ejercicio 2010. Y si se deben y no se pagan es debido a la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 o a que razón se debe.

Finalizada la intervención de Sr. Mangas toma la palabra el Sr. Cencerrado quien señala que procede a contestar las dos preguntas iniciales. Contesta que la retórica y la moralina del Sr. Mangas ya es cansina. Respecto del reglamento de espectáculos taurinos populares señalar que efectivamente fue aprobado inicialmente por el Pleno y tras el periodo de alegaciones se publicó en el BOP. Efectivamente se tardó en publicar, pero a tiempo para el Carnaval de 2011 que era de lo que se trataba. Con todo hay que medir las palabras. Él no conoce otro reglamento que haya sido el debatido en la Comisión Informativa correspondiente, efectivamente se ha trabajado con varios borradores, se aportaron sugerencias por ambos grupos al modelo puesto encima de la mesa por el equipo de gobierno. Y el fruto de ese trabajo fue el modelo publicado en el BOP, no conoce otro. En su día agradeció la colaboración del GMS en el tema por eso le sorprende la intervención del Sr. Mangas.

Sobre la no integración en la Asociación Nacional de Municipios señalar que el Carnaval del Toro de Ciudad Rodrigo es lo suficientemente original, genuino y tradicional como para haber sido llamado como miembro constituyente de la misma. Esa Asociación no se acordó del municipio de Ciudad Rodrigo en su momento a pesar de tender motivos más que suficiente para ser un miembro fundador de la misma. Y ahora no hay motivos para sumarse. No obstante no se descarta su integración en un futuro.

Replica el Sr. Mangas que sigue sin enterarse y sigue sin contestar a las preguntas que le formula, como así ocurrió en el pasado pleno. Se le preguntó si se creaba un fondo del 10% de los presupuestos para fomento del empleo el voto de su grupo sería favorable a los mismos, si se bajaba un 15% las asignaciones de los concejales se votaría a favor de los presupuestos. Divagó y no contestó. Pues ahora pasa lo mismo: la pregunta es muy concreta y no lo contesta: lo que ha salido publicado en el BOP coincide textualmente con lo que se ha debatido en la Comisión Taurina, sí o no. El GMS ha observado que no y es lo que han pedido que se debatiera en la Comisión Taurina que se negado a convocar. Y de la segunda cuestión la da por contestada, pero una ciudad que se autoproclama Ciudad Taurina tiene que estar en todos los foros donde se defienda la fiesta de los toros. Cueste lo que cueste.

Para cerrar el debate el Sr. Cencerrado dice al Sr. Mangas que sigue sin enterarse. En ocho años no ha sido capaz de entender que la Comisión Especial Taurina se constituye exclusivamente para temas de Carnaval y se constituye semanas antes de cada carnaval. Por ello no puede, ni ha debatido nunca texto alguno del Reglamento de Espectáculos Taurino tradicionales. Ese reglamento no fue ni debatido, ni gestionado, ni estudiado, ni aprobado en ninguna Comisión Especial Taurina. Y, con todo, se llevan 10 sesiones de la presente Comisión Especial taurina y en ninguna de ellas se han referido al reglamento. Han tendido 10 oportunidades para preguntar y ahora vienen al Pleno con el tema. No es de recibo. Y repite que el texto final, independientemente de los borradores, que se debatió en las comisiones es el que aparece publicado en el BOP y que antes se aprobó en el pleno.

Finaliza el Sr. Alcalde con la última pregunta del Sr. Mangas sobre los atrasos de los funcionarios. En el Pleno anterior quedó constancia que ambos opinaban lo mismo.

La cuestión es si se consideran atrasos la diferencia entre el 3,00% del IPC del año 2010 y el 0,3% de subida a los funcionarios para el año 2010 y convenida en el Acuerdo como cláusula de revisión salarial. Y uno se pregunta si se está al margen de la Ley 39/2010,

de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 y del Decreto aprobado por el Gobierno en Junio de 2010 que establece que esos incrementos retributivos devienen inaplicables por imperativo legal. Parece ser que esa cláusula es inaplicable según ya manifestó el Sr. Interventor en el pasado pleno, por lo que no procede incremento alguno para el 2011.

El Alcalde es partidario, faltaría mas, de cumplir los acuerdos y los compromisos suscritos con los representantes de los trabajadores, como ha hecho durante 16 años. Pregunta si a él como Alcalde de Ciudad Rodrigo a tres meses de unas elecciones municipales le interesa incumplir un pacto con los empleados públicos municipales. Por supuesto que no. Pero se le informa que no se puede hacer otra cosa. Es un tema de legalidad. Ha llegado a un acuerdo con los representantes del CSIF a quienes les van a facilitar los informes obrantes en el expediente respecto de ese asunto. Lo estudiará su Gabinete jurídico. Que también sean las propias centrales sindicales quienes informen al respecto, que recurran y que argumenten jurídicamente las pretensiones de los empleados del Ayuntamiento. Y si están en desacuerdo ambas partes se someterá a criterio del Ministerio para las Administraciones Públicas. Y si es posible acceder a las demandas, como Alcalde estaría encantado. Lo que le informan los técnicos municipales (y también lo ha preguntado en otras administraciones públicas) es que esa cláusula es inaplicable por imperativo de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre (Art. 22.9). No es una posición política sino jurídica. Se le informa que no es legal, así de claro.

Replica el Sr. Mangas que ahora es él quien no le contesta ni es sincero, la pregunta trata sobre atrasos no sobre el IPC. Tampoco entiende porque llega a un acuerdo con el CSIF y no también con UGT. Pero ellos hablan de atrasos.

El Alcalde finaliza el debate diciendo que el no ha llegado a un acuerdo con el CSIF sino que fue el CSIF quien se puso en contacto con la Alcaldía. Se está abierto a todos. Repite que es un problema de legalidad, que el párrafo 2 del artículo 22 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 señala: *“En el año 2011, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2010 resultantes de la aplicación, en términos anuales, de la reducción de retribuciones prevista en el artículo 22.Dos. B) de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.”*

Y que en el apartado 9 de dicho artículo se dice que *“Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que establezcan cualquier tipo de incremento.”*

A él, como Alcalde, se le informa desde los servicios técnicos que no se puede acceder a las pretensiones de los Sindicatos. Que desde otras Instancias se les dice lo contrario, el lo cumple, pero que se lo digan por escrito. Reitera, una vez mas, que no es un asunto de carácter político sino de carácter jurídico.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria, la Presidencia la levantó a las veintiuna horas en el lugar y fecha indicados al comienzo, de que yo el Secretario doy fe

EL ALCALDE PRESIDENTE
ACCTAL

EL SECRETARIO

ACTA N° 3/2011
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE CIUDAD RODRIGO EL DÍA 23 DE MARZO DE 2011

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

D. Fco. Javier Iglesias García.

Concejales:

D^a M^a José Ramos Sánchez Villares

D. Pedro Muñoz Garzón.

D^a Adoración Cañamero Varas

D^a Rosa Esquivel Jurado.

D^a M^a del Carmen Cambronero Sánchez.

D. Ignacio Hernández González.

D. Enrique Cencerrado de Aller.

D^a Begoña Muñoz Ramos

D. José Manuel Mangas Tamames

D. Juan Luís Cepa Álvarez.

D. Joaquín Chanca Díaz

D^a M^a Soledad Heras Juanes.

D. Víctor Trigo Lobato.

D. José Fco Prieto Prieto

D^a Aranzazu Lerones Barreña

Ausencias justificadas

D. Marcelino Cordero Méndez

Secretario Acctal.

D. Carlos Hernández Rubio

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y siendo las trece horas del día veintitrés de marzo de dos mil once, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales de este Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, que al margen se relacionan, componentes del Ayuntamiento Pleno.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió a tratar de los asuntos figurados en el orden de convocatoria, resolviéndose todos ellos en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO.- LECTURA Y
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR.- Se da lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A D. ATILANO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ. OBISPO DE CIUDAD RODRIGO AÑOS 2003-2011.- Se da lectura del acuerdo adoptado en la Junta de Portavoces del Ayuntamiento, de fecha 7 de febrero de 2011, proponiendo la concesión de la Medalla de la Ciudad a D. Atilano Rodríguez Martínez, Obispo de la Diócesis de Ciudad Rodrigo desde el 6 de abril de 2003 hasta el 25 de enero de 2011.

Se ha tramitado el expediente con arreglo al procedimiento establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento aprobado en su sesión plenaria de 22 de mayo 1967 y publicado edicto en el Tablón de Anuncios Municipal.

A la vista de las actuaciones del expediente y la relación de circunstancias personales y méritos que avalen la concesión de la medalla de la ciudad, el Juez Instructor del mismo, D. Enrique Cencerrado de Aller, propone al Pleno de la Corporación se adopte el acuerdo de concesión de la Medalla de la Ciudad a D. Atilano Rodríguez Martínez.

Por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 16 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 16.
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación ACUERDA por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la Medalla de la Ciudad a D. Atilano Rodríguez Martínez, Obispo de la Diócesis de Ciudad Rodrigo desde el 6 de abril de 2003 hasta el 25 de enero de 2011, por la labor llevada a cabo en la misma.

SEGUNDO.- El presente acuerdo plenario se dará traslado al interesado en el acto solemne que se celebrará el próximo Viernes, día 25 de Marzo de 2011 a las 19:00 horas en el Teatro Nuevo y donde el Sr. Alcalde, en representación de toda la Corporación Municipal, le impondrá la Medalla concedida.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA INFANTIL PÚBLICA”.-

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de febrero de 2011 acordó incoar expediente de contratación para la obra “CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA INFANTIL PÚBLICA JOSE MANUEL HIDALGO”, por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, adjudicándose a la oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 17 de febrero de 2011 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto el Borrador de los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas, junto con sus anexos que ha de regir la adjudicación del contrato, y demás documentación que consta en el expediente así como el Informe de Secretaría.

Se abre un debate entre los miembros del Pleno sobre los criterios de adjudicación y en concreto sobre la cláusula 19 “*Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados.*” El Concejal D. Juan Luís Cepa es mas partidario de establecer el criterio en un porcentaje fijo de la media aritmética de las bajas (o aumentos de obra) presentadas. Retirando la oferta más baja y la más alta se calcularía la media y aquellas que sobrepasasen por ejemplo el 20% de la media incurrirían en presunción de temeridad. Sin embargo la propuesta de la Comisión de Obras no le convence a su grupo al fijar que todas aquellas ofertas superiores en 20 unidades porcentuales al valor de la obra incurrirían en presunción de temeridad.

Replica el Sr. Alcalde que no está presente el Delegado de Obras pero entiende que se ha debatido en la respectiva Comisión y se ha optado por esta fórmula, toda vez que la que propone el Sr. Cepa se utilizó en la licitación anterior y ha habido que resolver el contrato de obras por incumplimiento del contratista con incautación de fianza.

Finaliza las intervenciones el Concejal D. Ignacio Hernández abundando la argumentación del Sr. Alcalde toda vez que el criterio del sr. Cepa tampoco garantiza nada. Serán los técnicos en mayor medida quienes, a la vista de las propuestas y de la documentación complementaria que en su caso presente cada licitador, propongan la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 16 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 16.
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación ACUERDA por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la obra “CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA INFANTIL PUBLICA JOSE MANUEL HIDALGO”, mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto plurianual correspondiente, para los ejercicios 2011 y 2012, por un importe total de 1.203.678,55 euros para financiar el contrato descrito, de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

AÑO	2011	2012	TOTAL
IMPORTES	297.611,84	906.066,71	1.203.678,55

Dotar la aplicación presupuestaria 321.62202 Partida: “Construcción y Equipamiento Escuela Infantil” del presente ejercicio por un importe 297.611,84 euros, para hacer frente a la primera anualidad.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, y sus anexos correspondientes, que regirán el oportuno contrato administrativo de Obras.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, abriendo un plazo de veintiséis días naturales para la presentación de ofertas.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria, la Presidencia la levantó a las trece treinta horas en el lugar y fecha indicados al comienzo, de que yo el Secretario doy fe

EL ALCALDE-PRESIDENTE
ACCTAL

EL SECRETARIO

ACTA N° 4/2011

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CIUDAD RODRIGO EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2011

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

D. Fco. Javier Iglesias García.

Concejales:

D. Marcelino Cordero Méndez

D^a M^a José Ramos Sánchez Villares

D. Pedro Muñoz Garzón.

D^a Adoración Cañamero Varas

D^a Rosa Esquivel Jurado.

D^a M^a del Carmen Cambronero Sánchez.

D. Ignacio Hernández González.

D. Enrique Cencerrado de Aller.

D^a Begoña Muñoz Ramos

D. José Manuel Mangas Tamames

D. Juan Luís Cepa Álvarez.

D. Joaquín Chanca Díaz

D^a M^a Soledad Heras Juanes.

D. Víctor Trigo Lobato.

D. José Fco. Prieto Prieto

D^a Aranzazu Leronés Barreña

Secretario Acctal.

D. Carlos Hernández Rubio

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y siendo las trece horas del día veinticinco de abril de dos mil once, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales de este Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, que al margen se relacionan, componentes del Ayuntamiento Pleno.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió a tratar de los asuntos figurados en el orden de convocatoria, resolviéndose todos ellos en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se da lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- No es de destacar ninguna correspondencia ni ninguna disposición oficial de interés en esta sesión

TERCERO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Se da cuenta a los miembros del Pleno de la Corporación, según determina el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2011 que comprenden las numeradas desde la número 132/2011 de 28 de febrero a la número 229/2011 de 25 de abril.

En particular se da cuenta de:

- Resolución 82/2011, de 8 de febrero, sobre la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de 2010, que literalmente dice:

“Visto que con fecha 26 de enero de 2011, se incoa procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2009.

Visto que con fecha 31 de enero de 2011 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 02 de febrero de 2011, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto que con fecha 04 de febrero de 2011 se emite informe-propuesta de la Secretaria De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2010.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que ésta celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde- Presidente, D. Francisco Javier Iglesias García en Ciudad Rodrigo, a 08 de Febrero de 2011; de lo que, como Secretario, doy fe.”

- Resolución 135/2011, de 1 de marzo, sobre la Concertación de una operación de Tesorería con Caja España de Inversiones, que literalmente dice

“En Ciudad Rodrigo a uno de Marzo de dos mil once.

Visto el informe del Sr. Interventor Accidental de Fondos de este Ayuntamiento.

Vistos asimismo los arts. 51 y 52.2 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido, aprobado por R.D. legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Por la presente Resolución vengo en disponer lo siguiente:

Primero. - Concertar con Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, una operación de Tesorería, por un importe de Cuatrocientos mil euros (400.000 €).

Segundo. - Las condiciones de dicha operación son las señaladas en la propuesta de la Entidad bancaria antes mencionada.

Tercero. - Dése cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Cuarto. - Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente en el lugar y fecha indicados al principio, por ante mí el Secretario que doy fe.”

- Resolución 148/2011, de 11 de marzo, sobre la Generación de Créditos número 1, que literalmente dice:

“En Ciudad Rodrigo a once de marzo de dos mil once.

Visto el informe emitido por el Interventor Accidental de fecha actual.

Por la presente RESOLUCIÓN vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el expediente de GENERACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 1 dentro del vigente Presupuesto que recoge las siguientes subvenciones:

- Con fecha 14 de febrero de 2011 se firma un Convenio de Colaboración entre la Excmá, Diputación Provincial de Salamanca y este Ayuntamiento para la impartición de un “Taller para la mejora profesional dirigido a trabajadores desempleados que hayan agotado las prestaciones o subsidios, o tengan menos de 25 años”, por un importe de 48.925,61 €.

- Con fecha 18 de febrero de 2011, se publica en el BOCyL la concesión a este Ayuntamiento por parte de la Consejería de Economía y Empleo de una subvención destinada a la “Organización de Ferias Comerciales”, por un importe de 8.600,00 €. de los que se destinan a la generación 3.600,00 € por estar consignados 5.000,00 €.

Con motivo de la celebración de FITUR 2011, se han recibido ingresos correspondientes a la cesión de espacio en el Stand y la aportación de los asistentes a la feria, por un importe total de 939,00 €.

SEGUNDO: Dése cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha indicados al principio por ante mí el Secretario que doy fe.”

La Corporación queda enterada y conforme.

CUARTO.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y VOCALES DE MESAS DE LAS ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2011.- Se dio lectura a la normativa electoral vigente contenida en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, de modo especial en su Art. 26, que se refiere a la formación de Mesas Electorales, así como del Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo, de convocatoria de Elecciones Locales, y del Decreto 1/2011, de 28 de marzo, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León. (BOE nº 75, de 29 de marzo de 2011) para el 22 de mayo de 2011

Seguidamente se explicó el procedimiento del sorteo, con arreglo al artículo 26.2. de la L.O.R.E.G., del que habrán de salir los nombres de las personas que formarán parte de las VEINTIDÓS MESAS ELECTORALES de que consta el Municipio.

Se procedió al sorteo para la elección de Presidentes y Vocales con sus respectivos suplentes, arrojando el siguiente resultado:

DISTRITO 1 CARGO	SECCIÓN 1			MESA UNICA Nº DNI	ELECTO R
	NOMBRE	1º APELLID O	2º APELLID O		
PRESIDENTE	Mª ELENA	MARTÍN	HERNÁND EZ	52413235F	
PRIMER VOCAL	Mª JOSE	CALVO	MONTERO	7951197M	71
SEGUNDO VOCAL	MILLAN	CRUZ	HERNAND EZ	7941987H	127
PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE/A	FCO JOSE	GARCIA	MONTERO	7944194V	186
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE/A	Mª TERESA	GUTIERRE Z	VILLA	7941986V	242
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	CRISTOBA L	LOPEZ	TORRES	643037A	299
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	ANTONIO	MARTIN	GRANDE	71703499X	355
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	Luís	MONROY	SANCHEZ	7944161F	414
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	JESUS	PEREZ	PABLO	71092415J	469
DISTRITO 1 CARGO	SECCIÓN 2			MESA UNICA Nº DNI	ELECTO R
	NOMBRE	1º APELLID O	2º APELLID O		
PRESIDENTE	OLGA	ALONSO	MATEOS	7973500K	16
PRIMER VOCAL	MANUEL	CALVO	MARTIN	7952394Y	72
SEGUNDO VOCAL	JOSE MANUEL	DIEGO	VICENTE	11408014Z	130
PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE	Luís MANUEL	GARCIA	MUÑOZ	7948120X	195
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE/A	Mª DOLORES	GUTIERRE Z	ACUÑA	70980489M	241
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	RAFAEL	LOBATO	OREJA	7950876Y	295
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	CARMEN	MARTIN	MARTÍN	7940323X	355

PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	SONSOLES	MORENO	MANZANO	44033469S	414
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	MILAGROS	RAMAJO	GARCÍA	7951547X	470
DISTRITO 2		SECCIÓN 1		MESA A	
CARGO	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	Nº DNI	ELECTOR
PRESIDENTE	TERESA	ALAEJOS	PEREZ	7948082H	13
PRIMER VOCAL	VICTOR	BENITO	HERNANDEZ	71092728G	70
SEGUNDO VOCAL	Luís	CANEIRO	RODRIGUEZ	70979918D	131
PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE/A	MANUEL	CUEVAS	GUERRA	10200593R	188
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE/A	JUAN CARLOS	FANDIÑO	GONZALEZ	0978441G	242
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	Mª ISABEL	GARCIA	GARCIA	70977798M	298
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	MANUEL	GIL	MORALES	70981940F	355
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	FRANCISCO	GONZALEZ	VILLA	7940118N	413
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	Mª CARMEN	HERNANDEZ	MORILLO	7935270V	469
DISTRITO 2		SECCIÓN 1		MESAB	
CARGO	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	Nº DNI	ELECTOR
PRESIDENTE	Mª FRANCISCA	LOPEZ	BERNAL	70981842R	13
PRIMER VOCAL	CONCEPCIÓN	MARTÍN	CALZADA	7936511Q	72
SEGUNDO VOCAL	ANA MARIA	MARTIN	VICENTE	7942772K	127
PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE/A	BEATRIZ	MORALES	CENIZO	70983977C	185
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE/A	Mª CARMEN	PANIAGUA	GARCIA	7941967K	241

PRESIDENTE/A PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	NICASIO	PIZARRO	CALVO	7936244W	298
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	MONTSER RAT	RODRIGU EZ	PIRES	70980163R	355
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	M ^a ANTONIA	SANCHEZ	DIOSDAD O	7935926Y	413
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	TOMAS	SANCHEZ	PEINADO	7942986M	469
DISTRITO 2		SECCIÓN 2		MESA A	
CARGO	NOMBRE	1° APELLID O	2° APELLID O	N° DNI	ELECTO R
PRESIDENTE	JOSE Luís	ALDEHUE LO	ESPINAZO	70980242B	17
PRIMER VOCAL	DALIA	BENITO	MORENO	7940127K	72
SEGUNDO VOCAL	EDUARDO	CAÑUELO	NAVARRO	70979802P	129
PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE	PAULA TERESA	CURTO	MARTIN	71702657L	184
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE/A	M ^a IGNACIA	FONSECA	CORVO	7942255X	245
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	ANA	GARCIA	PARRA	76015648G	299
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	RAQUEL	HERNAND EZ	CENTENO	71092418Q	360
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	Luís	IGLESIAS	PASCUAL	70977962P	413
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	FELISA	ALVAREZ	ENCINAS	7949162V	28
DISTRITO 2		SECCIÓN 2		MESA B	
CARGO	NOMBRE	1° APELLID O	2° APELLID O	N° DNI	ELECTO R
PRESIDENTE	LIDIA	LOBATO	PEREZ	71093675P	13
PRIMER VOCAL	JUAN MARIA	MARTÍN	BARRAGU ES	70978751S	70
SEGUNDO VOCAL	JESUS ANGEL	MARTIN	VICENTE	70980059N	127
PRIMER	MARIA	MONTERO	CARRASC	71093970G	187

SUPLENTE DE PRESIDENTE			O		
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE/A	CARLOS MIGUEL	OREJA	SANCHEZ	71093744P	246
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	JUAN CARLOS	PEREZ	VILLA	7947902E	298
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	JON MIKEL	ROBLEDO	MARTIN	71702814S	355
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	M ^a CARMEN	DE SAN FAUSTO	ESTEVEZ	7938839K	412
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	JUAN JOSE	SANCHEZ	VILLA	70983594M	471
DISTRITO 2		SECCIÓN 3		MESA A	
CARGO	NOMBRE	1° APELLIDO	2° APELLIDO	N° DNI	ELECTOR
PRESIDENTE	M ^a ANGELES	ALEJANDRO	SIMON	7942944D	17
PRIMER VOCAL	JOSE ALEJANDRO	BARCO	GUTIERREZ	7966064E	70
SEGUNDO VOCAL	NAZARETH	BERNAL	SALICIO	70977166V	127
PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE	CARMEN	CASTAÑO	JIMENEZ	7948672X	186
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE/A	LEON FERNANDO	CUBERO	MORALES	45701731H	243
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	MIGUEL ANGEL	FLORES	RODRIGUEZ	70980501V	294
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	M ^a CARMEN	GARDUÑO	PEREZ	70979228D	355
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	AURORA	HERNANDEZ	BLANCO	14584295H	415
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	VERONICA	IGLESIAS	COLMENERO	71093332X	469
DISTRITO 2		SECCIÓN 3		MESA B	
CARGO	NOMBRE	1° APELLIDO	2° APELLIDO	N° DNI	ELECTOR

PRESIDENTE	MERCEDE S	O LOPEZ	O LOPEZ	70982693R	14
PRIMER VOCAL	M ^a MERCED S	MARCOS	VILLALTA	71092367B	71
SEGUNDO VOCAL	JOSE Luís	MARTÍN	LAZARO	70979056K	127
PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE	ROCIO	MATEOS	MORENO	71094409Y	186
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE/A	MONICA	MORENO	PANIAGU A	70977666B	241
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	RAMIRO	PEDRETO	OTERO	14694121L	301
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	M ^a AMAYA	PRIETO	CASTAÑO	72673137Z	356
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	IRENE	RODRIGU EZ	PANIAGU A	71093654X	412
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	NURIA	SANCHEZ	CORVO	70981833D	470
DISTRITO 2		SECCIÓN 4		MESA A	
CARGO	NOMBRE	1° APELLID O	2° APELLID O	N° DNI	ELECTO R
PRESIDENTE	FAUSTINA	ALFONSO	DOMINGU EZ	7951660P	20
PRIMER VOCAL	GEMMA	BARRALE S	MORO	46754876Q	71
SEGUNDO VOCAL	ROSA MARIA	BRAVO	DE DIOS	7948208Y	127
PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE	JESUS ANDRES	CID	LOPEZ	70981294M	184
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE/A	ANA MARIA	DAVILA	CABALLE RO	70977088P	247
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	AMADO	ELVIRA	SIERRA	7952264Z	300
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	JOSE ANTONIO	FRUTOS	BAUTISTA	7950884Z	355
PRIMER SUPLENTE DE	ANGELA	GARCIA	LOBATO	7996039C	412

SEGUNDO VOCAL SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL DISTRITO 2 CARGO	Mª JESUS	GOMEZ	BENITO	70981349Z	475
		SECCIÓN 4		MESA B	
	NOMBRE	1º APELLID O	2º APELLID O	Nº DNI	ELECTO R
PRESIDENTE	JOSE IGNACIO	LOBATO	CHANCA	70977728G	14
PRIMER VOCAL	ERNESTO	MADRUG A	SELA	7945039B	70
SEGUNDO VOCAL	ARTURO ALF.	MARTIN	GARCIA	7941580W	133
PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE	CRISTINA	MARTIN	QUINTAN A	70982609D	185
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE/A	LORENZO	MIGUEL	MONTES	7945706B	242
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	Mª TERESA	MUÑOZ	BERNAL	7948939R	297
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	MIGUEL ANGEL	PATINO	PEREZ	14555575W	357
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	Mª INMACUL ADA	PLAZA	PORRAS	70980358N	412
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	Mª FRANCISC A	RODRIGU EZ	MARTIN	7950324Y	471
DISTRITO 2 CARGO	NOMBRE	SECCIÓN 5		MESA A	
		1º APELLID O	2º APELLID O	Nº DNI	ELECTO R
PRESIDENTE	FRANCISC O	ALONSO	MARTIN	70978952D	13
PRIMER VOCAL	Mª CONCEPCI ÓN	BENITO	BENITO	7949566F	70
SEGUNDO VOCAL	Mª MERCEDE S	BUENO	TORRES	70982756H	127
PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE	FELISA	COLLADO	COLLADO	7947491W	192
SEGUNDO SUPLENTE DE	LETICIA	DIEZ	VIVAR	71292047M	242

PRESIDENTE/A PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	EMILIA	FREJO	RODRIGU EZ	7009718P	298
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	Mª PAZ	GARDUÑO	HERNAND EZ	70980796J	355
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	JULIA	GRANDE	HERNAND EZ	7996137A	412
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	EMILIA ISABEL	HERNAND EZ	SANCHEZ	70978038S	469

DISTRITO

SECCIÓN 5

MESA B

2

CARGO	NOMBRE	1º APELLID O	2º APELLID O	Nº DNI	ELECTO R
PRESIDENTE PRIMER VOCAL	ENRIQUE CRISTINA	LOPEZ MARTIN	GARCIA CENIZO	33922285E 71703136S	14 70
SEGUNDO VOCAL PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE	ARTURO ENGELIST A	MARTIN MOLINER O	SANCHEZ FRANCISC O	71094320D 7943918V	132 185
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE/A	MARIA	MORO	GIL	7934425T	244
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	BENITA	PASCUAL	MATIAS	7946759Y	298
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	RAQUEL	PEREZ	SANTOS	7950543H	355
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	JUANA	RODRIGU EZ	BLANCO	15377738F	412
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	JAVIER	SANCHEZ	BRAVO	70982148P	471

DISTRITO 2

SECCIÓN 6

MESA A

CARGO	NOMBRE	1º APELLID O	2º APELLID O	Nº DNI	ELECTO R
PRESIDENTE PRIMER VOCAL	Mª PILAR VICENTE	ALONSO ALVAREZ	FERRERO ISIDORO	11943557W 7946295W	11 15
SEGUNDO VOCAL	LUÍS	BERMUDE Z	SILVA	70980838D	74
PRIMER SUPLENTE DE	NIEVES	CASTAÑO	CASTAÑO	7946525W	134

PRESIDENTE	Mª OLIVIA	DOMINGU	SANCHEZ	7995917J	185
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE/A		EZ			
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	VANESSA	GARCIA	MOLINERO	70982473B	242
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	JOSE ANGEL	GONZALEZ	HERNANDEZ	7949735S	298
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	EMILIO	HERNANDEZ	HIERRO	70869978D	355
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	ROSA MARIA	JUAN	CHAVES	70978944R	413
DISTRITO 2		SECCIÓN 6		MESA B	
CARGO	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	Nº DNI	ELECTOR
PRESIDENTE	ANA Mª MONTSERAT	LOPEZ	CAVERO	7951838W	8
PRIMER VOCAL	JUAN CARLOS	MARTIN	BENITO	70981137D	73
SEGUNDO VOCAL	CARIDAD	MARTIN	ROMERO	7947951W	128
PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE	SARA	MORAN	MORAN	71092153G	188
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE/A	Mª PILAR	ORTEGA	VENTOSO	789036K	242
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	SILVIA	PLAZA	MARTIN	70982123Y	298
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	JULIO	RODRIGUEZ	PEREZ	7945067Q	355
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	VERONICA	SAN FAUSTO	MONTERO	71094346N	414
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	AMADOR	SANTOS	AMARO	7944719J	470
DISTRITO 2		SECCIÓN 6		MESA C	
CARGO	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	Nº DNI	ELECTOR
PRESIDENTE	FILOMENA	MARTIN	GARDUÑO	7949224X	15

PRIMER VOCAL	BIBIANA				
SEGUNDO VOCAL	MIGUEL	BENITO	MARTIN	7951282K	4
	ANA	LOPEZ	MORALES	7950778T	75
	MARIA				
PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE	Mª PAZ	RODRIGUEZ	MONTERO	22710116P	130
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE/A	JOSE ANTONIO	FRANCO	MARTIN	70977082W	36
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	DANIEL	FONSECA	CASTRO	71093582F	31
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	RAUL	RODRIGUEZ	GONZALEZ	71094701E	123
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	CRISTINA	SANCHEZ	MUÑOZ	71702784P	145
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	SONIA	GARCIA	GARDUÑO	71094084A	44
DISTRITO 2		SECCIÓN 7		MESA A	
CARGO	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	Nº DNI	ELECTOR
PRESIDENTE	Mª CONCEPCION	ALONSO	BLANCO	70977655T	16
PRIMER VOCAL	FERNANDO	BELLIDO	SASTRE	7944398Z	70
SEGUNDO VOCAL	Mª ANTONIA	CANUTO	LUCAS	71702470Q	129
PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE	ALFONSO	CLEMENTE	GONZALEZ	6979150F	185
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE/A	MARIA MAR	ELVIRA	SANCHEZ	70980098M	241
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	M. NICOLASA	GARCIA	GONZALEZ	8688818Q	299
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	MANUEL	GOMEZ	SASTRE	7942380C	355
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	SARA	HERNANDEZ	GARCIA	71092481X	409
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	CRISTIAN	IGLESIAS	IGLESIAS	71703491W	469

SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL DISTRITO 2 CARGO	NOMBRE	SECCIÓN 7		MESA B	
		1° APELLID O	2° APELLID O	N° DNI	ELECTO R
PRESIDENTE	SARA	LEIVA	MEDINA	70981667X	14
PRIMER VOCAL	Mª CRUZ	MANCHA DO	GONZALE Z	7948526W	70
SEGUNDO VOCAL	ELADIO	MARTIN	JUANES	7943656P	127
PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE	MARIA	MARTIN	CAMPOS	71702811N	183
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE/A	CRISTINA	MONTERO	MARTÍN	70982397G	241
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	ANGEL	NIETO	GARCIA	7941253C	298
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	BEATRIZ	PEREZ	GARCIA	71092412X	355
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	RAQUEL	REGATOS	SELA	70977723E	409
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	DOLORES	RUIZ	VILLAR	44775965W	469
DISTRITO 2 CARGO	NOMBRE	SECCIÓN 8		MESA A	
		1° APELLID O	2° APELLID O	N° DNI	ELECTO R
PRESIDENTE	ESPERANZ A	ALOMAR	VICENTE	71092895X	13
PRIMER VOCAL	FERNAND O	BLANCO	GONZALE Z	7941131J	71
SEGUNDO VOCAL	Mª ANGELES	CARPIO	MARTÍN	7795720P	127
PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE	INMACUL ADA	CORRAL	VALLEJO	7942422Q	183
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE/A	ELISA	FERNAND EZ	LAZARO	70982803L	241
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	PEDRO Luís	GARCIA	LOPEZ	70978495N	298
SEGUNDO SUPLENTE DE	JOSE IGNACIO	GÓMEZ	RISUEÑO	7940970J	355

PRIMER VOCAL PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	OSCAR	HERNAND EZ	CONDE	70981846M	414
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	FELICISIM O	IGLESIAS	MURIEL	70979394Z	469
DISTRITO 2		SECCIÓN 8		MESA B	
CARGO	NOMBRE	1° APELLID O	2° APELLID O	N° DNI	ELECTO R
PRESIDENTE	FATIMA	LOPEZ	GARCIA	70982552K	13
PRIMER VOCAL	ALBERTO	MARTIN	LORENZO	70983350Z	74
SEGUNDO VOCAL	DOLORES	MATIAS	COLLADO	15996336C	127
PRIMER SUPLENTE DE	JORGE JAVIER	OLMO	DEL VILLAR	12370843V	84
PRESIDENTE SEGUNDO SUPLENTE DE	M ^a GORETTI	PEREZ	BARRIOS	7950257P	214
PRESIDENTE/A PRIMER SUPLENTE DE	RAMIRO	RODRIGU EZ	TENA	71702604N	298
PRIMER VOCAL SEGUNDO SUPLENTE DE	JUAN CARLOS	SANCHEZ	MOLINER O	7949063X	354
PRIMER SUPLENTE DE	JOSE	VALDIVIA S	RUIZ	15875657E	412
SEGUNDO VOCAL SEGUNDO SUPLENTE DE	NOELIA	ZAMARRE ÑO	BAJO	70978535Y	443
DISTRITO 3		SECCIÓN 1		MESA A	
CARGO	NOMBRE	1° APELLID O	2° APELLID O	N° DNI	ELECTO R
PRESIDENTE	VIRGINIA	ALONSO	RODRIGU EZ	70977180P	13
PRIMER VOCAL	JORGE	BENITO	PASTOR	70983722H	65
SEGUNDO VOCAL	SERGIO	BRIEGA	PLAZA	71092950L	126
PRIMER SUPLENTE DE	RAMON	CORCHET E	ALDEHUE LO	7937946W	183
PRESIDENTE SEGUNDO SUPLENTE DE	MANUELA	FLORIND O	REYES	70982957N	242
PRESIDENTE/A PRIMER SUPLENTE DE	EUGENIA	GONZALE Z	BARBERO	7943308M	299
PRIMER VOCAL					

SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	FRANCISCO	HERNANDEZ	BLANCO	7944882S	355
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	MANUEL	IGLESIAS	BLANCO	70982774J	411
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	ROXANA	ALVAREZ	ROBLEDO	71093696Y	21
DISTRITO 3		SECCIÓN 1		MESA B	
CARGO	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	Nº DNI	ELECTOR
PRESIDENTE	VANESA	MIGUEL	PANIAGUA	709810818N	162
PRIMER VOCAL	GLORIA	MARTIN	AMARO	44135381Z	79
SEGUNDO VOCAL	BERNARDINO	MARTIN	MORENO	7947025L	127
PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE	CASIMIRA	MORALES	MORENO	7936595P	184
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE/A	SEBASTIAN	MORAN	CASADO	7950880X	188
PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	CANDIDA C.	PALACIOS	MUÑOZ	7944354Q	246
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	ANTONIO	PEREZ	MOLINERO	70983275P	298
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	Mª VEGA	RIVERO	VICENTE	7951511C	360
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	Mª CARMEN	RUIZ	CALVO	71092547F	399
DISTRITO 3		SECCIÓN 1		MESA C	
CARGO	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	Nº DNI	ELECTOR
PRESIDENTE	JUAN ANTONIO	CENIZO	SASTRE	7942686G	13
PRIMER VOCAL	Mª NIEVES	PRIETO	MUÑOZ	7941036X	70
SEGUNDO VOCAL	BEGOÑA	GOMEZ	ARNANZ	50443440R	28
PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE	LAURA	SEVILLANO	CENIZO	71093823H	87
SEGUNDO SUPLENTE DE	Mª DOLORES	MAESTRE	GOMEZ	7950303P	43

PRESIDENTE/A PRIMER SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	OLEGARIO	CASTAÑO	SEVILLAN O	7939075G	8
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	CRISTINA	DE LA NAVA	VICENTE	71093835F	58
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	ROBERTO	CENIZO	MARTIN	71093132V	12
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	PRIMITIVA	PEREZ	VELASCO	7940394N	69

QUINTO.- RESOLUCION DE RECLAMACIONES FORMULADAS DURANTE LA EXPOSICION PÚBLICA TRAS LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL, RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2011 Y APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO.-

El Sr. Alcalde toma la palabra manifestando que por D. Francisco Javier Bueno García, Delegado Sindical de la Unión General de Trabajadores (UGT) del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y 66 trabajadores de forma individual se ha presentado reclamación en tiempo y forma contra la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2011.

Las 68 reclamaciones presentadas son idénticas y versan sus motivos en:

1º.- El no cumplimiento de plazos en la aprobación del Presupuesto.

2º.- La omisión del crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones suscritas en el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo y retribuciones del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo: período 2008-2011.

3º.- Falta de dotación presupuestaria de las vacantes que figuran en la Plantilla y en concreto las de Secretario, Interventor y Tesorero, susceptibles de ser cubiertas.

Se da lectura al informe emitido por el Interventor Accidental de fecha 16 de marzo de 2011, que transcrito dice lo siguiente::

“Vista la reclamación presentada por D. FRANCISCO-JAVIER BUENO GARCIA con D.N.I. nº 7.938.218 K, en nombre y representación de la Sección Sindical de U.G.T. en el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, de fecha 11 de marzo de 2011, nº registro de entrada 839, contra la aprobación inicial del Presupuesto General municipal para 2011, según acuerdo adoptado en el Pleno Extraordinario celebrado el 17 de febrero de 2011, el técnico que suscribe emite el siguiente INFORME:

A) Cuestiones Formales:

1.- Plazo.- La reclamación se formula dentro del plazo legal establecido al efecto por el artículo 169.1 del R. legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) pues el anuncio de dicha aprobación inicial se encuentra en el B.O.P. nº 37 de 23 de febrero.

2.- Legitimación Activa.- La tiene el reclamante a tenor del art. 170.1 c) del TRLRHL.

B) Cuestiones materiales:

Para una mayor claridad, el informe analiza y argumenta cada una de las consideraciones jurídicas del reclamante, y en el orden en que aquellas figuran en la reclamación.

PRIMERA: La primera consideración jurídica del reclamante señala *“el Presupuesto para el ejercicio 2011 incumple los plazos establecidos en el art. 169.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales...”* y se formula al amparo del art. 170.2 del TRLRHL, alegándose la ilegalidad del presupuesto.

Efectivamente el art. 169.2 del R.D. legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), así como el art. 20.2 del R.D. 500/199 de 20 de abril que desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, señalan, en idéntica redacción, que *“la aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”*.

Ello sin embargo no impide en absoluto, que superado este plazo, no pueda aprobarse el presupuesto General dentro ya del ejercicio económico correspondiente. La única consecuencia de ello es que hasta que no entre en vigor dicho presupuesto, queda automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior, como señala el párrafo 6 del art. 169 TRLRHL y con las limitaciones que el mismo establece.

Esta posición es defendida por la doctrina y jurisprudencia, como puso de manifiesto la Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de enero de 2003, en cuyo fundamento jurídico sexto se dice: *“Ya con ocasión de la Sentencia de esta Sala de 7 de mayo de 1999 hemos tenido ocasión de pronunciarnos, siquiera “obiter dictum”, sobre la imposibilidad de aprobar la previsión presupuestaria para un año determinado luego que el ejercicio correspondiente hubiese concluido. Esa conclusión no contradice ni menoscaba la posibilidad de aprobarlo tardíamente, siempre que ello ocurra al menos dentro del ejercicio a que ha de referirse y con los efectos que en párrafos anteriores han quedado especificados, porque el presupuesto anual de un Ayuntamiento no tiene otra finalidad que expresar la suma de ingresos y gastos autorizados para el año que ha de sobrevenir, y si la necesidad de cumplir con esa obligación formal puede permitir retrotraer al inicio del período anual correspondiente el presupuesto tardíamente elaborado, incorporando al mismo los ajustes y correcciones efectuados en el del año anterior que haya sido prorrogado, no es sino porque todavía cabe hablar de la posible vigencia y ejecución de sus previsiones en tanto se halle en curso el ejercicio al que se refiere.”*

Se trata por tanto de un defecto de carácter puramente formal que no afecta a la validez y eficacia del presupuesto objeto de reclamación, por lo que tiene difícil encaje para incluirse en la letra a) del párrafo 2 del art. 170 del TRLRHL (No ajustarse su elaboración y aprobación, del Presupuesto, a los trámites establecidos en esta ley) como pretende el reclamante, que luego, sorprendentemente, no deriva ninguna consecuencia de esta alegación.

SEGUNDA: El segundo motivo de la reclamación se hace *“al amparo del art. 170.2 del TRLRHL, el cual establece en su apartado b) “por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier título legítimo”*.

La reclamación se refiere exclusivamente al crédito necesario para atender al pago de las retribuciones del personal fijo alegando que no se ha percibido cantidad alguna por el concepto fijado en el Acta 12 de la Mesa Negociadora del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo y retribuciones del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, Periodo 2008-2011, de fecha 24 de julio de 2008, ni han sido abonados los atrasos de 2010 en aplicación del Fondo de Mejora contemplado en el Anexo I “Acuerdo Económico”, punto 2º del referido Acuerdo Regulador, añadiendo que el pago de estas cantidades supondría un aumento de la Masa salarial del año 2010, no la del 2011, que ésta ha disminuido en el presente ejercicio en relación con el anterior en 82.231,02 €, que en la

liquidación del presupuesto del año 2010 tendrá que reflejar el abono de los atrasos de 2010 reclamados (fondo de mejora y concepto del Acta 12) así como que para calcular las retribuciones íntegras del personal a 31 de diciembre de 2010 hay que tener en cuenta los atrasos de ese periodo no abonados.

Ante estas consideraciones cabe exponer, después de señalar que se realizan una serie de afirmaciones totalmente gratuitas, pues carecen de cualquier argumentación jurídica que las sustente, al tiempo que sorprende que no se cuantifiquen, al menos de forma aproximada, los atrasos que se reclaman, lo siguiente:

El motivo de reclamación alude a “omisión de crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en este caso en materia de personal fijo”.

El crédito para atender estas obligaciones viene consignado en el Capítulo I de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto. Como señala la Memoria de la Presidencia (pagina 4) documento integrante del expediente de Presupuesto General para 2011, los créditos destinados a los gastos de personal se fijan en función de lo dispuesto en la Ley 39/2010 de 22 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2011.

El artículo 22.dos de la citada Ley establece: *“En el año 2011, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrá experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2010 resultantes de la aplicación, en términos anuales, de la reducción de retribuciones prevista en el artículo 22.dos.B) de la Ley 26/2009 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.”*

Esta consideración general se completa con lo dispuesto en los apartados 8 y 9.

Según el apartado 8 se permite adecuaciones retributivas específicas para cada caso con carácter singular y excepcional; y en el apartado 9 se establece que *“los acuerdos, convenios o pactos que impliquen incrementos retributivos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que establezcan cualquier tipo de incremento”*.

El apartado 12 señala que este artículo tiene carácter básico y se dicta al amparo de los arts. 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución.

Por tanto considero que en este momento no es posible una subida generalizada de las retribuciones, sino que las mismas, por imperativo legal, experimentan una congelación en 2011, deviniendo inaplicables, en virtud del principio general de jerarquía normativa, los acuerdos, convenios o pactos, que supongan cualquier tipo de incremento. Siendo ello así, y la reclamación no demuestra otra cosa, cabe realizar las siguientes consideraciones, a este segundo motivo:

1.- La propuesta de abono de 3 € por noche trabajada, que aparece en el Acta 12 de la Mesa Negociadora del Acuerdo, de 24 de julio de 2008, no se incorpora al texto definitivo del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo y retribuciones del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, Periodo 2008-2011, aprobado en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 30 de marzo de 2009, por lo que considero que carece de eficacia jurídica, pues aparte de ser una “propuesta” de la Mesa Negociadora, ésta no es un órgano municipal con capacidad decisoria y competencia para obligar el Ayuntamiento

2.- El fondo de mejora se recoge efectivamente en el Anexo I, punto 2 del Acuerdo Regulador citado y cuya legalidad, al establecer un concepto retributivo no contemplado en el R.D. 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, podría ampararse en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo art. 24 señala que la cuantía y estructura de

las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública permitiendo una cierta flexibilidad a la hora de fijar los distintos conceptos retributivos.

En todo caso, su aplicación supone un incremento de las retribuciones (complementarias) y por tanto de la masa salarial. Este incremento retributivo motivado por el IPC anual (del año 2010), ¿a qué ejercicio se imputa? Según el reclamante, y sin argumentación alguna, al de 2010, sin embargo estimo que lo correcto es imputarlo al ejercicio siguiente, esto es al 2011, por:

1º.- El art. 176.2 del TRLHL relativo al principio de anualidad presupuestaria, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto solo podrán contraerse obligaciones o gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. El párrafo 2 señala dos excepciones a esta Regla general, al indicar que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la Liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

2º.- El reconocimiento de estos atrasos, no puede realizarse en el ejercicio 2010 por la sencilla razón de que la variable que los motiva (IPC anual) no se conoce hasta entrado el año siguiente y la fase “O” reconocimiento y liquidación de la obligación (dentro de las fases de gestión del gasto) es un acto que declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad Local derivado de un gasto autorizado y comprometido, y por tanto con un importe exactamente determinado (arts. 56 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril).

Por tanto si no puede reconocerse la obligación (y menos aún pagarse) en 2010, no puede imputarse al presupuesto de dicho año, sino a aquel correspondiente al año en que se reconozca dicha obligación (en nuestro caso al presupuesto del año 2011).

Por la misma razón no puede afirmarse que “en la liquidación del presupuesto del año 2010 tendrá que reflejar el abono de los atrasos de 2010”, ¿pretende acaso el reclamante que en la liquidación del presupuesto figure un pago (abono) que no se ha producido?.

Y es claro que aceptar la aplicación del fondo de mejora supone incumplir la Ley 39/2010 citada, al fijarse unas retribuciones en 2011 superiores a las vigentes en diciembre de 2010.

Además, y desde otra perspectiva, la aceptación de la tesis del reclamante, nos conduciría al mismo resultado (incumplimiento de la Ley 39/2010) toda vez que el IPC de 2011 debería imputarse al presente ejercicio, con lo que aún admitiendo que las retribuciones de 2011, incluyendo el importe de consolidación del fondo de mejora no superasen en principio a las de diciembre de 2010, si lo harían al imputarse el importe de este fondo resultante de la aplicación del IPC de 2011.

Por último indicar la confusión en que incurre el reclamante al afirmar que “la masa salarial de 2011, ha disminuido en relación con la de 2010 en 82.231,03 € tal y como refleja la Memoria del Presupuesto”.

La Memoria de la Presidencia (del Presupuesto) hace una comparación entre el Presupuesto Inicial de 2011 y el de 2010 a nivel de capítulo y artículo, y efectivamente la diferencia de consignación inicial del Capítulo I de gastos del presupuesto de 2011 en relación con el del presupuesto de 2010 disminuye en 82.231,02 €, pero ello no debe equiparse con la masa salarial, concepto mucho más restringido (se toma la parte por el todo), y además para una correcta comparación, ésta ha de hacerse, como señala el art. 22.dos de la Ley 39/2010 de 22 de diciembre, en términos de homogeneidad tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de los mismos.

TERCERA.- Falta de dotación presupuestaria de las vacantes de Plantilla. Este es un tema más polémico, aparte que dudo mucho sea la verdadera causa de la reclamación, s no más bien aparece de relleno, pues en otro caso debería haberse reclamado los ejercicios anteriores en los que se ha seguido el mismo criterio al respecto.

El art. 18.1.c) del R.D. 500/1990 de 20 de abril, dispone que el presupuesto de la E.L. deberá contener un Anexo de personal de la E.L. en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.

Por su parte el art. 165.1.a) del TRLRHL, dispone respecto al estado de gastos del presupuesto, que contendrá, con la debida especificación los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones. El término de necesarios debe entenderse en una doble vertiente: cualitativa y cuantitativamente, lo que presupuestariamente es equivalente a la expresión créditos adecuados y suficientes, a fin de hacer frente al gasto específico en la cuantía que éste se produzca durante el ejercicio.

Se desprende por tanto que no es exigible que los créditos de personal recojan la cuantía de los costes por su dotación teórica anual, sino que lo exigible es que el crédito a consignar sea adecuado y suficiente para asumir el gasto que se derive de la plaza que lo origina en el transcurso del año a que el presupuesto se refiera, es decir atender los puestos de trabajo realmente existentes. Y ello de acuerdo con los principios de racionalidad y eficacia del gasto público, careciendo de sentido consignar en el presupuesto un gasto hipotético o virtual de plazas que no se van a cubrir (o la probabilidad es mínima) en el correspondiente ejercicio presupuestario, pues ello implicaría detraer recursos de otros fines, lo que contradice la auténtica función del presupuesto.

En esta línea cabe citar la Sentencia de 27 de mayo de 2004 del Tribunal Supremo de Justicia de Madrid (Sala de lo Contencioso Administrativo) en su fundamento de derecho sexto: “... de tal manera que carece de sentido presupuestario un gastos hipotético de plazas que no se van a cubrir en el correspondiente ejercicio presupuestario”.

En la Memoria de la Presidencia que acompaña al presupuesto, ya se alude a esta cuestión, al señalar: “se hace constar, que como en ejercicios anteriores, y sin perjuicio de su valoración anual en la plantilla de personal, los créditos consignados cubren las necesidades reales de los distintos puestos de trabajo, sin atender a la realidad teórica de las plazas vacantes que con toda probabilidad no van a ser cubiertas en el ejercicio. Ello supondría, aparte de un incremento artificial de la masa salarial, consignar recursos a un gasto virtual, detrayéndolo de otros posibles fines, desvirtuando así la auténtica función del presupuesto”.

Tesis que en buena medida comparte el reclamante cuando señala “Si bien no sería necesario presupuestar aquellas plazas vacantes que no vayan a ser cubiertas mediante oferta de Empleo Público, si sería necesario presupuestar aquellas que son susceptibles de ser cubiertas mediante Concurso unitario u ordinario, como son las de Secretario, Interventor y Tesorero”.

Se discriminan las plazas vacantes en función de sí están reservadas a funcionarios con Habilitación Estatal o no, cuando a efectos presupuestarios la naturaleza de su coste es igual.

Por todo lo expuesto el Técnico que suscribe considera que debe desestimarse la reclamación formulada por D. FRANCISCO-JAVIER BUENO GARCIA, en nombre y representación de la Sección Sindical de U.G.T. en el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, contra la aprobación inicial del Presupuesto General de 2011.

Este es mi informe que emito en Ciudad Rodrigo a dieciséis de marzo de dos mil once y someto a otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación.”

Visto el acuerdo de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior de fecha 15 de abril de 2011.

Toma la palabra el Portavoz del GMS, Sr. Mangas Tamames señalando que en coherencia con lo que ha venido haciendo su Grupo, se abstendrán en este punto, igual que se abstuvieron en si día con la aprobación inicial del presupuesto. Asimismo dado que la reclamación versa sobre materia salarial y de negociación colectiva y el GMS nunca ha podido participar en las sesiones, a pesar de solicitarlo reiteradamente, redundan en su abstención.

El Sr. Alcalde señala que el equipo de gobierno, y por tanto el GMP, no puede hacer otra cosa que votar en contra de la reclamación efectuada porque están conformes con el Informe del Sr. Interventor.

Terminada la deliberación, por la Alcaldía se somete a votación ordinaria la aprobación definitiva de los Presupuestos municipales para el ejercicio 2011, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo con referencia a 1 de enero de 2011, que arrojó el siguiente resultado:

Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 que se compone legalmente.

- Votos a favor: 10 del Grupo Municipal Popular

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: 7 del Grupo Municipal Socialista

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación, por diez votos a favor y siete abstenciones, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Francisco Javier Bueno García, Delegado Sindical de la Unión General de Trabajadores (UGT) del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y 66 trabajadores de forma individual en base al informe emitido por el Interventor y transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo que integra el proyecto de Presupuesto de Gastos e Ingresos y el Anexo de Inversiones, para el ejercicio del año 2011, cuyo montante asciende NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA CENTIMOS (9.690.753,70€) y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS.
I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.466.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	152.900,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.999.100,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.906.981,73
V	INGRESOS PATRIMONIALES	66.200,00
Total Operaciones Corrientes		8.571.181,73
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	360.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	759.571,97
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Operaciones de Capital		1.119.571,97
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		9.690.753,70

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS.
I	GASTOS DE PERSONAL	3.481.485,89

II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	3.767.822,62
III	GASTOS FINANCIEROS	97.147,23
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	460.600,00
Total Operaciones corrientes		7.807.055,74
VI	INVERSIONES REALES	1.322.276,19
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	561.421,77
Total Operaciones de capital		1.883.697,96
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		9.690.753,70

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución que han de regir la ejecución del Presupuesto General del año 2011.

CUARTO.- Aprobar la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2011 cuyos datos quedan reflejados en el Anexo de personal funcionario y laboral, y que experimenta en relación con la del año anterior las siguientes variaciones:

Plazas amortizadas:

A).- Plantilla de personal funcionario:

- Ninguna

B).- Plantilla de personal laboral fijo:

- 1 Plaza de Operario de agua.
- 1 Plaza de Oficial conductor.

Plazas de nueva creación:

A).- Plantilla de personal funcionario:

- Ninguna.

B).- Plantilla de personal laboral fijo:

- Ninguna.

QUINTO.- Publicar el Presupuesto General Municipal para 2011 definitivamente aprobado y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y, simultáneamente, enviar una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a quienes han formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública tras el acuerdo de aprobación inicial.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria, la Presidencia la levantó a las quince horas en el lugar y fecha indicados al comienzo, de que yo el Secretario doy fe

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCTAL

ACTA N° 5/2011

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CIUDAD RODRIGO EL DÍA 9 DE MAYO DE 2011

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

D. Fco. Javier Iglesias García.

Concejales:

D. Marcelino Cordero Méndez

D^a M^a José Ramos Sánchez Villares

D. Pedro Muñoz Garzón.

D^a Adoración Cañamero Varas

D^a Rosa Esquivel Jurado.

D^a M^a del Carmen Cambronero Sánchez.

D. Ignacio Hernández González.

D. Enrique Cencerrado de Aller.

D^a Begoña Muñoz Ramos

D. José Manuel Mangas Tamames

D. Juan Luís Cepa Álvarez.

D. Joaquín Chanca Díaz

D^a M^a Soledad Heras Juanes.

D. Víctor Trigo Lobato.

D. José Fco Prieto Prieto

D^a Aranzazu Lerones Barreña

Ausencias justificadas

Secretario Acctal.

D. Carlos Hernández Rubio

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y siendo las trece horas treinta minutos del día nueve de mayo de dos mil once, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales de este Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, que al margen se relacionan, componentes del Ayuntamiento Pleno.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió a tratar de los asuntos figurados en el orden de convocatoria, resolviéndose todos ellos en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se da lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- SEGUNDO SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y VOCALES DE MESAS DE LAS ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2011.- Se da lectura al oficio de la Junta Electoral de Zona, de fecha 5 de mayo de 2011, en el que informan que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la LOREG, así como lo previsto en el Acuerdo de la Junta Electoral Central de fecha 15 de mayo de 2003, y ante la imposibilidad de notificar la condición de miembro de la mesa electoral a algunas de las personas inicialmente designadas, deberá efectuarse un nuevo sorteo por el Pleno del Ayuntamiento, de la misma forma y con los mismos requisitos con que se celebró el sorteo inicial.

Se dio lectura a la normativa electoral vigente contenida en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, de modo especial en su Art. 26, que se refiere a la formación de Mesas Electorales, así como del Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo, de convocatoria de Elecciones Locales, y del Decreto 1/2011, de 28 de marzo, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León. ([BOE nº 75, de 29 de marzo de 2011](#)) para el 22 de mayo de 2011

Seguidamente se explicó el procedimiento del sorteo, con arreglo al artículo 26.2. de la L.O.R.E.G., del que habrán de salir los nombres de las personas que formarán parte de las Mesas Electorales de que consta el Municipio.

Se procedió al sorteo para la elección de los cargos que ha sido imposible su notificación, arrojando el siguiente resultado:

DISTRITO 1	SECCIÓN 1		MESAUNICA		
CARGO	NOMBRE	1° APELLID O	2° APELLID O	N° DNI	ELECTO R
PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE/A	LUCILA MARIA	ALONSO	DOMINGUEZ	70977046N	11
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	MANUEL	ALVAREZ	MARCOS	7952306X	24
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	ALEJANDRO	BAREZ	MARTIN	7997126A	38
DISTRITO 2	SECCIÓN 1		MESAA		
CARGO	NOMBRE	1° APELLID O	2° APELLID O	N° DNI	ELECTO R
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	M. OLIVA	ALCALA	FELIX	70981420Q	14
DISTRITO 2	SECCIÓN 1		MESAB		
CARGO	NOMBRE	1° APELLID O	2° APELLID O	N° DNI	ELECTO R
PRIMER SUPLENTE DE PRESIDENTE	AGUSTINA	LOPEZ	BERNAL	70980217D	12
DISTRITO 1	SECCIÓN 2		MESAUNICA		
CARGO	NOMBRE	1° APELLID O	2° APELLID O	N° DNI	ELECTO R
PRESIDENTE					
PRIMER VOCAL	ANTONIO	LOPEZ	GARCIA	70982551C	11
DISTRITO 2	SECCIÓN 3		MESAB		
CARGO	NOMBRE	1° APELLID O	2° APELLID O	N° DNI	ELECTO R
SEGUNDO VOCAL	JUAN CARLOS	LORENZO	GARCIA	71093925M	21
PRIMER	AGUSTINA	LOZANO	VICENTE	7996923F	32

SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL					
DISTRITO 2	SECCIÓN 4		MESAA		
CARGO	NOMBRE	1º APELLID O	2º APELLID O	Nº DNI	ELECTO R
PRIMER VOCAL	JOSE Luís	ALBURQU ERQUE	MARTIN	71092174W	11
DISTRITO 2	SECCIÓN 4		MESAB		
CARGO	NOMBRE	1º APELLID O	2º APELLID O	Nº DNI	ELECTO R
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	Mª PILAR	LERMA	MARTIN	7950714M	11
DISTRITO 2	SECCIÓN 5		MESAA		
CARGO	NOMBRE	1º APELLID O	2º APELLID O	Nº DNI	ELECTO R
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	JOSE ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	7943000L	11
DISTRITO 2	SECCIÓN 5		MESAB		
CARGO	NOMBRE	1º APELLID O	2º APELLID O	Nº DNI	ELECTO R
PRESIDENTE	MANUEL JESUS	LOPEZ	SERRANO	26222819J	20
SEGUNDO VOCAL	FRANCISC O JAVIER	LUCAS	PEREZ	2650297F	23
SEGUNDO SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	DAVID	MANCHA DO	MALMIER CA	71094158P	34
DISTRITO 1	SECCIÓN 6		MESAA		
CARGO	NOMBRE	1º APELLID O	2º APELLID O	Nº DNI	ELECTO R
PRIMER SUPLENTE DE SEGUNDO VOCAL	Mª MANUELA	ALONSO	GARCIA	7944075J	12
DISTRITO 2	SECCIÓN 6		MESAB		
CARGO	NOMBRE	1º APELLID O	2º APELLID O	Nº DNI	ELECTO R
PRIMER VOCAL	JOSEFA	LOPEZ	GARCIA	7942655L	14
PRIMER SUPLENTE DE	Mª CONSUEL	LOPEZ	MORENO	7951983D	22

PRESIDENTE	O				
SEGUNDO SUPLENTE DE PRIMER VOCAL	ANDRES	LORENZO	MARTIN	7996701S	31
DISTRITO 2	SECCIÓN 9		MESAA		
CARGO	NOMBRE	1° APELLIDO	2° APELLIDO	N° DNI	ELECTOR
SEGUNDO SUPLENTE DE PRESIDENTE/A	MANUEL	DE ALLER	IGLESIAS	7932077K	11
DISTRITO 2	SECCIÓN 8		MESAB		
CARGO	NOMBRE	1° APELLIDO	2° APELLIDO	N° DNI	ELECTOR
PRIMER VOCAL	Mª CRUZ	LOPEZ	ELVIRA	7946900D	12

Asimismo se acuerda que en caso de resultar estas personas desconocidas o imposible su notificación no se procederá a una nueva reunión del Pleno Municipal, sino que se empezará a computar desde el número 11 de la lista electoral de cada mesa y a intervalos de 10 para nuevas designaciones.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria, la Presidencia la levantó a catorce horas en el lugar y fecha indicados al comienzo, de que yo el Secretario doy fe

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCTAL

ACTA N° 6/2011

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CIUDAD RODRIGO EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2011

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

D. Fco. Javier Iglesias García.

Concejales:

D. Marcelino Cordero Méndez

D^a M^a José Ramos Sánchez Villares

D. Pedro Muñoz Garzón.

D^a Adoración Cañamero Varas

D^a Rosa Esquivel Jurado.

D^a M^a del Carmen Cambronero Sánchez.

D. Enrique Cencerrado de Aller.

D^a Begoña Muñoz Ramos

D. José Manuel Mangas Tamames

D. Juan Luís Cepa Álvarez.

D. Joaquín Chanca Díaz

D^a M^a Soledad Heras Juanes.

D. Víctor Trigo Lobato.

D. José Fco Prieto Prieto

D^a Aranzazu Lerones Barreña

Ausencias justificadas

D. Ignacio Hernández González.

Secretario Acctal.

D. Carlos Hernández Rubio

Legislación electoral para la Sesión constitutiva del Ayuntamiento los Concejales cesantes, se reunirán en Sesión convocada al solo efecto de aprobar el acta de la última Sesión convocada.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y siendo las trece horas del día ocho de junio de dos mil once, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales de este Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, que al margen se relacionan, componentes del Ayuntamiento Pleno al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se dispone que el tercer día anterior al señalado por la

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente orden del día:

ASUNTO UNICO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde toma la palabra preguntando si algún Concejal desea intervenir. Manifiestan su intención de hacerlo los Concejales cesantes D. Juan Luís Cepa Álvarez, M^a Soledad Heras Juanes, D. Joaquín Chanca Díaz, D^a Begoña Muñoz Ramos y D. Pedro Muñoz Garzón.

Todos ellos se muestran agradecidos por la confianza depositada en su día por los ciudadanos, por el apoyo prestado por sus compañeros así como por los del grupo municipal contrario, y agradeciendo, por último, la colaboración facilitada por los empleados públicos municipales.

Finaliza el turno de intervenciones el Sr. Alcalde agradeciendo expresamente el trabajo desarrollado por los Concejales Delegados D^a Begoña Muñoz Ramos y D. Pedro Muñoz Garzón y por los Concejales D. Juan Luís Cepa Álvarez, M^a Soledad Heras Juanes y D. Joaquín Chanca Díaz. Señala que el Ayuntamiento será siempre su casa y despidiéndolos con los mejores deseos en sus respectivas vidas profesionales.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria, la Presidencia la levantó a catorce horas en el lugar y fecha indicados al comienzo, de que yo el Secretario doy fe

EL ALCALDE EN FUNCIONES

EL SECRETARIO ACCTAL

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2011.

SEÑORES ASISTENTES:

Concejales Electos

D. Fco. Javier Iglesias García.

D^a Ana María López Fernández

D. Marcelino Cordero Méndez

D^a M^a José Ramos Sánchez Villares

D. Enrique Cencerrado de Aller.

D^a Adoración Cañamero Varas

D. Ignacio Hernández González.

D^a Rosa Esquivel Jurado.

D^a M^a del Carmen Cambronero Sánchez.

D. José Manuel Mangas Tamames

D^a Gisela García Gondell

D. José Aurelio Pérez Alonso

D. Víctor Trigo Lobato.

D^a Aranzazu Lerones Barreña

D. José Fco. Prieto Prieto

D. Domingo Benito Lucas.

D^a Alejandra Méndez Merino

Ausencias justificadas

Secretario Acctal.

D. Carlos Hernández Rubio

Locales, se reúnen los señores al margen enumerados, los cuales han presentado la credenciales de Concejales electos ante la Secretaria General del Ayuntamiento, y asistidos por el Secretario que da fe del acto.

En la localidad de Ciudad Rodrigo siendo las trece horas del día once de junio de dos mil once, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D^a Adoración Cañamero Varas, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D. Domingo Benito Lucas, Concejal electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los señores Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente y jurando o prometiendo el cargo cada uno de ellos:

D. Fco. Javier Iglesias García,

D^a Ana María López Fernández

D. Marcelino Cordero Méndez
D^a M^a José Ramos Sánchez Villares
D. Enrique Cencerrado de Aller.
D^a Adoración Cañamero Varas
D. Ignacio Hernández González.
D^a Rosa Esquivel Jurado.
D^a M^a del Carmen Cambronero Sánchez.
D. José Manuel Mangas Tamames
D^a Gisela García Condell
D. José Aurelio Pérez Alonso
D. Víctor Trigo Lobato.
D^a Aranzazu Lerones Barreña
D. José Francisco Prieto Prieto
D. Domingo Benito Lucas.
D^a Alejandra Méndez Merino

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 13:30 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo tras las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. Francisco Javier Iglesias García (Partido Popular), la mantiene.
- D. José Manuel Mangas Tamames (Partido Socialista Obrero Español), la mantiene.
- D. Domingo Benito Lucas (Izquierda Unida), la mantiene.

Por la Secretaria General se indica que en función de la respuesta anterior será candidatos a Alcalde del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo: D. Francisco Javier Iglesias García, D. José Manuel Mangas Tamames y D. Domingo Benito Lucas.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector una papeleta en la que deberán escribir el nombre del candidato al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: Diecisiete

VOTOS VÁLIDOS: Diecisiete.

VOTOS EN BLANCO: Cero.

VOTOS NULOS: Cero.

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

— D. Francisco Javier Iglesias García candidato del Partido Popular número de votos NUEVE (9).

— D. José Manuel Mangas Tamames candidato del Partido Socialista Obrero Español número de votos SEIS (6).

— D. Domingo Benito Lucas candidato del partido Izquierda Unida de Castilla y León número de votos DOS (2).

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de diecisiete y la mayoría absoluta de nueve, el Presidente de la mesa de edad procede a las 13:45 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Francisco Javier Iglesias García cabeza de lista de Partido Popular.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado», y asumiendo los deberes y atribuciones que legalmente le corresponden.

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: «Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado»

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo, pasando D. Francisco Javier Iglesias García a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

El Sr. Alcalde elegido se dirigió a todos los Concejales para imponerle la Medalla Municipal, agradeciéndoles la confianza que en él han depositado, prometiendo poner todo su empeño y esfuerzo para realizar una fructífera labor en beneficio del Municipio, para lo que le gustaría contar con la colaboración de todos.

A continuación D. Francisco Javier Iglesias García Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, por orden decreciente a los sufragios obtenidos en las elecciones.

Interviene en primer lugar D. Domingo Benito Lucas cuya intervención íntegra es la siguiente:

“Estimado público, queridos amigos, amigas, compañeros y compañeras concejales, Señor Alcalde. Me gustaría comenzar mi primera intervención en este salón de Plenos felicitando a todos los concejales y concejalas que el pasado 22 de mayo fueron elegidos y agradeciendo a todas las personas que hoy han decidido acudir a este acto.

Sin ánimo de extenderme me gustaría exponer, en un día tan importante como hoy, cuáles fueron los compromisos que nuestra fuerza política adquirió con los mirobrigenses y cuáles serán, por tanto, las principales líneas que, desde la oposición, vamos a defender los dos concejales de esta fuerza política.

Porque realizar oposición responsable es controlar la acción de gobierno, claro está. Pero también es presentar propuestas y actuar en positivo intentando llegar a acuerdos.

Acuerdos que, valga decir, requieren de la voluntad de dos partes y es por eso que, señor Alcalde, debo requerirle que administre bien su mayoría absoluta; que intente llegar a consensos con el resto de grupos políticos, porque desde esta bancada puedo asegurarle que tendrá la mano tendida. La tendrá, sí, para atajar el problema del paro; para poner todos los recursos del Ayuntamiento, los que tenga, para crear empleo; tendrá la mano tendida para mejorar los servicios públicos desde lo público y, cómo no, para hacer de esta ciudad un lugar más sostenible.

Pero además me gustaría recordar que hoy es el día en el que celebramos una de las fiestas de la democracia. Una de varias. Es el día en el que el último mandato de los ciudadanos se lleva a cabo. Hace menos de un mes, los mirobrigenses decidieron con su voto quienes serían sus representantes en el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo. Hoy se cumple ese mandato. Pero para nosotros, para el grupo que represento, no debería ser éste el último mandato de los ciudadanos para los próximos cuatro años.

Desde Izquierda Unida queremos y vamos a trabajar para defender una manera de hacer política, la manera de hacer Política, con mayúsculas, que requiere un momento como el que vivimos. Una situación de crisis económica y social, sí, pero también de crisis de la Política. Una crisis de la política que se refleja en la desconfianza hacia los partidos y especialmente hacia los políticos; en la distancia entre representantes y representados y en la pérdida de valor democrático que suponen ciertos comportamientos de algunos políticos que se olvidan de que, en última instancia, la soberanía sigue recayendo en los propios ciudadanos.

Es el momento de poner toda la carne en el asador no sólo para crear empleo sino también para recuperar la confianza de los ciudadanos hacia la Política. Para ganarnos el respeto de quienes nos han votado. Para implicar a todos y todas en la tarea Política y para acometer una verdadera regeneración democrática.

Y eso, señor alcalde, señores concejales, se hace a través de la participación, estableciendo una transparencia radical en las instituciones, dando ejemplo, siendo austeros y realizando una tarea de gobierno y de oposición responsable. Para ello, como les digo, tendrán la mano tendida de los concejales de Izquierda Unida. Y se encontrarán con una oposición dura en lo político, aunque cordial en lo personal, cuando las decisiones vayan en otra dirección.

Quisiera terminar esta breve intervención citando a un viejo educador brasileño, a Paulo Freire. En una de sus conferencias dijo que no es compatible dar clases de democracia y a la vez considerar absurdo e inmorale que el pueblo participe en el poder. Al grupo al que represento le gustaría que durante esta legislatura y al final de esta legislatura, en este salón de Plenos podamos estar orgullosos por haber dado clases de democracia permitiendo que todos puedan participar en el poder.

Muchas gracias.”

En segundo lugar toma la palabra D. José Manuel Mangas Tamames. El Sr. Mangas, tras agradecer a los asistentes su presencia, se dirige al Sr. Alcalde pidiendo que de cara a la legislatura que empieza se mantenga la línea de respeto existente hasta ahora. Hay tres fuerzas políticas en el salón de plenos y por tanto tres formas distintas de hacer las cosas por lo que pide también consenso en los temas importantes y un buen hacer en las formas.

Le hace saber que la labor de su grupo municipal va a ir dirigida a tres pilares: el empleo, la austeridad en el gasto y la lucha contra el paro.

Pide que en la nueva legislatura se contemplen ayudas a los desempleados y sea una realidad el suelo industrial. Señala que Ciudad Rodrigo ha perdido en la última década 1.500 habitantes por lo que es preciso la mejora y la potenciación de los servicios públicos y los servicios sociales debiendo destinarse en la presente legislatura el antiguo inmueble del Centro de Salud a Centro de Día.

También deben mejorarse y potenciarse los servicios educativos y por supuesto su grupo municipal no dejará de pedir que el Centro de Especialidades se transforme en Hospital Comarcal.

Por último entiende que dentro de la política de austeridad que impera deben revisarse las asignaciones a los concejales.

A continuación el Sr. Alcalde, cerrando el turno de intervenciones manifiesta lo siguiente:

“Estimadas compañeras y compañeros de corporación, familiares, amigos, vecinos de Ciudad Rodrigo.

Permitidme que mis primeras palabras sean de gratitud hacia quienes han querido que vuelva a ser el Alcalde de Ciudad Rodrigo; he de agradecer la confianza que de nuevo han depositado los mirobrigenses tanto en mí como en el resto de concejales del Partido Popular para gobernar Ciudad Rodrigo los próximos cuatro años.

A partir de hoy volveré a estar al frente del Ayuntamiento de mi Ciudad. Quiero ser el alcalde de todos: de aquellos que han confiado en el proyecto político con el que el Partido Popular concurre a las elecciones, de aquellos que legítimamente eligieron otro signo político en las urnas, de quienes no participaron en los comicios o quienes votaron en blanco.

Me presento hoy con la vocación de servicio que he tenido siempre por Ciudad Rodrigo y, puedo asegurar que tengo la ilusión del primer día.

Han pasado 16 años desde la primera vez que tuve el honor de ser elegido Alcalde de mi Ciudad. Durante este tiempo he acumulado la experiencia suficiente para conocer los entresijos del Ayuntamiento y, lo que es más importante, conocer de forma profusa todos los rincones de esta hermosa Ciudad y estar cerca de los mirobrigenses, de sus anhelos, de sus inquietudes.

A ellos, a mis convecinos, siempre les he procurado servir desde el respeto, la humildad y la cercanía. Máximas que me gustaría tenerlas presentes en todas y cada una de las actuaciones al frente del gobierno municipal durante los próximos años.

Mi trayectoria política ha estado ligada a servir a mi Ciudad. Ser alcalde de Ciudad Rodrigo ha sido y sigue siendo para mí un privilegio del que me siento afortunado y orgulloso; fortuna y orgullo que, estoy convencido, comparto con el resto de la corporación, tanto los compañeros que ya estaban como aquellos que se incorporan por primera vez.

Quiero hoy reiterar que durante los próximos años seguiré siendo el alcalde de Ciudad Rodrigo, esté dónde esté. Y cumpliré con mi compromiso como el primer día, porque mi deseo es estar cerca de los míos y velar por sus intereses como es mi obligación.

Queridos amigos. A nadie se le escapa que vivimos tiempos de dificultades en nuestro país, y Ciudad Rodrigo no es una excepción.

Por eso la austeridad debe ser una de las bases sobre las que se han de asentar las políticas que se pongan en marcha desde el Ayuntamiento.

Durante estos años hemos gobernado poniendo los cinco sentidos a la hora de tomar decisiones en lo que se refiere al gasto público. Si bien es siempre recomendable actuar con moderación en lo que al gasto se refiere, en estos momentos es verdaderamente necesario.

El principio de austeridad debe compaginarse en todo caso con el mantenimiento de servicios públicos municipales, tanto los servicios básicos como aquellos que nos permiten tener una mayor calidad de vida a todos los vecinos. Pero en esta legislatura tenemos el reto, en la medida de lo posible, de incrementar la cartera de servicios a los ciudadanos.

Por ello en este periodo asumiremos proyectos tan importantes al servicio público como la puesta en marcha de instalaciones como la guardería municipal o la finalización del complejo deportivo Antonio Martiño "Toñete".

Además, continuaremos con la puesta en valor de espacios públicos de la Ciudad. Los barrios donde vivimos un gran número de mirobrigenses continuarán siendo una

prioridad para el Equipo de Gobierno, al igual que los espacios públicos y el conjunto histórico, cuyas mejoras redundan en beneficio de los vecinos y por lo tanto en la economía local.

Me gustaría destacar que los programas culturales y festivos, como la Feria de Teatro o el Carnaval de Toro, han de continuar siendo protagonistas en la gestión municipal. En igual medida seguiremos apostando por los programas en los ámbitos educativo, deportivo, medioambiental o social, que han experimentado un desarrollo notable en los últimos años.

Pero sin duda el reto más importante de estos años es la creación de actividad económica, y por lo tanto de empleo en Ciudad Rodrigo.

Ahora más que nunca los Ayuntamientos no podemos obviar las dificultades por las que están pasando nuestros vecinos; por eso, desde las competencias que nos corresponden, debemos trabajar al máximo para impulsar, apoyar y desarrollar iniciativas que incentiven el empleo y la actividad económica en Ciudad Rodrigo.

Aunque hay que reconocer que las posibilidades reales que ofrece la política municipal son escasas, existe margen de maniobra para apostar por actuaciones que fomenten la actividad económica en nuestra Ciudad. El turismo continuará siendo un pilar importante en la política municipal y desafíos como el impulso del Polígono Industrial Las Viñas II han de traducirse en oportunidades de desarrollo en nuestra Ciudad.

A la hora de gobernar, pondremos especial atención en el cuidado, la tutela y el apoyo a los emprendedores locales y foráneos que estén interesados en invertir en Ciudad Rodrigo.

Por eso en el día de hoy, y ante vosotros, quiero elevar un compromiso firme que es el de estar al lado del emprendedor y de aquellas personas que tengan una idea o quieran levantar una empresa y crear empleo.

Para ello contaremos con instrumentos como el Vivero de Empresas, que con tanto esfuerzo y acierto conseguimos poner en marcha la pasada legislatura entre varias administraciones.

Lo haremos gracias a infraestructuras como el Polígono Industrial, ya mencionado, que debe ser la puerta que abra nuestra Ciudad al empleo del mañana.

Y lo haremos reseñando esta importancia en el organigrama político. Por ello crearé la concejalía de "Formación y apoyo para el empleo" que aglutinará los programas formativos y de inserción laboral que desarrolla este Ayuntamiento y coordinará las acciones encaminadas al apoyo del emprendedor.

En el capítulo de agradecimientos quiero, en primer lugar, agradecer a los concejales salientes, tanto de la oposición como del Equipo de Gobierno su dedicación. A todos ellos, expresarles mi más sincera gratitud, que es compartida por el resto de la Ciudad.

Aunque quisiera referirme a dos concejales que han formado parte del Equipo de Gobierno durante legislaturas pasadas: Begoña Muñoz y Pedro Muñoz. Gracias por los años de sacrificio, por el intenso trabajo, por la dedicación, por la cercanía a los ciudadanos y por la puesta en marcha de servicios municipales que han contribuido a mejorar la vida de nuestra Ciudad.

Quisiera por otra parte agradecer el apoyo que he recibido en el día de hoy de los concejales del grupo popular que me acompañarán en la importante tarea del gobierno municipal en los próximos cuatro años.

Gracias por vuestra confianza, por vuestro respaldo y vuestra lealtad.

A vosotros, a quienes me vais a acompañar en la tarea de gobierno, quiero pedirlos: diligencia, acierto, trabajo, humildad y cercanía a la hora de desarrollar la tarea encomendada por los ciudadanos.

A los concejales de la oposición. Os deseo que sepáis hacer una oposición constructiva y enriquecedora sin renunciar a las labores propias del control del Equipo de Gobierno.

En cualquier caso, todos los miembros de esta nueva corporación hemos sido elegidos para que nos esforcemos por el bien común, alejados de cualquier interés que no sea otro que trabajar por Ciudad Rodrigo y sus ciudadanos.

Espero y deseo que este trabajo conjunto se desarrolle desde la colaboración, el respeto, el diálogo y la comprensión mutua que repercutirá en beneficio de los ciudadanos.

Para este arduo trabajo, quiero dar la bienvenida a los que os incorporáis a la política municipal por primera vez.

Por otra parte, para ir concluyendo, deseo agradecer a todos aquellos que me han respaldado y me han mostrado su cariño y apoyo por escrito, por teléfono o en la calle. A todos ellos, gracias.

Y por último, quiero dar las gracias a mi familia: a mis padres por el apoyo incondicional que siempre he recibido de ellos, al igual que de mi hermano; y de manera especial a mi hija, María, y la mujer con quien comparto mi vida, Pilar, por su comprensión y apoyo, por las reiteradas ausencias, por la paciencia, probablemente inmerecida, que he recibido de ella; además, en unos momentos de dificultad para ella y toda la familia. “

Finalizada la intervención del Sr. Alcalde y no habiendo más asuntos que tratar, por esa Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas en el lugar y fecha indicados al comienzo, de que yo el Secretario doy fe

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCTAL

ACTA N° 8/2011

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CIUDAD RODRIGO EL DÍA 1 DE JULIO DE 2011

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

D. Fco. Javier Iglesias García.

Concejales:

D^a Ana María López Fernández

D. Marcelino Cordero Méndez

D^a M^a José Ramos Sánchez Villares

D. Enrique Cencerrado de Aller.

D^a Adoración Cañamero Varas

D. Ignacio Hernández González.

D^a Rosa Esquivel Jurado.

D^a M^a del Carmen Cambronero Sánchez.

D. José Manuel Mangas Tamames

D^a Gisela García Condell

D. José Aurelio Pérez Alonso

D^a Aranzazu Lerones Barreña

D. José Fco Prieto Prieto

D. Domingo Benito Lucas.

D^a Alejandra Méndez Merino

Ausencias justificadas

D. Víctor Trigo Lobato.

Secretario Acctal.

D. Carlos Hernández Rubio

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y siendo las catorce horas del día uno de julio de dos mil once, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales de este Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, que al margen se relacionan, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió a tratar de los asuntos figurados en el orden de convocatoria, resolviéndose todos ellos en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE 11-06-2011 (ACTA 6/2011).- Se da lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.- Queda enterado el pleno de la Corporación de la constitución de los grupos políticos municipales y de la designación de los respectivos portavoces, en los siguientes términos:

DENOMINACIÓN DEL GRUPO	CONCEJALES Y CONCEJALAS
GRUPO MUNICIPAL POPULAR (GMP)	D. Fco. Javier Iglesias García.
	D ^a Ana María López Fernández

D. Marcelino Cordero Méndez
D ^a M ^a José Ramos Sánchez Villares
D. Enrique Cencerrado de Aller (Portavoz titular)
D ^a Adoración Cañamero Varas
D. Ignacio Hernández González
D ^a Rosa Esquivel Jurado
D ^a M ^a del Carmen Cambroneró Sánchez (Portavoz suplente)

DENOMINACIÓN DEL GRUPO	CONCEJALES Y CONCEJALAS
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (GMS)	D. José Manuel Mangas Tamames (Portavoz titular)
	D ^a Gisela García Condell (1 ^a Portavoz suplente)
	D. José Aurelio Pérez Alonso (2 ^o Portavoz suplente)
	D. Víctor Trigo Lobato.
	D ^a Aranzazu Leronés Barreña
	D. José Fco Prieto Prieto

DENOMINACIÓN DEL GRUPO	CONCEJALES Y CONCEJALAS
GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA (GM-IU)	D. Domingo Benito Lucas (Portavoz titular)
	D ^a Alejandra Méndez Merino (Portavoz suplente)

TERCERO.- ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO Y DE LA CREACIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.-

La Alcaldía propone que de, de conformidad con lo dispuesto por el artº 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el Artº 46. 2,a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación tendrán lugar cada dos meses y dentro de la última semana del mes correspondiente.

2º.- Las sesiones extraordinarias se celebrarán siempre que sean convocadas reglamentariamente con arreglo a las disposiciones antes citadas, en los días y horas que figuren en las correspondientes citaciones.

3º.- Creación de la Junta de Portavoces de la que formarán parte bajo la Presidencia del Alcalde los portavoces de los tres grupos políticos municipales, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación.

La Alcaldía Presidencia somete a votación la propuesta antes transcrita que arroja el siguiente resultado:

Miembros del Pleno presentes: 16 de los 17 que se compone legalmente.

Votos a favor: DIECISEIS.

Votos en contra: NINGUNO.

Abstenciones: NINGUNO.

A la vista del resultado de la votación, se aprueba por dieciséis votos a favor y ninguno en contra, de los diecisiete que conforman la Corporación, lo siguiente:

PRIMERO.- Establecer las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación con una periodicidad de dos meses y dentro de la última semana del mes correspondiente, salvo que coincidiera en sábado o festivo, en cuyo caso se adelantará al día anterior hábil.

SEGUNDO.- Las sesiones extraordinarias se celebrarán siempre que sean convocadas reglamentariamente con arreglo a las disposiciones antes citadas, en los días y horas que figuren en las correspondientes citaciones.

TERCERO.- Crear la Junta de Portavoces de la que formarán parte bajo la Presidencia del Alcalde los portavoces de los tres grupos políticos municipales, actuando como Secretario de la misma el que lo es de la Corporación.

CUARTO.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DEL ALCALDE NOMBRANDO TENIENTES DE ALCALDE, CONSTITUYENDO LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGANDO COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Toma conocimiento el Pleno de la Corporación del Decreto 338 del Sr. Alcalde de fecha 24 de junio de 2011

“Una vez celebradas las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 424/2011, de 28 de Marzo y constituido el nuevo Ayuntamiento en sesión constitutiva de 11 de junio, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular, a la constitución de la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del las Bases de Régimen Local, reconoce a esta Entidad.

Asimismo en base al artículo 20.1,b), 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es preciso proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de materias, cuya competencia atribuye la Ley al Alcalde, en favor de la Junta de Gobierno Local, órgano de existencia obligatoria en este Municipio por tener una población de derecho superior a 5.000 habitantes.

Y por último, de conformidad con la legislación a que anteriormente se ha hecho referencia, el Alcalde del Ayuntamiento puede delegar a favor de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de sus atribuciones, siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, en su redacción actual, derivada de la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los que se regulan las competencias plenas que tienen carácter indelegable.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 21.2 y 23 de la Ley 7/19985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen local y el Art. 46 de expresado real Decreto, he resuelto:

PRIMERO.- Nombrar los siguientes Tenientes de Alcalde:

1^{er} Teniente de Alcalde: D. Marcelino Cordero Méndez

2^o Teniente de Alcalde: D. Enrique Cencerrado de Aller

3^{er} Teniente de Alcalde; D^a Carmen Cambroneró Sánchez

4^o Teniente de Alcalde: D^a Ana María López Fernández

5^o Teniente de Alcalde: D^a. Adoración Cañamero Varas

Los nombrados, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23.3 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) sustituirán al titular de la Alcaldía en el ejercicio de las

funciones que le correspondan, por el mismo orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

SEGUNDO.- Constituir la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, que quedará integrada por los miembros siguientes:

- Presidente: D. Fco. Javier Iglesias García
- Vocales: D. Marcelino Cordero Méndez.
D. Enrique Cencerrado de Aller
D^a. Carmen Cambroneró Sánchez.
D^a Ana María López Fernández
D^a Adoración Cañamero Varas.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local celebrará dos sesiones ordinarias al mes, a celebrar los primeros y terceros lunes de cada mes, a las 13:30 horas, si alguno de los días señalados coincidiera en festivo o inhábil se adelantará al día siguiente.

CUARTO.- Facultar al señor Alcalde para suspender la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local del mes de agosto y para alterar las que coincidan con Semana Santa y Navidad, como consecuencia de los periodos vacacionales, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, dentro de la misma semana de su celebración, cuando el día fijado sea festivo.

QUINTO.- Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, por delegación de la misma, las siguientes atribuciones, cuya titularidad originaria corresponde al Alcalde, sin perjuicio de que se efectúen avocaciones puntuales por motivos justificados de las que se dará cuenta al órgano delegado para su debido conocimiento:

1.- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas. (Art. 21.1.g LBRL)

2.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización. (Art. 21.1.j LBRL).

3.- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, excepto los contratos menores. (Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público)

4.- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados. (Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público)

5.- Aprobar los proyectos de obras y servicios cuya contratación también se haya delegado en la Junta de Gobierno.

6.- La concesión de exenciones y bonificaciones en materia de tributos y precios públicos.

7.- La aprobación de toda clase de convenios de colaboración y convenios administrativos, excepto los de terminación convencional de los procedimientos administrativos, cuya resolución corresponda al Alcalde, a suscribir con instituciones públicas o privadas, se cual sea la valoración de las aportaciones económicas y de los compromisos municipales, siempre que la aprobación de su contenido sea susceptible de atribuir al Alcalde por no estar atribuida, dispuesta o solicitada su aprobación por el Pleno.

SEXTO.- Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente:

«Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por la Alcaldía por Resolución 338/2011, de 24 de Junio y dada cuenta al Pleno de fecha»

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Alcalde.

OCTAVO. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Francisco Javier Iglesias García, por ante mí el secretario que doy fe.”

La Corporación se da por enterada.

QUINTO.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DEL ALCALDE EN CUYA VIRTUD DELEGA COMPETENCIAS ORIGINARIAS DE LA ALCALDÍA EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- Queda enterado el Pleno del Decreto 339 del Sr. Alcalde de fecha 24 de junio de 2011

“Mediante Resolución de la Alcaldía Nº 338/2011, de 24 de junio, una vez celebradas las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo y constituido el nuevo Ayuntamiento en sesión de 11 de junio, se acordó nombrar a D. Marcelino Cordero Méndez, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo debiéndose dar cuenta al Pleno de la Corporación a los debidos efectos.

Resultando asimismo necesario dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), considera adecuado el proceder al establecimiento de un nuevo régimen de delegación de competencias en favor del Primer Teniente de Alcalde.

Esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por los artículos 13 y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de sus competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.a), 21.3 y 23.4 de la Ley 7/19985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda dictar la siguiente resolución:

PRIMERO.- Delegar las siguientes competencias generales en el Primer Teniente de Alcalde, D. Marcelino Cordero Méndez:

1.- Competencias generales:

- Formular propuestas de actuación a cualquiera de los órganos Municipales.
- Seguimiento de la ejecución y hacer cumplir los acuerdos adoptados por los órganos del Ayuntamiento.

- Formular al Alcalde la propuesta de gastos a considerar a los Proyectos del Presupuesto General para cada ejercicio, en relación con aquellos que se refieran a los servicios, inversiones e iniciativas relativas al Área y prestar su asesoramiento y colaboración en relación con la formulación del Presupuesto General de la Corporación y sus Organismos Autónomos.

- Aprobación de facturas, autorización y disposición de gastos que no excedan de dieciocho mil euros (18.000 €), así como, el reconocimiento de su obligación e igualmente la celebración de contratos menores cualquiera que sea su cuantía.

- Representar al Ayuntamiento en los actos que correspondan cuando no estuviera presente el Alcalde.

- Requerimiento a los interesados en un expediente para que aporten la documentación que sea preceptiva en orden a la tramitación de cualquier expediente municipal, así como de informe o realización de otras actuaciones de los servicios y personal municipales, que deban de incorporarse a los mismos, en cualquier materia.

- Exposición al público de expedientes municipales cuando este trámite venga exigido por las normas generales de procedimiento o específicas aplicables, remisión de anuncios a Boletines Oficiales, Diarios y en general medios de comunicación, así como que se fije en el Tablón de Edictos de la Corporación los mencionados anuncios, en cualquier materia.

- Expedición y firma de los oficios de remisión a otras Administraciones Públicas, entidades y particulares de documentación, expedientes y sus copias, notificaciones, ordenes, comunicaciones, solicitudes de subvenciones, justificantes de las mismas, resoluciones o cualquier otra actuación o documentación que deban remitirse con oficios, en cualquier materia.

- Resolver, mediante actos administrativos que afecten a terceros, sobre los asuntos comprendidos en cualquier materia, delegando también la firma de los mismos.

- Resolver los Recursos de Reposición interpuestos contra los actos emanados en virtud de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos.

- Visto Bueno de las Certificaciones expedidas por los funcionarios municipales con facultades certificantes y de fe pública en las materias de su respectivas Áreas.

- Firma de escrituras públicas o documentos que suscriba el Ayuntamiento en la adquisición de Bienes y Derechos cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni de tres millones de euros, así como la de Bienes Inmuebles siempre que esté prevista su adquisición en el Presupuesto.

2.- En particular, se delegan en el Primer Teniente de Alcalde las siguientes competencias del:

Área de Urbanismo y Medio Ambiente:

- Ejecución subsidiaria como consecuencia de expedientes relativos a materias propias del Área.
- Concesión de licencias de ambientales, apertura de establecimientos fabriles, industriales, mercantiles, comerciales, de espectáculos y actividades recreativas y en general establecimientos públicos y de cualquier otra índole, delegando igualmente la firma de los mismos, salvo aquellos supuestos en que las leyes sectoriales se lo atribuya expresamente al Pleno de la Corporación.
- La concesión de licencias urbanísticas y demás actos de uso del suelo delegando igualmente la firma de los mismos.
- La declaración de ruina de los edificios.
- Informaciones urbanísticas.

Área de Hacienda:

- Aprobación de padrones y liquidaciones tributarias por impuestos, precios públicos, salvo que el ingreso se realice de forma directa por tenerlo así establecido las Ordenanzas Fiscales Municipales.
- Aprobación de fraccionamientos y aplazamientos de pagos.
- Aprobación de expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de reclamaciones y recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias.
- Concesión de subvención, exenciones y bonificaciones reconocidas legalmente delegando igualmente la firma de los mismos.
- Proponer la aprobación de operaciones de crédito y operaciones de tesorería, a corto y largo plazo, en cualquiera de sus modalidades.
- La concesión de anticipos reintegrables por mensualidades completas al personal y ayudas sociales, con arreglo al Convenio y/o Acuerdo de los empleados públicos.
- Aprobación de expedientes de modificación de crédito por transferencia de créditos.
- Aprobación de expedientes de modificación de crédito por generación de créditos.
- Aprobación de expedientes de modificación de crédito por ampliación de créditos.
- Autorización de gastos con carácter general.

Área de Administración Municipal:

- Resoluciones relativas a concesión de indemnizaciones por razón de servicio, sin perjuicio de la obtención de la correspondiente licencia por el órgano competente.
- La resolución de expedientes en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración.
- Suscripción de escrituras, documentos y pólizas en nombre y representación del Alcalde-Presidente.

Área de contratación

- Aprobación de proyectos de obras y de servicios de carácter menor.
- Devolución de fianzas.
- Recepción de obras.
- Firma de contratos en general, una vez efectuada las adjudicaciones incluidas aquellas cuya competencia corresponda a otro órgano del Ayuntamiento.

Área de Régimen Interno

- Composición de los Tribunales de oposiciones y concursos, señalamiento de fechas de ejercicios, relación de admitidos y excluidos.
- Reconocimiento de servicios prestados a la Admón. Pública.
- Concesión de licencias y permisos.
- Concesión de Ayudas Sociales al personal municipal.

- Contratación de personal laboral temporal.
- Altas y bajas en el Padrón de Habitante, así como las reclamaciones e incidentes que se planteen.

SEGUNDO.- Las atribuciones delegadas se ejercerán por el Primer Teniente de Alcalde en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En las Resoluciones y Actos administrativos que se firmen por delegación se hará constar ésta y el Decreto o Resolución en el que se amparen.

TERCERO.- Efectos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el 24 de junio de 2011, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Alcalde.

CUARTO.- Comunicación al Pleno. Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de forma individualizada, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO.- Notificar esta resolución al primer Teniente de Alcalde, D. Marcelino Cordero Méndez, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

SEXTO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Tras la lectura del Decreto de la Alcaldía se produce un turno de intervenciones.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista (GMS) D. José Manuel Mangas Tamames quien señala, al hilo de la lectura del amplio abanico de competencias delegadas en favor del Sr. Cordero, que le surgen dos cuestiones. La primera que quien es entonces el verdadero Alcalde y si no seria mejor que dimitiera de Alcalde y cediera el puesto a D. Marcelino Cordero.

Replica el Sr. Alcalde que está en su derecho de solicitarlo pero que no se está debatiendo nada nuevo, que en anteriores legislaturas ha tenido otras responsabilidades tanto como Diputado, Senador y Procurador en las Cortes de Castilla y León y siempre trabajando en beneficio de Ciudad Rodrigo. Ahora con su nuevo cargo en la Diputación Provincial de Salamanca ocurrirá lo mismo.

El Decreto de delegación es el mismo que en la pasada legislatura y el Sr. Cordero viene realizando estas labores los ochos años pasados, desde que es Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo. Por lo tanto no es que haya una situación diferente, es exactamente la que había hasta ahora. Y la razón es por agilizar la vida municipal, no porque el Alcalde se ausente.

Pide de nuevo la palabra el Sr. Mangas, Portavoz del GMS, señalando que desde su punto de vista se delegan excesivas competencias del Alcalde y que entran en contradicción con el discurso de investidura del mes de junio.

Cierra el debate el Sr. Alcalde diciendo que todos tienen más responsabilidades que las propias de vida municipal como es el caso del propio portavoz socialista quien tiene que compaginar su cargo de Portavoz del GMS con la de profesor, y por eso desde la Alcaldía se ha consensuado reuniones con el Sr. Portavoz dada las diferentes tareas que todos realizan y se ha sido lo suficientemente flexible. Y si dice que el Alcalde de Ciudad Rodrigo no va a

estar en su puesto, le contesta que se equivoca. Sacará el tiempo de donde sea pero se ha presentado para ser Alcalde y con todas sus consecuencias

La Corporación se da por enterada del Decreto antes transcrito.

SEXTO.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DEL ALCALDE POR EL QUE SE DESIGNAN DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.- Toma conocimiento el Pleno de la Corporación del Decreto 321 del Sr. Alcalde de fecha 13 de junio de 2011.

“Una vez celebradas las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo, constituido el nuevo Ayuntamiento en sesión de 11 de junio de 2011 y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias a favor de diferentes Concejales.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas he resuelto

PRIMERO.- Designar las siguientes Delegaciones de Servicios y efectuar a favor del Concejales, que se expresa una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con las respectivas Áreas.

MARCELINO CORDERO MÉNDEZ:

- Parques y Jardines
- Obras
- Urbanismo
- Servicios e Instalaciones

- Cementerio Municipal

ANA MARÍA LÓPEZ FERNÁNDEZ

- Economía y Hacienda
- Participación de los Mirobrigenses

Mª JOSÉ RAMOS SÁNCHEZ-VILLARES

- Deportes
- Juventud
- Relaciones Institucionales

ENRIQUE CENCERRADO DE ALLER

- Cultura
- Formación y apoyo para el empleo

ADORACIÓN CAÑAMERO VARAS

- Turismo, Patrimonio y Museos
- Comercio
- Policía Local y Tráfico

IGNACIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

- Medioambiente
- Personal

- Ferias Ganaderas y Mercados

ROSA ESQUIVEL JURADO

- Servicios Sociales e Igualdad

- Mayores

CARMEN CAMBRONERO SÁNCHEZ

- Educación

- Festejos

- Nuevas Tecnologías

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el ámbito respectivo. Asimismo comportará, tanto la facultad de dirección del Área o Delegación correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución, sean necesarias para la ejecución de las funciones citada delegación.

SEGUNDO.- Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

TERCERO.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

En el texto de las resoluciones adoptadas por los Concejales en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto:

«Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm..... de fecha.....»

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

QUINTO. Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fco. Javier Iglesias García, por ante mí el Secretario Acctal, que doy fe”

La Corporación queda enterada.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía Presidencia, de fecha 28 de junio de 2011, sobre delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Señala el Sr. Alcalde que con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que confiere al Ayuntamiento el artículo 23.2. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de materias, cuya competencia atribuye la Ley al Pleno, en favor de la Junta de Gobierno Local.

Considera, asimismo, que de conformidad con la legislación a que anteriormente se ha hecho referencia, el Pleno del Ayuntamiento puede delegar a favor de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de sus atribuciones, siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 22.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, en su redacción actual, derivada de la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los que se regulan las competencias plenarias que tienen carácter indelegable.

Por todo ello, la Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los acuerdos necesarios.

Pide la palabra el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida de Castilla y León (GM-IU) D. Domingo Benito Lucas señalando que ellos entienden que el Pleno de la Corporación es el máximo órgano de gobierno del municipio y consideran que no se le debe restar competencias. Con la propuesta de la Alcaldía se sustraen demasiadas. Se resta competencias de control a la oposición que aunque entienden que la ley les ampara no es de recibo delegar tantas competencias de la Alcaldía y del Pleno en la Junta de Gobierno Local. Por ello desde el GM-IU se solicita que un miembro de la oposición forme parte de la Junta de Gobierno Local como mecanismo de control de la acción de gobierno municipal, incluso sin voz y sin voto pero al menos conocerían como se llevan a cabo una serie de decisiones sobre competencias sustraídas del Pleno.

Replica el Sr. Alcalde señalando que el Equipo de Gobierno del GMP se ha caracterizado por la transparencia y por la agilidad en su funcionamiento. La Ley permite una serie de materias (no todas) susceptibles de delegación en la Junta de Gobierno Local (JGL) y el Pleno seguirá siendo el órgano de control y fiscalización de los órganos de gobierno locales (Art. 22.1.a) LBRL). Además todas las materias objeto de delegación deben ser debatidas y dictaminadas previamente en las respectivas Comisiones Informativas. Por operatividad es más ágil resolver los asuntos en la JGL que previamente han sido dictaminados por las comisiones respectivas.

Las funciones de estas Comisiones Informativas son el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local y de la Alcaldía, en estos dos últimos supuestos cuando estos órganos actúen por delegación de aquél, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno de la Corporación, cuando el órgano competente les solicite su dictamen. Por ello la pretensión de formar parte de la JGL un miembro de la oposición no tiene sentido, (es como participar en la Asamblea de IU sin ser miembro) primero porque la misión de la oposición es la de control de la acción de gobierno, y segundo porque el partido

mas votado y ganador de las elecciones municipales ha sido el partido popular. Por eso señala el Alcalde que por la transparencia no se preocupe ya que va a participar en todos los asuntos que estime oportuno; no solo con voz sino también con voto.

Finalizadas las intervenciones se somete a votación ordinaria este asunto, arrojando el siguiente resultado:

Miembros del Pleno presentes: 16 de los 17 que se compone legalmente.

- Votos a favor: 9 votos de los miembros del Grupo Municipal Popular

- Votos en contra: 2 votos de los miembros del Grupo Municipal Izquierda Unida

- Abstenciones: 5 votos de los miembros del Grupo Municipal Socialista

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor, dos en contra y cinco abstenciones, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias plenarias que a continuación se relacionan:

a.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria. (art. 22.2.j, LBRL)

b.- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento. (Art. 22.2.k, LBRL)

c. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (Art. 22.2.m, LBRL).

d. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra. (Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

e. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos. (Art. 22.2.ñ, LBRL)

f. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos (Disposición Adicional Segunda LCSP):

- Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

- Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

SEGUNDO. Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente:

«Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día.....»

Los acuerdos que se adopten por delegación, se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento como titular de la competencia originaria, órgano al que se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, mediante la remisión de los borradores de las actas de la Junta de Gobierno Local a todos los Concejales de la Corporación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno.

CUARTO. Sustituir la obligación del Alcalde prevista por el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de dar cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria, de las resoluciones dictadas por la Alcaldía, por el reconocimiento del derecho de todos los Concejales del Ayuntamiento de poder consultar, directa y personalmente, los libros de resoluciones custodiados en la Secretaría General de la Corporación.

QUINTO. Comunicar este acuerdo a los Jefes de Servicio, Concejales delegados y Presidentes de las Comisiones Informativas, para su conocimiento y efectos, haciéndoles constar que, salvo en supuestos de urgencia, con carácter previo a su inclusión en el orden del día, los asuntos que se hayan de someter a la Junta de Gobierno como consecuencia de esta delegación, tendrán que ser previamente dictaminados por la Comisión Informativa competente por razón de la materia, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

OCTAVO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.- Se da cuenta la propuesta de la Alcaldía, de fecha 24 de junio de 2011, que dice lo siguiente:

“Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 22 de mayo de 2011, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de dotar al mismo de órganos complementarios de carácter asesor, para hacer efectivo el derecho que el artículo 20.1. c) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, otorga a todos los Grupos Municipales integrantes de la Corporación.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, corresponde al Pleno de cada Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas de estudio y dictamen, tanto cuando nacen con vocación de permanencia por obedecer a la estructura del ámbito competencial del Ayuntamiento, como cuando nacen con carácter temporal con el objeto de tratar de temas específicos.

Considerando que de conformidad con el precepto citado, estas Comisiones han de estar integradas por los miembros que designen los diferentes Grupos Políticos que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad en este Ayuntamiento.

Considerando asimismo que para la efectiva operatividad de los debates en las sesiones de las Comisiones Informativas éstas deberían estar formadas por **SIETE (7) miembros**, de tal forma que, -respetando en todo momento tanto la proporcionalidad que señala el Art. 33 del Reglamento Orgánico Municipal, la composición de las Comisiones Informativas quedarían de la siguiente manera:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR	4 miembros
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	2 miembros
GRUPO MUNICIPAL IU	1 miembro

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal y con los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Crear las Comisiones Informativas de carácter permanente siguientes:

- 1) Comisión Informativa de Economía y Hacienda
- 2) Comisión Informativa de Obras, Instalaciones, Urbanismo y Bienes Municipales.
- 3) Comisión Informativa de Turismo, Festejos y Comercio.
- 4) Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Formación para el empleo y Juventud.
- 5) Comisión Informativa de Medioambiente y Ferias Ganaderas.
- 6) Comisión Informativa de Bienestar social, Participación de los mirobrigenses y Educación.
- 7) Comisión Especial de Cuentas.
- 8) Mesa de Contratación.”

Segundo.- Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente, serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno o de la Comisión de Gobierno y de la Alcaldía, en estos dos últimos supuestos cuando estos órganos actúen por delegación de aquél, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno de la Corporación, cuando el órgano competente les solicite su dictamen.

La Mesa de contratación se conformará de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en los artículos 21 y siguientes del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de Octubre. Estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

Tercero.- Estas Comisiones, a excepción de la Especial de Cuentas y la Mesa de contratación que se regirán por su normativa específica, (artículos 212 y 223. 1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 21 y siguientes del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, respectivamente) celebrarán reuniones de acuerdo con el régimen de sesiones establecido por el Reglamento Orgánico Municipal y con las particularidades que, en ejecución de sus previsiones, establezca cada una de las Comisiones en su sesión constitutiva,.

El funcionamiento de las Comisiones Informativas se ajustará a lo previsto en el Reglamento Orgánico Municipal y en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, supletoriamente, por lo que prevén los artículos 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. *Comunicar esta Moción a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes en cada Comisión, notificándolo por escrito a la Secretaría General de esta Corporación en el plazo de siete días a contar desde el día siguiente a la presente notificación.”*

Se abre un turno de intervenciones tomando la palabra el Portavoz del GM-IU D.

Domingo Benito Lucas quien señala que su grupo va a votar en contra de la propuesta de la Alcaldía. Hace unos días se mantuvo una reunión de todos los Portavoces con el Sr. Alcalde y su grupo no estaba de acuerdo con que el número de miembros fueran 7 siendo más ajustada a la proporcionalidad del pleno -y más económico en cuanto a sus gastos de funcionamiento- la composición de 6 miembros (3-2-1) siendo el voto de calidad del Presidente quien dirimiría los empates. Se garantizaría asimismo la mayoría absoluta del equipo de gobierno en las comisiones. Por tanto no es una cuestión técnica como se ha querido vender sino una decisión política. Y también es un gesto hacia la ciudadanía el reducir un miembro en las Comisiones con el ahorro de dietas de asistencia. Por ello votarán en contra de esa propuesta.

Toma la palabra el Portavoz del GMS, D. José Manuel Mangas Tamames, reiterando el punto de vista del Portavoz de IU y discrepando del Informe de la Secretaría sobre la asignación de miembros. Entiende su grupo que en primer lugar debería asignarse un Concejal a la lista mayoritaria y luego asignar los concejales a los otros dos grupos y así el GMS tendría mayor representación. Con todo aceptarían que las Comisiones Informativas fueran de 6 miembros por razones de austeridad de las que habló en el propio Pleno de elección de Alcalde y que de momento se desconoce medida alguna en tal sentido ya que si bien en otros Ayuntamientos se ha materializado, de momento en Ciudad Rodrigo, medidas

de austeridad, ninguna (a título de ejemplo en Salamanca reducción de Tenencias de la Alcaldía y reducción del 5% del sueldo del Alcalde).

Por ello proponen que las comisiones sean de 6 miembros porque así se reproduce de forma más proporcional (se acerca mas a la composición real del Pleno) y por razones de austeridad, al ser así más económico su funcionamiento y se garantiza la mayoría absoluta del GMP. No entiende el empeñamiento en 7 miembros cuando en la presente legislatura no procede, además de ser más gravosa.

Toma la palabra el Sr. Alcalde señalando que desde que es Alcalde las comisiones están formadas por 7 miembros y así era en periodos anteriores, incluso antes de que fuera él Alcalde de Ciudad Rodrigo. Ha sido siempre así y el motivo de la propuesta conjunta de la oposición es restar un miembro al GMP. La proporcionalidad exacta se sabe que solo se reproduce en el pleno. Podría proponer el Sr. Alcalde 5 miembros y saldría 3, 1, 1. También el Portavoz del GMS proponía un sistema muy curioso cual era tomar en consideración las 6 comisiones. Pero la realidad es que la ley ampara al Alcalde para proponer el número de miembros y se ha propuesto que sean 7 como así han sido siempre y partir de ahí aplicar el reglamento y las conclusiones son las que son: 4 miembros para el GMP, 2 miembros para el GMS y 1 miembro para el GM-IU.

Replica el Portavoz el GM-IU señalando que no tiene ninguna base que las Comisiones estén formadas por 7 miembros, reitera que es un criterio político. En otras ocasiones habría mas Grupos políticos, pero dado los tiempos de austeridad y buscando la proporcionalidad mas justa, el único número que sale es el 6.

En el mismo sentido se manifiesta el Portavoz socialista haciendo un repaso de las distintas conversaciones mantenidas en la Alcaldía y de las distintas propuestas debatidas pero que por razones de austeridad entendían que la propuesta justa sería que las comisiones fueran de seis miembros, no vale que históricamente fueran de siete.

Finalmente el Sr. Alcalde mantiene su propuesta de que las Comisiones Informativas estén formadas por 7 miembros en la línea de legislaturas pasadas por lo que su composición de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Reglamento Orgánico Municipal sería de 4 miembros para el GMP, 2 miembros para el GMS y 1 miembro para el GM-IU.

Finalizadas las intervenciones se somete a votación ordinaria este asunto, arrojando el siguiente resultado:

Miembros del Pleno presentes: 16 de los 17 que se compone legalmente.

- Votos a favor: 9 del Grupo Municipal Popular

- Votos en contra: 7 votos de Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Izquierda Unida

- Abstenciones: Ninguna

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor y siete en contra, acuerda:

PRIMERO.- Crear las Comisiones Informativas de carácter permanente siguientes:

1) Comisión Informativa de Economía y Hacienda

2) Comisión Informativa de Obras, Instalaciones, Urbanismo y Bienes Municipales.

3) Comisión Informativa de Turismo, Festejos y Comercio.

4) Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Formación para el empleo y Juventud.

5) Comisión Informativa de Medioambiente y Ferias Ganaderas.

6) Comisión Informativa de Bienestar social, Participación de los mirobrigenses y Educación.

7) Comisión Especial de Cuentas.

8) Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente, serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local y de la Alcaldía, en estos dos últimos supuestos cuando estos órganos actúen por delegación de aquél, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno de la Corporación, cuando el órgano competente les solicite su dictamen.

TERCERO.- Estas Comisiones, a excepción de la Especial de Cuentas, celebrarán reuniones de acuerdo con el régimen de sesiones establecido por el Reglamento Orgánico Municipal y con las particularidades que, en ejecución de sus previsiones, establezca cada una de las Comisiones en su sesión constitutiva,

Su funcionamiento se ajustará a lo previsto en el Reglamento Orgánico Municipal y en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en todos aquellos aspectos no declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional 50/1999, de 6 de abril y, supletoriamente, por lo que prevén los artículos 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, para su conocimiento y efectos.

NOVENO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE MIEMBROS Y PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

Se da cuenta de la moción de la Alcaldía, de fecha 28 de junio de 2011, por la que propone designar en este mismo acto los Presidentes de las Comisiones Informativas.

Interviene el Sr. Alcalde, D. Fco. Javier Iglesias García, señalando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, todos los Grupos Políticos Municipales tienen derecho a participar, mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos, en los órganos complementarios del Ayuntamiento que tengan por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a decisión del Pleno o de los órganos que actúen por su delegación, y el seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 134, a) del Reglamento Orgánico Municipal, la Alcaldía es competente, en su calidad de Presidente nato de todos los órganos colegiados complementarios de esta Corporación, para designar los miembros de la misma que hayan de asumir la presidencia de las Comisiones Informativas, -si bien a propuesta de éstas-, en virtud de la correspondiente delegación, así como para adscribir a los diferentes Vocales representantes de los Grupos Políticos Municipales, una vez designados por el Grupo correspondiente.

No obstante lo anterior, para agilizar la constitución de las Comisiones Informativas, y considerando, que la delegación de la Presidencia se basa en la confianza del órgano delegante en el delegado, la Alcaldía viene a proponer al Pleno de la Corporación que en este acto se puedan designar los Concejales que van a figurar como Presidentes de las Comisiones Informativas.

Se somete a votación ordinaria este asunto, arrojando el siguiente resultado:

Miembros del Pleno presentes: 16 de los 17 que se compone legalmente.

- Votos a favor: 9 del Grupo Municipal Popular

- Votos en contra: 7 votos de Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Izquierda Unida

- Abstenciones: Ninguna

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor y siete en contra, acuerda:

PRIMERO.- Delegar en los Concejales que se citan la facultad de presidir las Comisiones Informativas de carácter permanente y específico que a continuación se relacionan, adscribiendo como vocales de estas Comisiones a los Concejales siguientes:

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Presidente: D. Francisco Javier Iglesias García.

Vocales: D. Marcelino Cordero Méndez.

D^a Ana María López Fernández.

D. Ignacio Hernández González.

D. José Aurelio Pérez Alonso.

D. José Francisco Prieto Prieto.

D^a Alejandra Méndez Merino

Secretario: D. Dionisio Sánchez Sánchez.

Secretario suplente: D. Carlos Hernández Rubio.

COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS, INSTALACIONES, URBANISMO, y BIENES MUNICIPALES

Presidente: Marcelino Cordero Méndez.

Vocales: M^a José Ramos Sánchez Villares.

D^a Rosa Esquivel Jurado.
D. Enrique Cencerrado de Aller.
D. José Manuel Mangas Tamames.
D. Víctor Trigo Lobato.
D. Domingo Benito Lucas.

Secretario: D. Miguel Ángel Manzanera Manzanera.

Secretaria suplente: D^a Marta Sierra Morillo.

COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO

Presidenta: D^a Adoración Cañamero Varas.

Vocales: D^a Carmen Cambronero Sánchez.
D^a M^a José Ramos Sánchez Villares.
D. Ignacio Hernández González.
D^a Gisela García Gondell
D. Víctor Trigo Lobato
D. Domingo Benito Lucas.

Secretario: D. Felipe Sevillano Sevillano.

Secretario suplente: D. Francisco Javier Hernández García

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, DEPORTES, FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y JUVENTUD.

Presidenta: D^a M^a José Ramos Sánchez Villares.

Vocales: D^a Carmen Cambronero Sánchez.
D^a Rosa Esquivel Jurado.
D. Enrique Cencerrado de Aller.
D. José Manuel Mangas Tamames.
D^a Gisela García Gondell
D^a Alejandra Méndez Merino.

Secretario: D^a M^a Jesús Hernández Rubio.

Secretario suplente: D. Tomás Domínguez Cid.

COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIOAMBIENTE Y FERIAS GANADERAS.

Presidente: D. Ignacio Hernández González.

Vocales: D^a Ana María López Fernández.
D^a M^a José Ramos Sánchez Villares.
D^a Adoración Cañamero Varas.
D^a Aranzazu Lerones Barreña
D. José Francisco Prieto Prieto.
D. Domingo Benito Lucas.

Secretario: D^a Aurora Prieto Muñoz

Secretario suplente: D^a M^a Jesús Hernández Rubio.

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, PARTICIPACIÓN DE LOS MIROBRIGENSES Y EDUCACIÓN.

Presidenta: D^a Rosa Esquivel Jurado.

Vocales: D^a Carmen Cambronero Sánchez.
D^a Ana María López Fernández.
D^a Adoración Cañamero Varas.
D. José Aurelio Pérez Alonso.
D^a Aranzazu Lerones Barreña.
D. Domingo Benito Lucas.

Secretario: D^a Lourdes Martín García.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Presidente: D. Francisco Javier Iglesias García.

Vocales: D^a Ana María López Fernández.

D^a Adoración Cañamero Varas.

D^a Rosa Esquivel Jurado.

D. José Manuel Mangas Tamames.

D. José Francisco Prieto Prieto.

D^a Alejandra Méndez Merino.

Secretario: D. Dionisio Sánchez Sánchez

MESA DE CONTRATACIÓN.

Presidenta: D^a Carmen Cambroneró Sánchez.

Vocales: D. Enrique Cencerrado de Aller.

D. Marcelino Cordero Méndez.

D. Ignacio Hernández González.

D. José Aurelio Pérez Alonso.

D^a Gisela García Gondell

D. Domingo Benito Lucas.

D. Carlos Hernández Rubio (Secretario)

D. Dionisio Sánchez Sánchez (Interventor)

D. Miguel Ángel Manzanera Manzanera (Arquitecto Municipal)

Secretaria: D^a M^a Teresa Martín García

SEGUNDO. La delegación que se efectúa a favor de los Concejales en relación con la Presidencia de las citadas Comisiones Informativas y Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha en la que se les notifique este Decreto, y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

TERCERO. Comunicar esta resolución a los Concejales afectados por la misma, entendiéndose aceptada la competencia delegada relativa a la presidencia de las Comisiones Informativas de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación, así como a los Secretarios de las respectivas comisiones, para su conocimiento y efectos.

DÉCIMO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.-

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía, de fecha 28 de Junio de 2011, sobre el nombramiento de representantes de la Corporación Municipal en diversos órganos colegiados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38, letra c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Señala el Sr. Alcalde que la propuesta ha sido consensuada con los distintos portavoces y es la que se somete al Pleno.

No obstante se ha presentado una enmienda a la propuesta por parte del Grupo Municipal

Izquierda Unida pidiendo que se sustituya uno de los dos miembros propuestos de la

Asamblea de Concejales de la Mancomunidad “Riberas del Aguda, Yeltes y Agadón”

(correspondientes al G.M.Popular) por los dos señores portavoces de los Grupos de la Oposición.

Pide la palabra el Portavoz del Grupo IU, D. Domingo Benito, señalando que si bien habían consensuado una propuesta propone modificarla y en virtud de lo que dice el artículo 7.2 de los Estatutos de la Mancomunidad Riberas del Águeda, Yeltes y Agadón al señalar que *“el municipio de Ciudad Rodrigo contará con dos vocales que serán elegidos por el Pleno municipal por mayoría absoluta legal, de entre los Concejales de la Corporación, garantizándose en lo posible la representación de las minorías”*. Por ello pide que uno de los vocales sea asignado por dos años al Portavoz del G.M.Socialista y los otros dos años al Portavoz del GM-IU toda vez que la representación es de 9 a 8 entre el Equipo de gobierno y la oposición respectivamente y el artículo 7.2 de los Estatutos no deja duda alguna al respecto. Replica el Sr. Alcalde que la propuesta de la Mancomunidad tiene su por qué, toda vez que es razonable que el Primer Teniente de Alcalde sea propuesto para Presidente de la Mancomunidad, y dado que uno de los principales fines de la misma es la recogida de residuos esté en la Asamblea del Delegado de Medio Ambiente. De ahí la propuesta que así fue consensuada con los portavoces, por lo que no entiende ahora el cambio de postura.

Con carácter previo a la votación general el Sr. Alcalde propone votar la enmienda del Grupo IU.

Toma de nuevo la palabra el Portavoz del GM-IU disconforme con el planteamiento del Sr. Alcalde ya que entiende que no cabe votación alguna, que el precepto de los Estatutos de la Mancomunidad (artículo 7.2) deja muy claro que las minorías deben estar representadas, y si hay dos miembros uno debe ser para el GMP u otro para la oposición. Por eso propone IU que el que vocal que corresponde a las minorías sea renovado cada dos años y así estarían representados los dos únicos grupos, el GMS y el GM-IU.

No obstante el Sr. Alcalde somete a votación la enmienda propuesta por el Grupo IU, arroja el siguiente resultado:

Miembros del Pleno presentes: 16 de los 17 que se compone legalmente.

- Votos a favor: 7 votos de Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Izquierda Unida

- Votos en contra: 9 del Grupo Municipal Popular

- Abstenciones: Ninguna

Queda, por tanto, rechazada la enmienda del GM-IU.

Toma de nuevo la palabra el Portavoz del GM-IU deseando conste en acta que esta propuesta votada en pleno es contraria a la norma, contraria a los propios Estatutos de la Mancomunidad, tanto en la letra como al espíritu del artículo 7.2 de los Estatutos.

Seguidamente el Sr. Alcalde propone votar la propuesta de la Alcaldía, previamente consensuada con los distintos portavoces.

Sometida a votación la propuesta arroja el siguiente resultado:

Miembros del Pleno presentes: 16 de los 17 que se compone legalmente.

- Votos a favor: 9 del Grupo Municipal Popular

- Votos en contra: 7 votos de Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Izquierda Unida

- Abstenciones: Ninguna

A la vista del resultado de la votación, se aprueba por nueve (9) votos a favor del GMP y siete (7) en contra de los grupos Socialista e Izquierda Unida, lo siguiente

PRIMERO.- Designar como representantes de este Municipio en los diversos Órganos colegiados que se citan, a los Concejales siguientes:

- **Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.**
 - 1.- D. José Manuel Mangas Tamames, del Grupo Municipal Socialista
- **Comisión de Control Plan de Pensiones Empleados del Ayuntamiento:**
 - 1.- D. Ignacio Hernández González,
 - 2.- D. José Manuel Mangas Tamames, del Grupo Municipal Socialista
 - 3.- D^a Alejandra Méndez Merino, del Grupo Municipal Izquierda Unida.
- **Comisión Mixta Ayuntamiento-Dirección Provincial de la Consejería de Educación y Cultura.:**
 - 1.- D^a Carmen Cambroneró Sánchez.
 - 2.- D. Enrique Cencerrado de Aller
- **Mancomunidad Riberas del Águeda, Yeltes y Agadón:**
 - 1.- D. Marcelino Cordero Méndez.
 - 2.- D. Ignacio Hernández González
- **Junta Local de Seguridad:**
 - 1.- D. Francisco Javier Iglesias García, como Copresidente con el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno;
Vocales:
 - 1.- D. Marcelino Cordero Méndez, Primer Teniente Alcalde
 - 2.- D^a Adoración Cañamero Varas, Delegada Policía Local
 - 3.- D. Enrique Cencerrado de Aller como Portavoz Grupo M. Popular
 - 4.- D. José Manuel Mangas Tamames, del Grupo Municipal Socialista
 - 5.- D. Domingo Benito Lucas, del Grupo Municipal Izquierda Unida.
- **Patronato de la Casa Municipal de Cultura:**
 - 1.- D. Enrique Cencerrado de Aller, como Presidente
 - 2.- D^a Adoración Cañamero Varas
 - 3.- D^a Gisela García Gondell, del Grupo Municipal Socialista
 - 4.- D. Domingo Benito Lucas, del Grupo Municipal Izquierda Unida.
- **Consejo del Patronato Municipal de Deportes:**
 - 1.- D^a M^a José Ramos Sánchez-Villares, como Presidente
Vocales:
 - 2.- D. Ignacio Hernández González, del Grupo Municipal Popular
 - 3.- D. José A. Pérez Alonso, del Grupo Municipal Socialista

4.- D^a Alejandra Méndez Merino, del Grupo Municipal Izquierda Unida.

- **Junta Local de Protección Civil:** D. Marcelino Cordero Méndez.
 - **Consejo de Salud de la Zona de Ciudad Rodrigo:** D. Enrique Cencerrado de Aller.
 - **Consejo de Dirección de Centros Públicos de Educación:**
 - 1.- En el I.E.S. " Fray Diego Tadeo González" a D^a Adoración Cañamero Varas.
 - 2.- En el I.E.S. "Tierra de Ciudad Rodrigo", D. Domingo Benito Lucas.
 - 3.- En el C.P.C. "Miróbriga", a D^a Ana María López Fernández.
 - 4.- En el C.P. "San Francisco" a D^a. Rosa Esquivel Jurado.
 - 5.- En el C.P. "El Puente", a D. Ignacio Hernández González
 - 6.- En el C.E.A. "José Tomás de Mazarrasa", D^a Aranzazu Lerones Barreña.
 - **Comisión de Escolarización de la Dirección Provincial de Educación:** D^a Carmen Cambroneró Sánchez
 - **Centro de Estudios Mirobrigenses:** D^a Adoración Cañamero Varas.
 - **Comité Local Cruz Roja Española:** D^a Rosa Esquivel Jurado
 - **Fundación "Ciudad Rodrigo":**
 - 1.- D. Marcelino Cordero Méndez.
 - 2.- D. José Manuel Mangas Tamames.
 - 3.- D. Domingo Benito Lucas
 - **Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural:** D. Miguel Ángel Manzanera Manzanera
 - **Asamblea Adecocir:** D^a Adoración Cañamero Varas.
 - **Consejo de Dirección del Área de Salud de Salamanca:** D. Enrique Cencerrado de Aller.
- SEGUNDO.- Cumpliméntese la documentación precisa al objeto de dar cumplida cuenta a los diversos organismos y notifíquese a los Sres. concejales afectados.

ONCE.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

Se da lectura a una propuesta de la Alcaldía, de fecha 28 de junio de 2011, sobre la dedicación exclusiva del Primer Teniente de Alcalde D. Marcelino Cordero Méndez designado por Decreto de la Alcaldía nº 338/2011 de 24 de junio.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva total o parcial, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales formen parte.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno del Ayuntamiento acordar el régimen de dedicación exclusiva en favor de D. Marcelino Cordero Méndez, Primer Teniente de Alcalde y con una retribución anual de 46.487,28 € brutos que es la remuneración del segundo funcionario de mayor salario del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y como ya se lo expuso en su momento a los Portavoces.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien señala que este tema se ha debatido con carácter previo con los Portavoces y han acordado rebajar en un 5,00 % las indemnizaciones a concejales por asistencias a plenos y comisiones y las asignaciones a los grupos políticos en igual cuantía. Se tratará en la Comisión respectiva tan pronto como se constituya. Asimismo como Alcalde dejará de percibir también su dedicación exclusiva y solo habrá una en el Ayuntamiento que la percibirá el Primer Teniente de Alcalde, D. Marcelino Cordero Méndez en la cuantía antes indicada.

Toma la palabra el Portavoz del GM-IU, D. Domingo Benito Lucas, diciendo que el señor Alcalde les quiere vender una película que no es tal. Efectivamente hay un ahorro considerable toda vez que habrá una dedicación exclusiva en vez de dos. La del Sr. Alcalde desaparece pero no se vaya a engañar a los ciudadanos toda vez que la percibirá de la Diputación provincial. Los ciudadanos le seguirán pagando su sueldo. Pero es que además la propuesta de dedicación exclusiva del Sr. Cordero no es la que percibía hasta la fecha sino que supone un incremento considerable y que es equiparable al sueldo que percibía el Alcalde que ahora percibirá el Sr. Teniente de Alcalde. Y se pregunta el Portavoz que si el Teniente de Alcalde va a hacer las funciones de Alcalde y si además va a cobrar como el Alcalde, porque no se nombra Alcalde al D. Marcelino Cordero. Es un razonamiento lógico, apunta.

Este asunto se ha meditado en su Grupo y ellos proponen que una Ley nacional regule las retribuciones de los Alcaldes.

Pero en el caso que ocupa ahora es cierto que hay una rebaja significativa en los gastos del equipo de gobierno pero considera que no es el mejor momento porque los ciudadanos no ven con buenos ojos la subida tan considerable propuesta por la Alcaldía. Por ello votarán en contra y no porque consideren que no se deba percibir sueldos por parte de los políticos ya que su grupo opina que en Ciudad Rodrigo debe haber al menos una dedicación y además bien pagada. No quieren ser demagogos en este asunto pero ahora no es el momento para plantear subidas significativas de sueldos y para un puesto que, como dice el Sr. Alcalde, va a hacer lo mismo que en la legislatura anterior. No se sostiene esa propuesta y por eso van a votar en contra.

Interviene a continuación el Portavoz del GMS, D. José Manuel Mangas Tamames, señalando que en la reunión informal de los portavoces mantenida la semana pasada se habló de estos temas, Entienden que una persona deba de estar liberada en el Ayuntamiento y que los sueldos sean acordes con los presupuestos de cada municipio. Y que la propuesta económica planteada les da la razón a su grupo ya que el Sr. Cordero va ser el verdadero Alcalde de Ciudad Rodrigo.

Finaliza el turno de intervenciones el Sr. Alcalde, D. Javier Iglesias, quien recuerda que este asunto ya se había consensuado entre los grupos y que el Sr. Marcelino va a dedicar mas tiempo ahora al Ayuntamiento una vez que ha dejado sus responsabilidades en la Diputación. Y que la remuneración que se plantea ahora no es que sea alta o baja, sino que la remuneración de la que se partía era baja y la que se propone es mas acorde con las responsabilidades que había realizado y que ahora realiza.

Se parte de los sueldos reales del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo que, a su juicio los sueldos mas altos no es que sean muy elevados y por eso se propone equiparar la dedicación del Teniente de Alcalde con la retribución del segundo sueldo del Ayuntamiento, en este caso el adscrito a la Secretaria.

Está de acuerdo que exista una ley que marque los sueldos, y que incluso se revise las asignaciones a los grupos políticos que otorga el Ayuntamiento. Estos temas tienen que estar consensuados y cerrados pero si se quiere empezar desde cero pues se revisa todo. Con todo plantea una reflexión sobre estos temas ya que a la larga quien pierde son las Instituciones.

Interviene de nuevo el portavoz del GMS sin entender porqué el Sr. Alcalde utiliza ese tono tan amenazante cuando no se piensa como él, como si se le debieran favores. Con todo le dice que en la reunión de los portavoces, por mucho que hable el Sr. Alcalde de consenso, nada quedó cerrado; es mas pensaban que iba a habar una reunión posterior –que nunca hubo- para acercar y concretar posturas. Su grupo no tiene nada en contra de la dedicación del Sr. Cordero pero su grupo desconocía por completo las cantidades que ahora se traen al Pleno. El GMS no ha sido informado al respecto. Sabe por el Secretario que, dada la autonomía de los municipios, no existe ley alguna que marque las retribuciones de los ediles. Y puestos a decir cosas ya que el Sr. Alcalde habla de aminorar las asignaciones a los Grupos, también el GMS propuso la rebaja de un 25% a un 50% las asignaciones a los concejales y dice ahora como si se quita todo. Si quiere abrir un debate y solo quiere quedar bien el Alcalde, pues quedan bien todos.

Finaliza el Sr. Alcalde diciendo que en aquella reunión no se habló de cantidades pero se habló de equiparar la dedicación del teniente de Alcalde con la retribución del segundo sueldo del Ayuntamiento, en este caso el adscrito a la Secretaria. Y entiende que es razonable la propuesta.

Finalizadas las intervenciones se somete a votación ordinaria este asunto, arrojando el siguiente resultado:

Miembros del Pleno presentes: 16 de los 17 que se compone legalmente.

- Votos a favor: 9 votos de los miembros del Grupo Municipal Popular

- Votos en contra: 2 votos de los miembros del Grupo Municipal Izquierda Unida

- Abstenciones: 5 votos de los miembros del Grupo Municipal Socialista

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor, dos en contra y cinco abstenciones, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Establecer, con efectos del día 1 de julio de 2011, que D. Marcelino Cordero Méndez, primer teniente de Alcalde, ejercerá su cargo en el régimen de dedicación exclusiva, es decir, con dedicación total a las tareas propias de su cargo.

SEGUNDO.- Establecer a favor de D. Marcelino Cordero Méndez, el régimen de retribuciones de 46.487,28 € brutos anuales, (equivalente con la retribución del segundo funcionario de la plantilla municipal de mayor nivel del Ayuntamiento, el adscrito a la Secretaria General) y que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

La percepción de estas retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al primer teniente de Alcalde, D. Marcelino Cordero Méndez, haciendo constar que se entenderá aceptado dicho régimen por el afectado, de no manifestar nada al respecto dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su notificación.

DOCE.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS.- Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2011 sobre otorgamiento del Poder General para Pleitos a favor de diversos abogados y procuradores.

Por unanimidad de los dieciséis concejales presentes, de los diecisiete que conforman la Corporación, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar al Sr. Alcalde presidente D. Francisco Javier Iglesias García para que en representación de la Corporación, otorgue ante notario el correspondiente Poder General para Pleitos, a favor de los siguientes profesionales:

LETRADOS: D. MANUEL BARBERO GARCIA:

D. JOSE ANTONIO SANCHEZ-VILLARES VICENTE
D. JULIO DE LA TORRE HERNANDEZ COLL
D. JAVIER SANTOS GOMEZ
D. MANUEL MATEOS HERRERO

PROCURADORES DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES:

1.- DE CIUDAD RODRIGO:

D. Óscar Luis Lerma Frutos.
D^a Clara Martín Niño.
D. José Ramón Cid Cebrián.
Agustín Martín Risueño.
D^a M^a Teresa Castaño Domínguez.
D. Fernando Álvarez Blanco.
D^a Socorro Prieto Campal.
D^a Olga Alonso Mateos

2.- DE SALAMANCA:

D^a M^a Jesús Hernández González.
D^a M^a del Carmen Herrero Rodríguez.
D. Miguel Ángel Gómez Castaño.
D.M^a Ángeles Prieto Laffarque
D. Cristina Izquierdo Hernández.

3.- DE VALLADOLID:

D. José M^a Ballesteros González.
D^a Ana Isabel Camino Recio.

4.- DE MADRID.

D^a Lidia Leiva Cavero.
D. Javier Campal Crespo.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, la Presidencia la levantó a las quince horas y treinta minutos en el lugar y fecha indicados al comienzo, de que yo el Secretario doy fe

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCTAL

ACTA N° 9/2011

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CIUDAD RODRIGO EL DÍA 27 DE JULIO DE 2011

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

D. Fco. Javier Iglesias García.

Concejales:

D^a Ana María López Fernández

D. Marcelino Cordero Méndez

D^a M^a José Ramos Sánchez Villares

D^a Adoración Cañamero Varas

D. Ignacio Hernández González.

D^a Rosa Esquivel Jurado.

D^a M^a del Carmen Cambroneró Sánchez.

D. José Manuel Mangas Tamames

D. José Aurelio Pérez Alonso

D. Víctor Trigo Lobato.

D^a Aranzazu Leronés Barreña

D. José Fco Prieto Prieto

D. Domingo Benito Lucas.

D^a Alejandra Méndez Merino

Ausencias justificadas

D. Enrique Cencerrado de Aller.

D^a Gisela García Condell

Secretario Acctal.

D. Carlos Hernández Rubio

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y siendo las diecisiete horas del día veintisiete de Julio de dos mil once, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales de este Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, que al margen se relacionan, componentes del Ayuntamiento Pleno.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió a tratar de los asuntos figurados en el orden de convocatoria, resolviéndose todos ellos en los términos que a continuación se expresan.

El Sr. Alcalde inicia su intervención señalando que la presente sesión es *extraordinaria y urgente*, por lo que en primer lugar procede votar la procedencia o no de la declaración de urgencia.

Pide la palabra el Sr. Secretario de la Corporación señalando que en la mañana de hoy ha mantenido una conversación con el Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida (GM IU) en relación con la convocatoria de la sesión toda vez que faltaba la denominación *urgente*.

En un principio la sesión extraordinaria estaba prevista para el martes, día 26 de julio, tal y como figura en la convocatoria entregada a los concejales toda vez que en un principio fue convocada por orden del Sr. Alcalde el Viernes, 22 de julio de 2011. Así, en la mañana del viernes, cuando se realizó el orden del día, los expedientes ya estaban incorporados en la Secretaría y en la carpeta correspondiente del Pleno toda vez que se preveía fuera celebrado el martes día 26 de julio.

Pero las 14:00 horas del referido viernes 22, el Pleno no pudo ser notificado porque era la hora de cierre de la Casa Consistorial y no podía celebrarse el martes ya que el lunes, día 25 de julio era festivo y no se podría practicar notificación alguna con el preaviso de dos días hábiles. No obstante fue informado por el Sr. Alcalde a las 14:00 horas, y estando presente también en el despacho de la Alcaldía, que se había puesto en contacto con los señores Portavoces para fijar el Pleno a las 17:00 horas del miércoles, día 27 de julio. Dado el escaso tiempo para la convocatoria se acordó por la Presidencia que fuera por tanto *extraordinario y urgente* en los términos del Art. 79 ROF y notificarse el martes 26.

Desde la Secretaría, al disponer de la convocatoria extraordinaria del día 22 de julio en formato papel fue la que, por error, se notificó a los Sres. Concejales, cuando se debería

haber cambiado el texto completo ya que solo se cambió la fecha de celebración pero no el carácter de la sesión.

El martes día 26 el Sr. Portavoz del Grupo IU acudió a la Secretaría disconforme con el preaviso de la convocatoria ya que se le había notificado el día 26 de Julio, sin el preceptivo plazo de dos días hábiles. Se le hizo saber que dada la conversación telefónica mantenida el Sr. Alcalde con los Portavoces (en mi presencia) entendía que había consenso en la celebración del Pleno desde el mismo viernes así como los expedientes para su examen. Esta Secretaria entendía que el Sr. Portavoz de IU conocía los problemas de agenda para la convocatoria del pleno. Y desde la Secretaría lamenta el error en la convocatoria de la sesión.

El Sr. Alcalde confirma que efectivamente así ha sido. Señala que como ha relatado el Sr. Secretario el mismo viernes se puso en contacto telefónico con los Portavoces para fijar el Pleno para el miércoles y dado el escaso plazo para convocarlo toda vez que el lunes es festivo por lo que el Pleno tendría el carácter de extraordinario y urgente. Pero ha surgido esa cuestión que ha relatado el Secretario pero que por su parte entiende que no existe ningún problema, si bien entiende que debe aprobarse en primer lugar la urgencia de la sesión con los asuntos incluidos.

Pide la palabra el Portavoz de IU D. Domingo Benito Lucas quien señala que tenía prevista una intervención por la misma cuestión que ha señalado el Sr. Secretario y efectivamente la convocatoria tal y como se presentaba no era acorde a la legalidad por cuanto no se permitía a los concejales el tiempo que marca la ley para poder estudiar los expedientes. Y en todo caso si la convocatoria es extraordinaria y urgente entiende que ha de justificarse la urgencia de cada uno de los puntos. Entiende que solo es urgente la aprobación de la cesión de la parcela de equipamiento (punto segundo), no el resto. Considera que el resto de los puntos pueden esperar 48 horas para poder convocar un pleno extraordinario.

APROBACIÓN DE LA URGENCIA DEL PLENO EXTRAORDINARIO.-

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde en base a los antecedentes y consideraciones expuestos da cuenta de la convocatoria de sesión *extraordinaria y urgente* dado que los asuntos a tratar en la misma no permiten convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días exigida por la Ley 7/1985, Reguladora de la Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF) en relación con el artículo 46, 2,b) de la citada Ley 7/1985 el carácter urgente de la sesión ha de ser ratificado por el Pleno para lo que se ha incluido el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia como primer punto del orden del día.

Por la Alcaldía a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 y concordantes del ROF se pregunta a los miembros de la Corporación presentes si alguno de ellos desea intervenir en relación con el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión convocada.

El Portavoz del Grupo IU da por reproducidos los argumentos ya manifestados anteriormente y entiende que deben votarse uno a uno los asuntos para ser declarados de urgencia.

El Sr. Alcalde somete a la consideración de los señores concejales la convocatoria del pleno en los términos formulada y con el conjunto de asuntos ya incluidos en el respectivo orden del día.

Visto lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril cuantas disposiciones son concordantes y de aplicación se somete a votación el pronunciamiento del Pleno de la Corporación con el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 15 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 8 de los miembros del Grupo Municipal Popular y 5 de los miembros del Grupo M. Socialista
- Votos en contra: 2 de los miembros del Grupo Municipal Izquierda Unida de Castilla y León.
- Abstenciones: Ninguna

Por todo ello, el Pleno de la Corporación ACUERDA por mayoría absoluta legal lo siguiente:

PRIMERO Y UNICO.- Declarar la urgencia de la convocatoria y ratificar la misma que se desarrollará con el tratamiento de los siguientes puntos incluidos en el Orden del día

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se da lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- CESIÓN DE PARCELA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO DEL SECTOR 21 PGOU A LA MANCOMUNIDAD “RIBERAS DEL AGUEDA, YELTES Y AGADÓN”, PARA LA PRÓXIMA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE DE BOMBEROS COMARCAL.

Con fecha 31 de mayo de 2011 la Alcaldía-Presidencia formuló una propuesta al Pleno de la Corporación proponiendo la cesión gratuita de una parcela de Equipamiento de propiedad municipal a la Mancomunidad “Riberas del Águeda, Yeltes y Agadón” de la que forma parte el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

Motiva la propuesta en la concesión de una ayuda por parte de la Consejería de Interior y Justicia por importe de 150.000 euros para la realización del proyecto de inversión denominado “CONSTRUCCION DE PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS” y un Convenio de colaboración a suscribir próximamente entre la Mancomunidad y la Diputación de Salamanca para el mismo fin.

Visto que con fecha 13 de Junio de 2011, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Constan en el expediente Certificado del Inventario de Bienes Municipal y Nota simple del Registro de la Propiedad.

Visto que, con fecha 22 de julio de 2011, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración y su inclusión en algún Plan de ordenación.

Visto que, con fecha 22 de julio de 2011, se emitió informe de Intervención en relación con el valor que supone de los recursos ordinarios del Presupuesto el valor del bien inmueble.

Consta Dictamen favorable de la Comisión Informativa de obras, Instalaciones, Urbanismo y Bienes municipales de fecha 31 de mayo de 2011 e informe de Secretaría general.

Considerando que el expresado bien inmueble no está comprendido en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación necesario al Ente Local ni está previsto que sea así en los diez años inmediatos, procede acordar el inicio el expediente de cesión gratuita a favor de la entidad local referida.

Pide la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Manuel Mangas Tamames al hilo de este importante proyecto de la ciudad en el que están todos de acuerdo en esa reivindicación de disponer de un nuevo Parque de Bomberos toda vez que las instalaciones actuales están obsoletas.

Hoy se aprobará la cesión gratuita a favor de la Mancomunidad y mañana se verá en el Pleno de la Diputación Provincial de Salamanca la aprobación de un convenio de colaboración entre la Mancomunidad y la Diputación para la ejecución de las obras necesarias.

Y como no habrá más oportunidades de hablar del asunto el Portavoz socialista desea hacer unas cuantas reflexiones. En primer lugar el Convenio será firmado por el Presidente de la Mancomunidad Riberas del Águeda, Yeltes y Agadón y se pregunta si ya se ha elegido nuevo Presidente pues que sepan hasta la fecha todavía no se ha constituido la nueva Asamblea de Concejales. Pregunta si ya se ha constituido la nueva Asamblea y si ya se ha aprobado el Convenio por esta entidad local. Y también le preocupan tres aspectos del Convenio que se va a firmar.

El primero que el parque se va a denominar Parque de Bomberos de la Comarca de Ciudad Rodrigo, y si se va a perder la figura tan centenaria del Cuerpo de Bomberos voluntarios de Ciudad Rodrigo, el segundo que la Mancomunidad va a aportar la cantidad de 146.000 euros (274.000 la Diputación y la Junta 150.000 euros) y le sorprende ya que se les informó que la Mancomunidad no iba a aportar cantidad alguna. Pregunta que es lo que ha pasado y si hay previsiones de obtener más ayudas y si se compromete el Sr. Alcalde a que se aporten fondos desde otras Administraciones para tal fin. Y en tercer lugar y una de los aspectos que más le preocupa a su Grupo es quien va a gestionar ese futuro Parque. Según la cláusula segunda, apartado 8 del Convenio la Mancomunidad se obliga a *“Utilizar el edificio construido para el Servicio de protección de Incendios y Salvamento de la Comarca de Ciudad Rodrigo y apoyo a las intervenciones de la Provincia en caso necesario, manteniendo el mismo para dicho fin al menos por el período de 30 años. La gestión concreta del servicio podrá realizarla la propia Mancomunidad de forma directa o a través de los mecanismos de gestión indirecta que considere oportuno, incluso concertando la misma con otra Administración Pública.”*

Pregunta el Portavoz en qué medida se va a concretar la gestión del servicio, si va a seguir la Asociación Humanitaria Bomberos Voluntarios (AHBV) o van a quedar fuera de juego a esa institución centenaria y su Grupo municipal no quiere participar en esa idea ya que considera que la actuación de la AHBV es ejemplar.

Pide la palabra el Portavoz del Grupo IU, D. Domingo Benito Lucas quien señala que en virtud de la votación celebrada anteriormente y tal y como queda la convocatoria ésta no se ajusta a la norma, no se ajusta al artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Le replica el Sr. Alcalde quien le dice que este asunto ya ha sido resuelto por el voto favorable de la mayoría absoluta del Pleno de la Corporación al aprobar la urgencia de la convocatoria y al aprobar también el estudio de todos los puntos incluidos en el orden del día, por lo que le ruega que se atenga al asunto que se está debatiendo. No ha lugar a más comentarios al respecto de la declaración de urgencia una vez aprobada.

Vuelve a pedir la palabra el Portavoz de IU-CL quien señala que su grupo está de acuerdo con el presente asunto, con la cesión de la parcela, pero van a votar en contra porque entienden que el presente Pleno se está celebrando de forma irregular y entienden que la responsabilidad de que el Pleno posteriormente pueda ser declarado nulo en caso de impugnación ante los Tribunales de Justicia es suya y nada más que suya. La solución que le da el Portavoz del Grupo IU es que desconvoque inmediatamente el Pleno y convoque otro de carácter urgente y se acoja al artículo 79 ROF que regula los plenos urgentes. Entiende que hay asuntos que no son urgentes y no se ha garantizado los derechos constitucionales de los

concejales del Grupo IU-CL de acceso a los expedientes con 48 horas de antelación y por eso estando de acuerdo votarán en contra por una cuestión de forma y lo dejan a la responsabilidad del Sr. Alcalde.

Interviene a continuación el Primer teniente de Alcalde, D. Marcelino Cordero Méndez, para dar contestación a las preguntas del Portavoz socialista. Responde que la financiación será en dos fases de tal forma que la aportación que hace ahora la Mancomunidad, la adelantan, se recibirá en el ejercicio siguiente en una segunda fase por parte de la Junta de Castilla y León. La gestión del Parque está previsto que siga como hasta ahora. La construcción del parque no se podría hacer de otra forma y se trataba de aprovechar unas líneas de subvención y mediante una solicitud de la Mancomunidad. Podía haber sido una relación a tres bandas (Ayuntamiento-Diputación-Junta) pero se consideró más adecuado que la Mancomunidad solicitase la subvención. Así lo explicó en una comisión informativa de Obras y Urbanismo. Ya la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Riberas del Águeda, Yeltes y Agadón acordó solicitar la línea de subvención a través del Fondo de Cooperación Local en sesión de 1 de marzo de 2011. La Gestión del futuro Parque está previsto que siga siendo como hasta ahora. E informar, por último, que la Mancomunidad todavía no se ha constituido tras las elecciones del 22 de mayo, por lo que se presidente es el anterior, estando en funciones. Se está pendiente de recibir los respectivos Certificados plenarios de los respectivos municipios que la conforman designando su representante en la Asamblea. Tan pronto como se dispongan de todas las certificaciones, la Asamblea se constituirá y designará su nuevo Presidente.

Interviene por último el Sr. Alcalde diciendo que en realidad lo que la Mancomunidad está haciendo es hacer un favor a todos: ser una administración pública instrumental para conseguir fondos como ya se explicó en su momento. Hay que agradecer a la Mancomunidad que asuma el reto y haga un favor al conjunto de los municipios de la comarca. Tienen que adjudicar una obra y gestionar una infraestructura importante para la ciudad y su comarca. Una vez que termine la obra, ésta pasará a la Diputación provincial de Salamanca que a su vez llegará a un acuerdo como hasta ahora con la AH Bomberos Voluntarios de Ciudad Rodrigo y seguirán estando las cosas pues básicamente como hasta ahora.

Finalizadas las intervenciones por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 15 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 8 del Grupo Municipal Popular y 5 del Grupo M. Socialista
- Votos en contra: 2 del Grupo Izquierda Unida de Castilla y León.
- Abstenciones: Ninguna

Se hace constar que el voto en contra de los dos miembros del GM-IU es por cuestión de forma, como señala su Portavoz.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta legal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar expediente para ceder gratuitamente a la Mancomunidad “Riberas del Águeda, Yeltes y Agadón” (Salamanca) el bien inmueble de propiedad municipal clasificado como *Dotacional de Equipamiento Público* sito en la calle Voladero, 89 dentro del Sector 21 PGOUM del termino municipal para la construcción de un Parque Comarcal de Bomberos.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.855, Libro 347, Folio 90. Finca 24.807.

REF. CAT 9971902QE0997S0001TM.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de información pública tanto en el Tablón de anuncios municipal como en el *Boletín Oficial de la Provincia* por plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Remítase el expediente para su conocimiento a la Diputación Provincial de Salamanca, en cumplimiento del Artículo 109.2 del Real Decreto 1372/86 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y del Decreto 256/1990 de 13 de diciembre de la Junta de Castilla y León, que delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en las Diputaciones Provinciales sobre el recibir la dación de cuenta de las cesiones gratuitas de bienes inmuebles patrimoniales.

CUARTO.- Finalizada la publicación, prosigáanse los demás trámites del expediente, emitiéndose informe-propuesta de Secretaría, dictaminándose por la Comisión Informativa correspondiente y que se eleve al Pleno para su aprobación definitiva.

TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE - P.A.S. **12.1 PROMOVIDO POR CONSTRUCCIONES CANEIRO C.B.**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de febrero de 2011 el Estudio de Detalle referenciado, ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 45 de fecha 7 de marzo de 2011 y en el Diario La Gaceta de fecha 25 de febrero de 2011, así como en la página Web del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Con fecha 24 de febrero de 2011 se notificó personalmente a los propietarios e interesados.

TERCERO. Con fecha 23 de febrero de 2011 se notificó al Registro de la Propiedad que tras la modificación del artículo 155.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, según redacción dada por el Decreto 45/2009, de 9 de julio, no procede la remisión de ejemplar a ese organismo hasta la aprobación definitiva del mismo.

CUARTO. Durante el período de información pública se presentaron los siguientes

informes sectoriales:

- Agencia de Protección Civil y Consumo. N.º de registro de entrada 572 de 15 de febrero de 2011, en el que señala que teniendo en cuenta que nuestro municipio está clasificado a efectos de riesgo poblacional de inundaciones como alto, el documento debe incluir un análisis de riesgos.
- Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. N.º de registro de entrada 926 de 14 de marzo de 2011, por el que comunica que no existen observaciones que formular al documento.
- Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León. N.º de registro de entrada 1078 de 24 de marzo de 2011, en que manifiesta, en primer lugar, que no queda claro el tipo de planeamiento que se tramita, debiendo ser, bien una modificación puntual del Plan General, ya que el Estudio de Detalle es un planeamiento asumido por él, o bien un Estudio de Detalle cuyo fundamento sea el de modificar las condiciones de edificabilidad.

No se han presentado ninguna alegación particular

QUINTO. Notificados dichos informes al promotor, se presenta con fecha 30 de junio de 2011, nuevo documento en el que se han recogido las indicaciones de los informes sectoriales emitidos, y en este sentido se propone un nuevo documento cuyo título es "Estudio

de Detalle – PAS 12.1”, en el que se corrigen las condiciones de edificabilidad de las parcelas en el mismo sentido que en el documento aprobado inicialmente, y se incluye un nuevo apartado en el que se justifica la no necesidad del estudio de riesgos, al tratarse de una zona situada muy lejos de las declaradas inundables en el Plan de Inundaciones.

A la vista de la nueva documentación presentada, el Arquitecto municipal, con fecha 5 de julio de 2011, emite informe favorable a la modificación propuesta.

Este nuevo documento es dictamina favorablemente con la Comisión de Obras, Instalaciones, Urbanismo y Bienes Municipales en sesión de fecha 6 de julio de 2011.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 45, 50 a 64 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— Los artículos 131 a 136, 149 a 158, y 163 a 166, 174 y 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— La aprobación definitiva de los Estudios de Detalle corresponde al Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de aquélla.

Interviene el Portavoz del GM IU-CL, D. Domingo Benito Lucas que al igual que ha manifestado en el punto anterior y al inicio de la sesión plenaria la convocatoria se está desarrollando de una forma ilegal ya que no se ha convocado como debe convocarse. Pregunta al Sr. Alcalde si este punto no podía esperar 48 horas para su aprobación, si hay algún requerimiento para que deba aprobarse inmediatamente y si no puede convocarse debidamente otro pleno extraordinario. Recuerda que a su Grupo Municipal se le ha vulnerado el artículo 23 de la Constitución al no habersele permitido el acceso a los expedientes desde el mismo expediente desde el cual se convoca el Pleno. Entiende que hay gente que puedes estar afectada pero este Pleno ante un Tribunal sería nulo y queda a su responsabilidad las consecuencias de ello.

Por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 15 de los 17 de que se compone legalmente.

- Votos a favor: 8 del Grupo Municipal Popular y 5 del Grupo M. Socialista
- Votos en contra: 2 del Grupo Izquierda Unida de Castilla y León.
- Abstenciones: Ninguna

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo previsto en el artículo 165 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Pleno de la Corporación **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle "Modificación puntual del Área de Planeamiento Asumido 12.1", promovido por Construcciones Caneiro C.B, que tiene por objeto modificar los parámetros de edificabilidad, superficie máxima construida y retranqueo de la Parcela V4, y solucionar sus consecuencias dentro del ámbito API-12.1 en las parcelas V2 y V5

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático, como condición previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva.

TERCERO.- Notificar a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, a quienes se personaran durante el periodo de información pública y, en caso de iniciativa privada, al promotor. A las tres primeras instancias citadas se remitirá un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital, para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página Web municipal www.aytociudadrodrigo.es.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO. Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social de fecha 7 de abril de 2011 planteando la necesidad de adaptar el Reglamento municipal que regula las Uniones de hecho, -aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 12 de abril de 2000-, a las modificaciones surgidas por la nueva normativa tanto estatal como autonómica.

Se precisa en definitiva efectuar una modificación del funcionamiento del Registro de Uniones de Hecho de Ciudad Rodrigo, al objeto de equipararlo al Registro de Uniones de Hecho de Castilla y León.

Visto el informe de Secretaría de fecha 12 de abril de 2011 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

La propuesta de modificación del Reglamento formulada por los Servicios Sociales municipales plantea la necesidad de acreditar la convivencia de la pareja solicitante con al menos 6 meses con anterioridad a la fecha de la solicitud de inscripción y la forma de justificarlo, que no siempre se desprendía del Certificado de empadronamiento. Por ello, además de acreditar la antigüedad de seis meses en la convivencia, se hace necesario que ambos solicitantes estén empadronados en la localidad y en el mismo domicilio.

Por otra parte este aspecto adquiere mayor relevancia en cuestiones como el reconocimiento de la pensión de viudedad a las parejas de hecho, por Ley 40/2007, de 4 de diciembre de Medidas en materia de Seguridad Social.

Por último, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre, de Reforma de la Ley orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, que en su Preámbulo dispone que resulta conveniente hacer una precisión de carácter general sobre los términos residencia o residente, que en todo caso deben entenderse referidos a una situación de estancia y residencia legal,

esto es, conforme a los requisitos que se establecen y que por tanto habilitan a la permanencia de la persona extranjera en nuestro país en cualquiera de las situaciones reguladas, siendo por tanto necesario, acreditar la residencia legal de los solicitantes que no posean la nacionalidad española y para ello se debe exigir como documento necesario, la copia del permiso de residencia en vigor.

Se unifica en todo el texto el término Unión de Hecho.

Se plantea por último la redacción de un nuevo texto que sustituya por completo al vigente Reglamento.

La Comisión Informativa de Bienestar Social y participación de los Mirobrigenses, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2011 emite Dictamen favorable.

Interviene el Portavoz del GM IU-CL, D. Domingo Benito Lucas señalando que su

Grupo ha tenido serias dificultades para mostrar su posición certera ya que no han tenido tiempo suficiente para estudiar el expediente con la antelación reglamentaria, por lo que no pueden votar a favor o en contra

Por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 15 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 8 del Grupo Municipal Popular y 5 del Grupo M. Socialista
- Votos en contra: 2 del Grupo Izquierda Unida de Castilla y León.
- Abstenciones: Ninguna

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDA por mayoría absoluta legal:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el nuevo texto de Reglamento municipal por el que se regula el funcionamiento del Registro de Uniones de Hecho de Ciudad Rodrigo en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha proyecto de Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios del Ayuntamiento y pagina web municipal, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE ADE PARQUES TECNOLÓGICOS Y EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN, Y EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO. En sesión ordinaria de Pleno de la Corporación celebrado el día 25 de febrero de 2011, se aprobó inicialmente el texto del Convenio urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y D. Juan Carlos Sacristán Gómez, en nombre y representación como apoderado y Director General de Infraestructuras y Obras de la entidad mercantil ADE PARQUES TECNOLOGICOS Y EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEON, S.A. (en adelante ADE PARQUES), domiciliada en Arroyo de la Encomienda (Valladolid), calle Jacinto Benavente, número 2,

con CIF A-47081583 para la cesión del Aprovechamiento urbanístico y para la Promoción, Ejecución y Gestión de una Actuación Industrial en el Sector 30.2 PGOU de Ciudad Rodrigo.

Sometido el expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, (BOCYL nº 53, de fecha 117 /marzo/2011), página web municipal y Tablón de Edictos municipal, y transcurrido el mismo NO se han presentado alegación ni reclamación alguna y sin que haya habido variación alguna en el texto aprobado inicialmente.

Con fecha 31 de mayo de 2011 la Comisión Informativa de obras, Instalaciones, Urbanismo y Bienes municipales, en reunión de fecha 31 de mayo de 2011 emite dictamen favorable.

Interviene el Portavoz del GM IU-CL, D. Domingo Benito Lucas que al igual que en punto anterior le recuerda al Sr. Alcalde que se está asistiendo a un Pleno contrario a la legalidad que hacen responsable a su persona las consecuencias que pueda tener en el caso de que los acuerdos se consideren nulos en el caso de que alguien los recurra. Le reitera al Sr. Alcalde que será responsable de las consecuencias de todo ello y quien tenga que dar explicaciones por ello.

Por ello antes de que acabe el Pleno el Sr. Portavoz le quiere hacer una propuesta: el único punto que de verdad es de carácter urgente, porque tiene que ser debatido mañana en el pleno de la Diputación, es de la cesión de la parcela de equipamiento asunto con el que están completamente de acuerdo. Le pide que desconvoque el Pleno, lo considere nulo, los concejales no percibirían asignación alguna, y convoque nuevo pleno de carácter urgente en forma y mañana se pueda celebrar.

Finaliza las intervenciones el Sr. Alcalde señalando que le presente convenio como es conocido por todos es suficientemente importante para el desarrollo económico y de las infraestructuras de la ciudad, como es el caso del suministro de agua como ya se ha explicado en su momento.

Por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 15 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 8 del Grupo Municipal Popular y 5 del Grupo M. Socialista
- Votos en contra: 2 del Grupo Izquierda Unida de Castilla y León.
- Abstenciones: Ninguna

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 439 del Decreto 22/2004, de 29 enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta legal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión suscrito entre el Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Javier Iglesias García, en representación del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca) y D^a Begoña Hernández Muñoz, como Consejera Delegada de de la entidad mercantil ADE PARQUES TECNOLOGICOS Y EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEON, S.A. (en adelante ADE PARQUES), domiciliada en Arroyo de la Encomienda (Valladolid), calle Jacinto Benavente, número 2, con CIF A-47081583 para la cesión del Aprovechamiento urbanístico y para la Promoción, Ejecución y Gestión de una Actuación Industrial en el Sector 30.2 PGOU de Ciudad Rodrigo.

SEGUNDO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo, así como la firma de la documentación que corresponda.

TERCERO.- Publicar el siguiente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León junto con el texto integro del mismo, página web municipal, así como remitir copia al Registro de Urbanismo de Castilla y León en cumplimiento del artículo 145 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios, titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a quienes hayan presentado alegaciones, junto con los recursos pertinentes.

QUINTO.- Una vez firme este acuerdo en vía administrativa, se depositará en el Registro de la Propiedad copia del Convenio Urbanístico, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan.

SEXTO.- Custodiar un ejemplar del texto definitivo del Convenio urbanístico en el Ayuntamiento a disposición del público, manteniéndolo así en régimen de consulta pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, la Presidencia la levantó a las diecisiete horas y treinta minutos en el lugar y fecha indicados al comienzo, de que yo el Secretario doy fe

EL ALCALDE PRESIDENTE.

EL SECRETARIO ACCTAL.

ACTA N° 10/2011

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CIUDAD RODRIGO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2011

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

D. Fco. Javier Iglesias García.

Concejales:

D^a Ana María López Fernández

D. Marcelino Cordero Méndez

D. Enrique Cencerrado de Aller.

D^a M^a José Ramos Sánchez Villares

D^a Adoración Cañamero Varas

D. Ignacio Hernández González.

D^a Rosa Esquivel Jurado.

D^a M^a del Carmen Cambroneró Sánchez.

D. José Manuel Mangas Tamames

D^a Gisela García Condell

D. Víctor Trigo Lobato.

D^a Aranzazu Lerones Barreña

D. José Fco Prieto Prieto

D. Domingo Benito Lucas.

D^a Alejandra Méndez Merino

Ausencias justificadas

D. José Aurelio Pérez Alonso

Secretario Acctal.

D. Carlos Hernández Rubio

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y siendo las veinte horas del día treinta y uno de agosto de dos mil once, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales de este Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, que al margen se relacionan, componentes del Ayuntamiento Pleno.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió a tratar de los asuntos figurados en el orden de convocatoria, resolviéndose todos ellos en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada.

No obstante el Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. Domingo Benito Lucas, manifiesta que los dos miembros de su Grupo, -en la misma línea de intervenciones posteriores-, votaron en contra de la aprobación del Acta.

Dado que, en efecto, así ocurrió, por parte de la Alcaldía se propone modificar en Acta de la sesión anterior de fecha 27/Jul/2011, en el sentido que el acta fue únicamente aprobada por los Concejales del Grupo Popular y del Grupo Socialista, votando en contra los dos miembros del Grupo Izquierda Unida y así se recoja en la correspondiente acta de la sesión de hoy.

SEGUNDO.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Se da cuenta de la notificación del acuerdo 68/2011, de 16 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara la Capilla de Cerralbo en Ciudad Rodrigo, Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento.

La Corporación queda enterada.

TERCERO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Se da cuenta a los miembros del Pleno de la Corporación, según determina el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2011 que

comprenden las numeradas desde la número 230/2011 de 26 de abril a la número 436/2011 de 31 de agosto.

En particular se da cuenta de:

- Resolución 245/2011, de 30 de abril, sobre la Generación de créditos nº 2, que literalmente dice:

“En Ciudad Rodrigo a treinta de abril de dos mil once.

Visto el informe emitido por el Interventor Accidental de fecha actual.

Por la presente RESOLUCIÓN vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el expediente de GENERACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 2 dentro del vigente Presupuesto que recoge las siguientes subvenciones:

El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música ha concedido a este Ayuntamiento una subvención destinada para la XIV Feria de Teatro de Castilla y León 2011, que se celebra en esta localidad, por un importe de 25.000,00 €.

La Diputación de Salamanca, en sesión de la Junta de Gobierno de fecha 20 de Abril de 2011 aprueba conceder a este Ayuntamiento una subvención para la realización de ferias de carácter agrícola y ganadero por importe de 9.152,73 €, de los que se destinan a la generación 3.152,73 €, por estar consignados en el Presupuesto de ingresos 6.000 €.

La razón comercial RECTICEL IBERICA S.L. concede a este Ayuntamiento para la realización de las ferias una subvención de 1.000,00 €.

Con fecha 5 de abril de 2011, se firma un Acuerdo entre la Autoridad de Gestión del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal, el Consorcio Transfronterizo de Ciudad Amuralladas, Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y Cámara Municipal de Almeida para la realización del proyecto COMSOTUR II, por un importe de 49.923,36 €.

Por parte de ADECOCIR se concede una subvención destinada a financiar los gastos de la participación de este Ayuntamiento en FITUR 2011, por un importe de 8.129,45 €.

Mediante la ORDEN IYJ/255/2011, de 17 de marzo, la Consejería de Interior y Justicia, concede a este Ayuntamiento una subvención con cargo al Fondo de Cooperación Local-Pacto Local 2011, para la “Urbanización y pavimentación de calles”, por importe de 70.000,00 €, destinándose a esta generación 18.581,00 €, por existir una consignación inicial de 51.419,00 €.

El Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, dentro del Programa ELCO /2011, concede una subvención para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de las obras “Mejora, acondicionamiento y puesta en valor de los espacios públicos urbanos” por importe de 47.385,52 €.

El Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, dentro del Programa ELCO /2011, concede una subvención para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de las obras “Mantenimiento de Colegios Públicos”, por un importe de 29.537,52 €.

El Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, dentro del Programa ELCO /2011, concede una subvención para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de las obras “Servicios de Información Turística”, por un importe de 33.166,00 €.

El Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, dentro del Programa ELCO /2011, concede una subvención para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de las obras “Mejora del saneamiento y depuración de aguas residuales”, por un importe de 59.075,04 €.

El Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, dentro del Programa ELCO /2011, concede una subvención para la contratación de trabajadores desempleados para

la realización de las obras “Intervención en la Escuela de Pintura”, por un importe de 29.537,52 €.

SEGUNDO: Dése cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha indicados al principio por ante mí el Secretario que doy fe.”

- Resolución 350/2011, de 29 de junio, sobre la Generación de créditos nº 3, que literalmente dice:

“En Ciudad Rodrigo a veintinueve de junio de dos mil once.

Visto el informe emitido por el Interventor Accidental de fecha actual.

Por la presente RESOLUCIÓN vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el expediente de GENERACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 3 dentro del vigente Presupuesto que recoge las siguientes subvenciones:

Con fecha 16 de marzo de 2011 se recibe notificación de la Conserjería de Interior y Justicia, Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo, de propuesta de concesión de subvención a este Ayuntamiento, para el desarrollo del proyecto denominado “CIUDAD RODRIGO INTEGRA LA DIVERSIDAD”, por un importe de 8.500 €. (Abonada el día 16 de junio de 2011).

Con fecha 7 de junio de 2011 se recibe notificación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención para la “REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y DE ASISTENCIA PARA EL AUTOEMPLEO” en el año 201, por un importe de 26.014,20 €.

SEGUNDO: Dése cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha indicados al principio por ante mí el Secretario que doy fe.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde señalando que el conjunto de estas generaciones de crédito suponen más de 350.000 euros y que responden a la prudencia del Equipo de Gobierno a la hora de elaborar los presupuestos. Prefieren quedarse por debajo en las previsiones de ingresos, a pesar de las expectativas de conseguir subvenciones e incorporarlos al presupuesto como generación de créditos. Supone por tanto mayor presupuesto, una mayor disponibilidad financiera, que dispone el Ayuntamiento para ejecutar en el año.

La Corporación queda enterada y conforme.

CUARTO.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2012.- Se da lectura a la Providencia de la Alcaldía, de fecha 26 de agosto de 2011 en la que se proponen las fiestas propias de este Municipio para el año 2012, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores y el artículo 46 del Real Decreto 2001/83 de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y de descanso, con el fin de que se determinen por la Autoridad Laboral competente y se publiquen oficialmente las fechas que en el próximo año natural tendrán el carácter de Fiestas Locales.

Las Fiestas Locales que se proponen son, el 20 de enero, San Sebastián, y el día 8 de septiembre, festividad de la Virgen de la Peña de Francia.

Por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 16 de los 17 de que se compone legalmente.

- Votos a favor: 9 del Grupo Municipal Popular, 5 del Grupo M. Socialista y 2 del Grupo Izquierda Unida.

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: Ninguna

Por todo ello, el Pleno de la Corporación **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO.- Proponer como Fiestas Locales para el año 2012, en el término municipal, los siguientes días:

a).- El día 20 de Enero, festividad de San Sebastián.

b).- El día 8 de septiembre, festividad de la Virgen de la Peña de Francia.

SEGUNDO.- Remítase Certificación de este acuerdo al Sr. Jefe del Servicio Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de Salamanca de la Junta de Castilla y León a los debidos efectos.

QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 21. PGOU DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA), EN EL SENTIDO DE MODIFICACIÓN DE LA EDIFICABILIDAD DE LA PARCELA IA-EQUIP-1 DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO.-

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de abril de 2011 la modificación del Plan Parcial referenciado, ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 99 de fecha 24 de mayo de 2011 y en el Diario La Gaceta de fecha 7 de mayo de 2011, así como en la pagina web del Ayuntamiento.

SEGUNDO. No existen propietarios e interesados a los que notificar de forma personal.

TERCERO. Con fecha 5 de mayo de 2011 se notificó al Registro de la Propiedad que tras la modificación del artículo 155.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, según redacción dada por el Decreto 45/2009, de 9 de julio, no procede la remisión de ejemplar a ese organismo hasta la aprobación definitiva del mismo.

CUARTO. Durante el período de información pública no se presentaron informes sectoriales ni alegaciones de particulares.

No obstante, fuera de plazo, se han presentado:

1º.- El 27 de julio de 2011 se presentó informe del Servicio Territorial de Fomento, en el que señalan las siguientes deficiencias:

- Debe incluirse en el documento, además del estado modificado, el estado actual de la Ficha Urbanística nº 4-EQPU, tal y como exige el art 169.3.b) 2º del RUCyL.

- El último párrafo del apartado 1.- Antecedentes de la memoria vinculante debe decir "... correspondiendo la aprobación definitiva al Ayuntamiento al tratarse de modificaciones que no afectan a las determinaciones de ordenación general (Art 170)".

2º.- El 2 de agosto de 2011 se recibió informe favorable de la Diputación Provincial de Salamanca.

QUINTO. Se presenta nuevo proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, en el que se recoge las deficiencias detectadas por el Servicio Territorial de Fomento.

Este nuevo documento es dictamina favorablemente con la Comisión de Obras, Instalaciones, Urbanismo y Bienes Municipales en sesión de fecha 16 de agosto de 2011.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 45, 50 a 64 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— Los artículos 131 a 136, 149 a 158, y 163 a 166, 174 y 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 16 de los 17 de que se compone legalmente.

- Votos a favor: 9 del Grupo Municipal Popular, 5 del Grupo M. Socialista y 2 del Grupo M. Izquierda Unida.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Ninguna

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo previsto en el artículo 165 y 170 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Pleno de la Corporación **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Sector 21 del PGOUM de Ciudad Rodrigo, promovido por Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, que tiene por objeto modificar la edificabilidad de la parcela IA-EQPU-1 de equipamiento público.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático, como condición previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva.

TERCERO. Notificar a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, a quienes se personaran durante el periodo de información pública y, en caso de iniciativa privada, al promotor. A las tres primeras instancias citadas se remitirá un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital, para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso

CUARTO. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, junto con su anexo, en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en la pagina web municipal

SEXTO.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.- Se informa por la Secretaría sobre la Cuenta General del presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010. Dicha cuenta ha sido examinada por la Comisión especial de Cuentas en reunión celebrada el 19 de mayo de 2011, la cuál ha emitido el Dictamen reglamentario y posteriormente ha sido expuesta al público según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 106, de fecha 1 de junio de 2011, no habiéndose producido ninguna reclamación.

Se da cuenta de los informes de los que resulta que las cuentas están rendidas en modelos reglamentarios y debidamente justificados, no habiendo alegaciones ni manifestaciones en contra.

Por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

Miembros del Pleno presentes: 16 de los 17 que se compone legalmente.

- Votos a favor: 9 votos del Grupo Municipal Popular, 5 del Grupo M. Socialista y 2 del Grupo Izquierda Unida.

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: Ninguna

Por todo ello, el Pleno de la Corporación ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO Y UNICO.- Aprobar la Cuenta General del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo correspondiente al ejercicio 2010.

Se señala a los Sres. Concejales que de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (BOCYL de 22 de abril de 2002), en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Reglamento Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, aprobado por resolución de 17 de mayo de 2004 de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, quedan sometidas las expresadas cuentas a la fiscalización externa del Consejo de Cuentas de Castilla y León y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Consejo, la Cuenta General en este acto aprobada.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA TRANSFERIR EL APROVECHAMIENTO DE UNA VIVIENDA DE LA PARCELA RM-3 A SOLAR SITUADO EN PARCELA RU-14 EN EL SECTOR 17.-

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2011 el Estudio de Detalle referenciado, ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 49 de fecha 11 de marzo de 2011 y en el Diario La Gaceta de fecha 5 de marzo de 2011, así como en la pagina web del Ayuntamiento.

En el BOP 57 del 23 de marzo de 2011 y en el Diario La Gaceta de 16 de marzo de 2011, se publicó corrección de errores.

SEGUNDO. Con fecha 4 y 14 de marzo de 2011 se notificó personalmente a los propietarios e interesados la aprobación inicial, así como la rectificación del error.

TERCERO. Con fecha 4 de marzo de 2011 se notificó al Registro de la Propiedad que tras la modificación del artículo 155.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, según redacción dada por el Decreto 45/2009, de 9 de julio, no procede la remisión de ejemplar a ese organismo hasta la aprobación definitiva del mismo.

CUARTO. Durante el período de información pública se presentaron los siguientes informes sectoriales:

- Agencia de Protección Civil y Consumo. N.º de registro de entrada 703 de 24 de febrero de 2011, en el que señala que teniendo en cuenta que nuestro municipio está clasificado a efectos de riesgo poblacional de inundaciones como alto, por lo que el documento debe incluir un análisis de riesgos.
- Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. N.º de registro de entrada 1027 de 21 de marzo de 2011, por el que comunica que no existen observaciones que formular al documento.
- Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León. N.º de registro de entrada 1458 de 26 de abril de 2011, en que señala que ha detectado un error en la memoria vinculante, en el apartado 3.- Condiciones urbanísticas que afectan a las parcelas de la Memoria vinculante del ED, se dice que, tanto la superficie como la edificabilidad máxima de la parcela RU-14 es 2.016 m². Debe decir 2.096 m²
- Fuera de plazo, el día 17 de agosto de 2011 se ha recibido el informe favorable de la Diputación Provincial de Salamanca.

No se han presentado ninguna alegación particular

QUINTO. Notificados dichos informes al promotor, se presenta con fecha 16 de agosto de 2011, nuevo documento en el que se han recogido las indicaciones de los informes sectoriales emitidos, en el que se corrige el apartado 3 de Memoria vinculante recogiendo que

tanto la superficie como la edificabilidad máxima de la parcela RU-14 es 2.096 m², y se incluye un nuevo apartado en el que se justifica la no necesidad del estudio de riesgos, al tratarse de una zona situada muy lejos de las declaradas inundables en el Plan de Inundaciones.

Este nuevo documento es informado favorablemente por el Arquitecto Municipal en su informe de fecha 22 de agosto de 2011.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 45, 50 a 64 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— Los artículos 131 a 136, 149 a 158, y 163 a 166, 174 y 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 16 de los 17 de que se compone legalmente.

- Votos a favor: 9 del Grupo Municipal Popular, 5 del Grupo M. Socialista y 2 del G.M. Izquierda Unida.

- Votos en contra: Ninguna.

- Abstenciones: Ninguna

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo previsto en el artículo 165 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para transferir el aprovechamiento de una vivienda de la parcela RM-2 a solar situado en parcela RU-14 en el Sector 17, promovido por D. Ángel Manuel Baz Villoria

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo, acompañando un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado, junto con su soporte informático, como condición previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva.

TERCERO. Notificar a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, a quienes se personaran durante el periodo de información pública y, en caso de iniciativa privada, al promotor. A las tres primeras instancias citadas se remitirá un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital, para su publicidad y demás efectos que procedan en cada caso

CUARTO. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, junto con su anexo, en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en la página web municipal.

OCTAVO.- RUEGOS, PREGUNTAS y PROPOSICIONES.- El Sr. Alcalde pregunta a los distintos portavoces si desean intervenir.

En primer lugar pide la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León (GM-IU), D. Domingo Benito Lucas, quien antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas y, al amparo del artículo 91. 4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, de dos asuntos no comprendidos en el Orden del día:

A) MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEON:

La primera de las mociones al Portavoz de IU le sorprende que se tenga que debatir por la vía de urgencia, cuando tiene entrada en el Registro de documentos del Ayuntamiento desde el día 5 de agosto, tiempo suficiente para que el Sr. Alcalde haya tenido tiempo de leerla, estudiarla e incluirla en el orden del día. En la Moción se pide la creación de un Consejo Sectorial de Empleo y la creación de una Bolsa de Empleo en el Ayuntamiento, transparente y ágil. Su justificación es que el desempleo es el principal problema del país y de la ciudad. Se es conocedor que el Ayuntamiento no tiene competencias en materia de empleo, pero hay cosas que se pueden hacer y es una demanda social por lo que pide que se debata en el presente Pleno.

La segunda de las mociones tiene que ver con la necesidad de que el presente Pleno municipal se manifieste respecto de la pretensión del Gobierno de la Nación de aprobar una modificación de la Constitución Española que pretende constitucionalizar el límite al déficit público de las Administraciones Públicas. Entienden que los Ayuntamientos son directamente afectados y seriamente perjudicados y la urgencia viene motivada por el procedimiento de modificación constitucional extraordinariamente rápido y sin debate previo y supone un insulto a la soberanía popular.

Finalizadas las explicaciones de las dos mociones presentadas por el Portavoz del GM-IU, por el Sr. Alcalde, al amparo del artículo ya citado 91.4 ROF somete al Pleno su consideración de la urgencia para, en su caso, posterior debate.

- *Moción sobre la creación de un Consejo Sectorial de Empleo y creación de una Bolsa de Trabajo:*

Miembros del Pleno presentes: 16 de los 17 de que se compone legalmente.

- Votos a favor: 5 de los miembros del Grupo M. Socialista y 2 de los miembros del Grupo Municipal Izquierda Unida de Castilla y León.

- Votos en contra: 9 de los miembros del Grupo Municipal Popular

- Abstenciones: Ninguna

Por todo ello, el Pleno de la Corporación **ACUERDA** por nueve votos a favor y siete en contra:

PRIMERO Y UNICO.- No declarar la urgencia de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Castilla y León sobre la creación de un Consejo Sectorial para el Empleo/creación de una Bolsa de Empleo municipal y por tanto no objeto de estudio y debate en la sesión.

- *Moción sobre rechazar la iniciativa de reforma constitucional:*

Miembros del Pleno presentes: 16 de los 17 de que se compone legalmente.

- Votos a favor: 5 de los miembros del Grupo M. Socialista y 2 de los miembros del Grupo Municipal Izquierda Unida de Castilla y León.

- Votos en contra: 9 de los miembros del Grupo Municipal Popular

- Abstenciones: Ninguna

Por todo ello, el Pleno de la Corporación **ACUERDA** por nueve votos a favor y siete en contra:

PRIMERO Y UNICO.- No declarar la urgencia de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Castilla y León sobre la Reforma constitucional en trámite parlamentario y por tanto no objeto de estudio y debate en la sesión.

B) TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pide la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista (GMS), D. José Manuel Mangas Tamames quien también presentó una moción con fecha 12 de julio de 2011 y que

como tendrá la misma suerte que las dos anteriores ni siquiera la plantea a la consideración del Pleno. La moción versa sobre la necesidad de que todos los concejales del Ayuntamiento, al hilo de las recientes sentencias del Tribunal Supremo, perciban las mismas asignaciones por asistencias a los órganos colegiados en aras de predicar con el ejemplo ante la ciudadanía y generar un ahorro a las arcas municipales. Si no se puede debatir en un pleno, al menos que se debata en la Comisión Informativa que corresponda. Que se la tome con interés el Sr. Alcalde y que no la deje en el olvido.

Y al hilo de la lectura del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de julio de 2011, destacan unos requerimientos y/o petición de información por parte de la Institución del Procurador del Común de Castilla y León respecto de la Inspección Técnica de las Edificaciones de mas de 30 años de la ciudad y de los circuitos biosaludables que han instalado en las zonas ajardinadas de la ciudad y de los cauces de participación ciudadana abiertos en la localidad. Pregunta el Portavoz socialista sobre el grado de cumplimiento de la Inspección de las Edificaciones en la ciudad.

Y al hilo de los circuitos instalados propone al Equipo de Gobierno que vaya a más, que planifique la posibilidad de crear un carril-bici en la ciudad, que sea más imaginativo. Que estudie la posibilidad de crear un circuito entre Agregados por ejemplo que conecte los Agregados no solo para bicis sino también como sendero. Es una propuesta que le gustaría se debatiese aunque en el programa electoral del PP no se ponga.

Y respecto de los cauces de participación ciudadana se limitan a remitir el informe del Procurador a la Delegada ya que el equipo de gobierno en el mandato anterior ralentizó el Reglamento Orgánico Municipal donde se regulaba el tema de forma mas pormenorizada. Incumplen la normativa no dando el cauce a los vecinos, no de gestión, sí de participación

El Portavoz del GMS pregunta por la Sala de Tiro con Arco. No está inaugurada, no se ha recepcionado la obra, pero se está usando. No hay permisos para abrir y hay gente que entra y sale. Se pregunta por las responsabilidades en caso de accidente, por el uso tan sesgado del inmueble. Una obra que costó casi 800.000 euros y se debe dinero a los instaladores...

Y haciendo un repaso al programa electoral popular que con tanto bombo y platillo destacan las grandes obras deportivas entre otras las pistas polideportivas, por lo que pidan que las mantengan como dicen y no sea un pastizal de animales. Lo mismo como anuncian la coordinación de pruebas deportivas, cuando no existe técnico alguno que aglutine esas cuestiones deportivas como había antes. Finaliza su primera intervención solicitando que el Patronato de Deportes se ponga en marcha o que se cree un consejo parecido y no que se limite al reparto de unos fondos municipales para los clubs locales.

En el turno de contestación a las preguntas formuladas por el Portavoz del GMS, toma la palabra el Primer Teniente de Alcalde D. Marcelino Cordero Méndez quien no acaba de sorprenderse de la actitud del Sr. Mangas. Le dice que sabe que existe una Comisión Informativa de obras donde se han dado y se dan todas las explicaciones, todas las informaciones que se pidan de algún asunto al respecto. Y si no es en la misma sesión, se trata en la siguiente. Hasta hay un turno de ruegos y preguntas que el GMS no suele utilizar. Sin embargo plantean todas las cuestiones en el Salón de Plenos donde hay prensa, luz, taquígrafos y hasta invitados sabiendo que el órgano de trabajo son las Comisiones Informativas (donde se dictaminan los asuntos por unanimidad como en el presente pleno) y es ahí donde se obtienen conclusiones que favorecen al ciudadano.

Del tema de la sala de Tiro con Arco el problema se tiene con los instaladores ya que no han cobrado sus trabajos por parte de la empresa adjudicataria de las obras y por eso no entregan los boletines. Ahora que la empresa ha desistido de la obra es cuando el Ayuntamiento puede tomar cartas en el asunto y poner en marcha las instalaciones. Esta

respuesta, señala D. Marcelino Cordero, podía haberla obtenido hace tiempo el Sr. Mangas si hubiera preguntado en la correspondiente comisión hace semanas. Y siempre tan negativo, como cuando dijo que los campos de La Muge se iban a hundir porque todo era relleno. Ese alarmismo no conduce a nada ni tampoco entiende que tiene en contra de los practicantes del deporte del tiro con arco.

Replica el Portavoz socialista quien ya se da cuenta que el tono irónico que emplea en sus intervenciones no lo capta el señor Cordero. Pero sabe que lo que dice no es cierto: En las comisiones informativas no se debate nada de lo que quiere la oposición. Se dice que son informativas y solo para los asuntos del orden del día. Y cuando se pregunta no se contesta y cuando se propone algo no se escucha. Argumentan los Delegados que las Comisiones solo son para explicar las actuaciones del equipo de gobierno y de las respectivas delegaciones. No se planifica, no se recogen iniciativas de ningún tipo por parte del Equipo de Gobierno. Aunque se pregunte, se desconoce las líneas de actuación de los Delegados. O sea que lo que dice el Sr. Cordero en su intervención no se ajusta a la realidad. También dijo hace semanas en una comisión que en 15 días se abriría la Sala de Tiro con Arco y ha pasado un mes. Ni tampoco ha dicho el Portavoz socialista nada en contra de los practicantes del tiro con arco, son deportistas y les tiene respeto, siete, pero deportistas y para ellos se ha construido un inmueble de 800.000 euros. Por mucho que lo cambie de nombre como hacen con los edificios que no cumplen las expectativas sean salas polivalentes o centros de día para mayores. Pero transparencia, información de las Comisiones informativas nada de nada, autistas ante nuevas propuestas del resto de los grupos, ausencia de propuestas. Pasa lo mismo que en los Plenos. Por eso se traen las cosas en las sesiones: porque no hacen nada. E insiste en su pregunta, porque no le ha contestado, se está utilizando la sala de tiro con arco ilegalmente porque no se ha recibido y si hay un accidente le pregunta quién corre con los gastos.

Finaliza el debate el Sr. Cordero señalando que ha quedado suficientemente claro el tema y en 15 días el edificio se inaugurará y se abrirá al público.

Para contestar al resto de las preguntas formuladas por el Portavoz socialista interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Enrique Cencerrado de Aller hablando en primer lugar de la propuesta socialista de igualar las asignaciones de los concejales por la asistencia a órganos colegiados. Responde que tras las elecciones locales y constituidas el equipo de gobierno es a éste a quien le toca la responsabilidad de gobernar. Y lógicamente es a los Delegados a quien les toca mayor responsabilidad en cuanto al desarrollo de sus tareas e incluso a hacer frente a gastos inherentes. Así lo entendieron el resto de los grupos respecto de los Portavoces quienes perciben mayores asignaciones. Con todo no hay ningún problema por parte del GMP de derivar la moción socialista a la respectiva comisión informativa para debatirla y estudiarla. Pero dejan clara la postura del Equipo de gobierno.

Respecto de otras cuestiones planteadas por el Portavoz socialista como los circuitos biosaludables instalados o la propuesta del carril bici, señalar que el Equipo de Gobierno así como su delegada han hecho y están haciendo un esfuerzo importante en materia deportiva. No solo se limitan el quehacer al deporte base como es preceptivo, sino que como es notorio ante la cantidad de instalaciones existentes, se ha trabajado mucho junto con los Club por mejorar la práctica del deporte en Ciudad Rodrigo. Y respecto de la propuesta del carril-bici es interesante, no es fácil por las expropiaciones de terrenos, pero hay otras prioridades. Sobre la participación vecinal señalar que en la democracia hay un principio que es el de la representatividad que se plasma cada 4 años con las elecciones municipales. No solo se implican las personas asociadas a una entidad sino que participa toda la ciudadanía. Y para eso está la Delegada de Participación de los miobrigenses quien recibe a los vecinos y canaliza sus peticiones. Y de las demás intervenciones del Portavoz socialista decirle que si

ellos tienen unos planes, el GMP tiene un programa electoral que es el que desarrollan y con un alto grado de cumplimiento. Ahí tienen el Plan del Oeste que no sirvió para nada, por eso prefieren el Programa electoral.

Replica el Portavoz socialista sorprendido por la intervención del Sr. Cencerrado. Respecto de igualar las asignaciones de los concejales, dice lo contrario del Tribunal Supremo (STS 1/Dic/1995) que dice:

“En cuanto a las diferentes cantidades asignadas en casos de dietas por asistenta a las sesiones, se llega a la conclusión en virtud de criterios de razonabilidad de que debe acogerse la argumentación de los apelantes respecto a que no supone necesariamente mayor trabajo la preparación de las sesiones por quien ejerce cargos de mayor responsabilidad. Pues la conducta exigible de los miembros de la Corporación, tanto los que forman parte del equipo de gobierno municipal como los demás, es una diligencia extrema en el estudio de los asuntos examinados por los órganos colegiados. No es de apreciar por tanto, que exista mayor trabajo como consecuencia de la sesión para el que es titular de un cargo en el equipo de gobierno, pues ello supondría una mera asistencia pasiva de los demás Concejales que es desde luego contraria al espíritu de la legislación reguladora y ala exigencia del interés público.”

Pide que se retome el tema. Que se convoque ya una Comisión Informativa. Argumenta que se le cayó la cara de vergüenza cuando vio publicadas en la prensa las asignaciones de los Concejales en la provincia: la del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo es la superior.

Del carril bici dicen que no, que hay prioridades. Pues pregunta cuales son. Entienden que es una propuesta a medio plazo pero sería interesante para la ciudad. De que el cauce de participación ciudadana son las elecciones municipales es un disparate. Cuatro concejales no se pueden atribuir la representación. Las Asociaciones están ahí desde siempre y son más receptivas a las propuestas vecinales que luego hacen suyas los equipos de gobierno y ejemplos hay para aburrir. No vale decir que la delegada encauce las peticiones de los vecinos. Eso no es Participación ciudadana y la Ley de Bases de Régimen Local pide a las ediles locales “abrir cauces de participación ciudadana”. Por eso pide también retomar el Borrador del reglamento orgánico. Y a colación del Plan del Oeste se pregunta el portavoz socialista qué ha hecho la Junta de Castilla y León con las 73 medidas contra la despoblación si no creó ni el centro Piloto para el estudio y el seguimiento del mismo (que era el punto 1). Cómo no va a haber despoblación si hasta el señor Herrera dice que no hay despoblación en Castilla y León, se pregunta el Portavoz del GMS.

Finaliza el turno el Sr. Cencerrado diciendo que las prioridades del GMP están en el programa electoral. La preocupación máxima es el cumplimiento íntegro del programa con el que concurrieron a las elecciones y obtuvieron el apoyo de la mayoría de los vecinos. Y respecto del cauce de participación repite que están abiertos a todas las propuestas de un vecino, o de una asociación como hace y viene haciéndolo antes y después de las elecciones.

A continuación pide la palabra el Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida de Castilla y León (GM-IU), D. Domingo Benito Lucas, sorprendidos por frases como que “en el turno de ruegos y preguntas no se pueden plantear cosas que luego puedan ir a las comisiones”. Para qué si no, se pregunta el Portavoz. Es obvio que es para hacer oposición, para controlar la acción de gobierno.

Y les sorprende que en el presente Pleno el GMP se haya negado a debatir un tema como es el empleo con el argumento de que debería ir a una comisión cuando tanto en la Ley de Bases del Régimen Local como en su Reglamento (ROF) dicen que las Mociones se discuten en los Plenos, no en las Comisiones. Y por ello seguirán haciéndolas y

presentándolas en el Pleno en tanto no se modifique el procedimiento. Y apoyarán todas las mociones que se presenten por otros grupos, por calidad democrática y por pluralismo.

Invita al Sr. Alcalde a que debate temas en el Pleno, que sea un órgano de control de la acción de gobierno, pero también sea un foro donde se puedan debatir temas, no solo en las comisiones, el pleno también tiene su importancia. Que se debatan las Mociones, que se admitan en lo sucesivo y se discutan. Esa es la acción del gobierno y de la oposición. Cuesta creer que el GMP no entienda urgente una moción sobre el empleo. Le pregunta al Sr. Alcalde si este tema no es urgente.

Y ello le lleva al primer ruego: Se ha hablado de un Borrador de Reglamento orgánico, les gustaría a su grupo disponer de una copia y empezar a estudiarlo y debatirlo en alguna subcomisión. Y a dos propuestas a recoger en el ROM: Establecer un protocolo para introducir las mociones en los plenos y en los turnos de ruegos y preguntas una vez finalizado el pleno dar la posibilidad de intervenir directamente a los vecinos. Esto último se hace en Ayuntamientos lejos de ser de izquierdas como el de Salamanca. El propio Portavoz de IU ha podido hacerlo en el Ayuntamiento de Salamanca.

Desea hacer un ruego. Tiene que ver con la adjudicación temporal de la gestión del Centro de Día para mayores del Barrio del Puente. Entendía su grupo la urgencia dados los meses de verano pero ya expusieron que la explotación debería ser pública. Y por eso apuestan por una explotación pública una vez finalizado el periodo de adjudicación.

Dirige una serie de preguntas al Sr. Cencerrado dado su preocupación por el Programa electoral del PP y en calidad de Delegado de Cultura. Le pregunta si va a reconsiderar la decisión de prescindir de la Biblioteca de Verano. Pregunta qué gasto supondría haberlo mantenido este verano. Pregunta si tiene el Ayuntamiento intención de prescindir de las actividades de animación y de la promoción de la lectura que se vienen promocionando los últimos años en la Biblioteca municipal. Pregunta si tiene algún plan alternativo.

Por último pregunta al Sr. Alcalde que opina de la creación de una Bolsa de empleo municipal.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo al Sr. Portavoz de IU que en el pleno hay debates políticos para tratar todos los asuntos que quieran los grupos e interpretar las cuestiones que se susciten como consideren oportuno siempre que haya respeto a los demás.

También pide a todos los Concejales huir de la demagogia y no se confunda la urgencia de temas como es el paro que tanto problemas están padeciendo las familias españolas, para plantear acto seguido aspectos políticos.

Toma la palabra el Sr. Enrique Cencerrado para contestar a las preguntas del Portavoz de IU. No puede negar la existencia de debate en los plenos toda vez que son las 21:15 horas y desde las 20:15 se está en el turno de mociones, ruegos y preguntas. Por ello la invitación al debate que hace el Portavoz de IU sobra ya que el debate se está produciendo. En cuanto al tema del empleo basta señalar que en el presente Pleno se ha dado cuenta de dos expedientes de generación de créditos por importe de 350.000 euros para la contratación de personal. Ese es el ejemplo de que en el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo se están haciendo las cosas bien. Sobre la participación en los plenos por parte de los vecinos como plantea el Portavoz de IU, no se contempla en el ROF. Con todo Ciudad Rodrigo no es una gran ciudad por lo que cualquier vecino puede acceder al Ayuntamiento sin problema alguno para hablar con el Alcalde o con los respectivos Delegados y sus peticiones son atendidas. Se reciben decenas de personas todas las semanas. No considera el GMP que sea necesario proceder a esa propuesta de intervención en el Pleno.

Replica el Portavoz de IU constatando en primer lugar la diferencia abismal que existe entre ambos grupos municipales en cuanto al concepto de participación ciudadana. Pero lo que mas le sorprende que mucho debate pero no hay nada de nada. No ha contestado ni sobre

la propuesta de creación de un Consejo Sectorial de empleo ni de la Bolsa de Empleo municipal. Y discrepa que en los ruegos y preguntas no se puedan plantear asuntos para que luego se puedan tratar en las Comisiones, entiende que para eso está ese turno. Y hay Ayuntamientos del tamaño de Ciudad Rodrigo donde también existe la fórmula de intervención en los plenos, como es de la Santa Marta de Tormes, gobernada por el Partido Popular. Son excusas.

El Portavoz del GMP dice que el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo apuesta por el empleo, dinamiza y encauza proyectos con el único objetivo de mejorar la vida de sus convecinos y creando empleo. Esa es su actuación. Y respecto de la Bolsa de empleo, señalar que también se ha planteado por los representantes del personal y con ellos se está llegando a un acuerdo. Se utilizan las personas que han superado algún proceso selectivo y en otros casos son preseleccionados por el ECyL. No es fácil. Entienden que la propuesta del IU no es operativa

Pide de nuevo la palabra el Portavoz de IU para indicarle al Sr. Cencerrado que no le ha contestado a ninguna de las siete preguntas que ha formulado sobre la Biblioteca de Verano

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria, la Presidencia la levantó a las nueve cuarenta y cinco horas en el lugar y fecha indicados al comienzo, de que yo el Secretario doy fe

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCTAL

ACTA N° 11/2011

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE CIUDAD RODRIGO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

D. Fco. Javier Iglesias García.

Concejales:

D^a Ana María López Fernández

D. Marcelino Cordero Méndez

D. Enrique Cencerrado de Aller.

D^a M^a José Ramos Sánchez Villares

D^a Adoración Cañamero Varas

D. Ignacio Hernández González.

D^a Rosa Esquivel Jurado.

D^a M^a del Carmen Cambronero Sánchez.

D. José Manuel Mangas Tamames

D^a Gisela García Condell

D. José Aurelio Pérez Alonso

D. Víctor Trigo Lobato.

D^a Aranzazu Lerones Barreña

D. José Fco. Prieto Prieto

D. Domingo Benito Lucas.

D^a Alejandra Méndez Merino

Ausencias justificadas

Secretario Acctal.

D. Carlos Hernández Rubio

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y siendo las catorce horas quince minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil once, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales de este Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, que al margen se relacionan, componentes del Ayuntamiento Pleno.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió a tratar de los asuntos figurados en el orden de convocatoria, resolviéndose todos ellos en los términos que a continuación se expresan:

**PRIMERO.- LECTURA Y
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR.-** Se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Se da cuenta a los miembros del Pleno de la Corporación, según determina el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2011 que comprenden las numeradas desde la número 437/2011 de 1 de septiembre a la número 531/2011 de 24 de octubre.

En particular se da cuenta de la Resolución 494/2011 de 7 de octubre, de Transferencia de Créditos nº 1, que transcrita dice:

“En Ciudad Rodrigo, a siete de octubre de dos mil once.

Visto el informe emitido por el Interventor Accidental de fecha 26 de septiembre de 2011.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión informativa de Economía y Hacienda de 6 de octubre de 2011.

Por la presente Resolución vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO.- APROBAR la Transferencia de Créditos número 1 dentro del vigente Presupuesto, de conformidad con lo establecido en los arts. 179 y 180 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por R.D.

legislativo 2/2004 de 5 de marzo, arts. 40-42 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril y Base 13ª de las de Ejecución del Presupuesto, por un importe de 42.791,42 euros.

SEGUNDO.- Dése cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente en el lugar y fecha indicados al principio, de todo lo cual como Secretario doy fe.”

La Corporación queda enterada y conforme.

TERCERO.- ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2011, 1º, 2º Y 3º TRIMESTRES.- Se da lectura del informe del Sr. Interventor Acctal del Estado de ejecución del Presupuesto y situación de la Tesorería del Primer, Segundo y Tercer trimestre de 2011.

Asimismo se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior, de fecha 24 de octubre de 2011.

La Corporación queda enterada y conforme del referido Estado de ejecución del presupuesto y situación de la Tesorería del Primer, Segundo y Tercer trimestre del Ejercicio 2011.

CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CESIÓN DE PARCELA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO DEL SECTOR 21 PGOU A LA MANCOMUNIDAD “RIBERAS DEL AGUEDA, YELTES Y AGADÓN”, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS.-

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 31 de mayo de 2011 la Alcaldía-Presidencia formuló una propuesta al Pleno de la Corporación proponiendo la cesión gratuita de una parcela de Equipamiento de propiedad municipal a la Mancomunidad “Riberas del Águeda, Yeltes y Agadón” de la que forma parte el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

Motiva la propuesta en la concesión de una ayuda por parte de la Consejería de Interior y Justicia por importe de 150.000 euros para la realización del proyecto de inversión denominado “CONSTRUCCION DE PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS” y un Convenio de colaboración a suscribir próximamente entre la Mancomunidad y la Diputación de Salamanca para el mismo fin

SEGUNDO. Con fecha 13 de junio de 2011 fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fechas 14 de junio y 2 de agosto fueron emitidos certificados del Inventario de Bienes Municipal y del Registro de la Propiedad.

CUARTO. Con fecha 22 de julio se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y su valoración y su inclusión en algún Plan de ordenación.

QUINTO. Con fecha 22 de julio se emitió informe de Intervención en relación con el valor que supone de los recursos ordinarios del Presupuesto el valor del bien inmueble.

SEXTO. Con fecha 27 de julio se adoptó Acuerdo de inicio del expediente y con fecha 16 de agosto de 2011 publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca* n.º 158 certificándose por Secretaría la no presentación de alegaciones.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el

que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

— Los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por mayoría absoluta legal del Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 9 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 que se compone legalmente.

- Votos a favor: 17,

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: Ninguna

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación ACUERDA por MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL lo siguiente:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Mancomunidad “Riberas del Agueda, Yeltes y Agadón” el bien inmueble sito en la calle Voladero 87, calificado como bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo con destino a Parque Comarcal de Bomberos.

SEGUNDO.- Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de cinco años, y deja de serlo en todo caso posteriormente en el transcurso de treinta años.

TERCERO.- Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

CUARTO.- Facultar al Primer Teniente Alcalde, D. Marcelino Cordero Méndez para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de cesión de bienes.

QUINTO.- Notificar la Mancomunidad “Riberas del Agueda, Yeltes y Agadón” la presente resolución, que deberá comparecer el cesionario en el momento que sea emplazado para proceder a elevar a Escritura pública la cesión referida.

SEXTO.- Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo de cesión a la Diputación Provincial a efectos de que tenga conocimiento de la misma, remitiendo el expediente instruido a tal fin.

Esta notificación se realiza de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre de la Junta de Castilla y León, que delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en las Diputaciones Provinciales de dicha Comunidad; delegaciones aceptadas por la Diputación Provincial de Salamanca mediante acuerdo adoptado por el Pleno Provincial el 28 de diciembre de 1990, previéndose entre las mismas de conformidad con lo estableciendo en su artículo 3.1.2. (en relación con el 79.1 del TRDRL y 109.1 del RB), recibir la dación de cuenta de los expedientes de enajenación, permuta o gravamen de bienes inmuebles patrimoniales de las Corporaciones Locales, cuando su valor no exceda del 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

QUINTO.-CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS ESPECIALES CON MOTIVO DEL CARNAVAL DEL TORO 2012.- Se da lectura de las propuestas de los diferentes Grupos Políticos con representación en este Ayuntamiento en relación con la designación de las Comisiones Especiales de cara a la organización del Carnaval del Toro 2012.

De conformidad con el artículo 124.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, es competencia del Pleno la creación de referidas comisiones informativas especiales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde señalando la necesidad de crear y designar las respectivas comisiones y sus componentes para empezar a trabajar en la programación y organización de los diversos actos con motivo del próximo Carnaval del Toro 2012.

A tal efecto los distintos grupos ya han propuesto sus respectivos componentes.

Pide la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda de Castilla y León (GM-IU), D. Domingo Benito Lucas quien señala que le ha sorprendido la propuesta del Sr. Alcalde y que no haya sido precedida de una reunión de la Junta de Portavoces al menos para determinar el número de miembros de las Comisiones. Pregunta además porqué se ha cambiado el criterio para determinar el número de miembros de las Comisiones Especiales cuando podían ser el mismo número de componentes del resto de las Comisiones Informativas que son 7 miembros.

Su Grupo mantiene fijar 6 miembros y no 9 como se propone con los mismos argumentos que ya hicieron en su día. Es un número que guarda proporción con el pleno y se mantiene la mayoría absoluta del grupo mayoritario por el voto de calidad del presidente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien señala que la propuesta ha sido de la Presidencia en la misma línea que en pasadas legislaturas toda vez que se refundieron las Comisiones en solo 5 (eran 7 y ahora en realidad son solo 4) para mayor operatividad y ha ido bien hasta ahora, motivo por el cual se mantiene esa fórmula. Fórmula, dicho sea de paso, fue propuesta por los propios grupos políticos al ser más operativa por lo que entiende que no existe motivos para cambiar. Se pueden hacer las cosas de otra manera, seguro que sí, pero si esta propuesta ha funcionado hasta la fecha por lo que, reitera, no ve motivos para cambiar.

Pide a continuación la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Manuel Mangas Tamames, quien se pregunta porqué se han unificado el número de miembros de las Comisiones especiales ya que el pasado año unas eran de 8 miembros y otras de 9 y ahora las 4 son de miembros. Si bien es la primera vez que se mantiene la paridad o la proporcionalidad del resultado electoral.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde quien señala que efectivamente la propuesta refleja la paridad del resultado salido de las urnas.

Finalizado el debate el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de creación de las Comisiones Informativas, su número de miembros y la respectiva distribución, que arroja el siguiente resultado:

Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 que se compone legalmente.

- Votos a favor: 15 (correspondientes a los 9 miembros del GMP y 6 del GMS)

- Votos en contra: Ninguno

- Abstenciones: 2 (correspondientes a los dos miembros del GM-IU)

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Especiales para la organización de los distintos eventos con motivos del Carnaval del Toro 2012.

- Comisión Especial Taurina e Instalaciones

- Comisión Especial de Ferias, Carpas, Charangas y Actuaciones musicales.

- Comisión Especial del Libro de Carnaval y Reina y Damas.

- Comisión Especial del Disfraz, carrozas y disfraz callejero.

SEGUNDO.- Establecer el número y componentes de referidas Comisiones en los términos siguientes:

1.- COMISIÓN TAURINA E INSTALACIONES:

- D^a M^a del Carmen Cambronero Sánchez
- D. Enrique Cencerrado de Aller.
- D. Ignacio Hernández González.
- D^a M^a José Ramos Sánchez Villares.
- D^a Ana M^a López Fernández.
- D. José Manuel Mangas Tamames.
- D^a Arantxa Lerones Barreña
- D. José Francisco Prieto Prieto.
- D. Domingo Benito Lucas.

SECRETARIOS:

- D. Carlos Hernández Rubio.
- D. Miguel Ángel Manzanera Manzanera.

2.- COMISIÓN DE FERIAS, CARPAS, CHARANGAS Y ACTUACIONES MUSICALES:

- D. Ignacio Hernández González.
- D^a M^a del Carmen Cambronero Sánchez.
- D. Enrique Cencerrado de Aller.
- D^a Rosa Esquivel Jurado.
- D^a Adoración Cañamero Varas.
- D^a Gisela García Gondell.
- D. José Aurelio Pérez Alonso.
- D. Víctor Trigo Lobato.
- D^a Alejandra Méndez Merino.

SECRETARIO:

- D. Felipe Sevillano Sevillano.

3.- COMISIÓN DEL LIBRO DE CARNAVAL, Y REINA Y DAMAS:

- D. Enrique Cencerrado de Aller.
- D^a Rosa Esquivel Jurado.
- D^a M^a José Ramos Sánchez Villares.
- D^a Ana María López Fernández.
- D^a Adoración Cañamero Varas.
- D. José Manuel Mangas Tamames.
- D. Víctor Trigo Lobato.
- D^a Arantxa Lerones Barreña.
- D^a Alejandra Méndez Merino.

SECRETARIO/AS:

- D^a Rosa M^a Pereña Velasco.
- D. Tomás Domínguez Cid.

4.- COMISIÓN DEL DISFRAZ, CARROZAS Y DISFRAZ CALLEJERO:

- D^a Rosa Esquivel Jurado.
- D^a M^a José Ramos Sánchez Villares.
- D^a M^a del Carmen Cambronero Sánchez.
- D. Ignacio Hernández González.
- D^a Ana María López Fernández.
- D^a Gisela García Gondell
- D^a Arantxa Lerones Barreña
- D. Jose Francisco Prieto Prieto.

- D^a Alejandra Méndez Merino.

SECRETARIO:

- D. Francisco Javier Hernández García.

5.- COMISIÓN DEL TORO BRAVO:

- D. Ignacio Hernández González.

- D. José Francisco Prieto Prieto.

- D. Domingo Benito Lucas.

SECRETARIO:

- D. Carlos Hernández Rubio.

SEXTO.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES Y VOCALES DE MESAS CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES GENERALES DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2011.-

Se dio lectura a la normativa electoral vigente contenida en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, (LOREG) de modo especial en su Art. 26, que se refiere a la formación de Mesas Electorales, así como del Real Decreto 1329/2011, de 26 de septiembre, de convocatoria de Generales para el 20 de noviembre de 2011

Seguidamente se explicó el procedimiento del sorteo, con arreglo al artículo 26.2. de la LOREG, del que deberán salir de la forma mas objetiva posible los nombres de las personas que formarán parte de las VEINTIDÓS MESAS ELECTORALES de que consta el Municipio.

Siendo el sistema mas objetivo para la designación de miembros la aplicación informática enviada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) se acuerda que el concejal de menor edad ponga en marcha la aplicación y se efectúe el sorteo de forma automática, eligiendo nueve personas por puesto, para cubrir posibles bajas o renunciaciones.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2012.-

El Sr. Alcalde informa que se van a tratar un asunto que no estaba dictaminado por la Comisión correspondiente en el momento de la convocatoria de la sesión pero que ya ha sido tratado. Por ello manda dar lectura de la Propuesta de la Presidencia de Modificación y supresión de las Ordenanzas Fiscales para el Ejercicio 2012, así como del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 24 de octubre de 2011.

Se abre un turno de intervenciones tomando la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. José Manuel Mangas Tamames, quien pide que los asuntos se puedan estudiar con cierta holgura ya que no es de recibo celebrar un pleno dictaminado por una comisión informativa apenas media hora antes. Pide que se cuiden las formas. Como tampoco es de recibo que se emita una nota de prensa del equipo de gobierno, antes de celebrar el pleno, diciendo que su voluntad política es no subir los impuestos.

Pues bien, señala el Portavoz socialista, la voluntad política de su grupo es que el Sr. Alcalde se comprometa a no subir los impuestos dentro del mandato 2011/2015. O baje los impuestos en la misma proporción que los subió en los últimos años o el IBI en proporción al incremento del valor catastral. Y como siempre solicita la vieja petición socialista de que se fraccione el pago de los impuestos por semestres o trimestres llegado el caso. Pero dicen que no suben los tributos pero se actualizan con el IPC, es decir que suben aunque digan lo contrario.

Aprovechando la documentación obrante en el expediente de las Ordenanzas presentada por la empresa concesionaria de la piscina climatizada se echa de menos la Memoria económica tal y como se recoge en el pliego de condiciones. Supone que la presentará en su momento. Y sorprende que sigan reflejando en la documentación las

deficiencias técnicas de la piscina (el autómatas no ha funcionado nunca y tampoco las placas solares que no son operativas desde el principio por una deficiencia de origen en la construcción) que el propio GMS vino denunciando desde la puesta en marcha de la instalación. Deficiencias que se negaba desde el Equipo de Gobierno pero que no solo siguen ahí sino que siguen sin repararse.

Por todo ello los miembros del GMS votarán en contra de la propuesta del Equipo de Gobierno.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda de Castilla y León (GM-IU), D. Domingo Benito Lucas quien señala que su grupo también va a votar en contra de la propuesta de las ordenanzas para el año 2012 por varios motivos.

En primer lugar, y coincide con lo dicho por el Sr. Portavoz del GMS, por el procedimiento: Se les ha convocado a una reunión de la Comisión de Hacienda para tratar luego el asunto dos horas mas tarde en el pleno sin tiempo alguno para estudiar los temas. Luego los expedientes los ha podido consultar el viernes pasado sin tiempo para nada. No es de recibo que un tema de tanta trascendencia se trate con tanta precipitación. Obligan a presentar un voto particular y paralizar la tramitación. Su grupo no lo va a hacer pero pide respeto al resto de los grupos. Le sorprende también que en alguna Ordenanza como la de Espacios culturales y otros no vaya acompañada de informe económico.

En segundo lugar también le sorprende que tengan que hacer un ejercicio de adivinación con un IPC desconocido toda vez que las tarifas se actualizarán con arreglo al IPC interanual de noviembre que no se conocerá hasta mediados de diciembre. No es lógico y debería modificarse.

Por último piden una congelación de las Tasas y para evitar la pérdida de ingresos al Ayuntamiento por la inflación propondrán en las alegaciones propuestas de subida de algunos de los tributos. Así en materia de IBI igual que hay bonificaciones para menores de 35 años y en congruencia con el carácter progresivo de los impuestos, podrían gravarse las viviendas vacías de forma permanente y no que se incorporen al programa de alquiler de viviendas con un 50% mas. Igual el Impuesto de Vehículos a aquellos de mayor potencia y que más contaminan.

Por todo ello y sin perjuicio de las alegaciones que presente su GM votarán en contra de la propuesta de Ordenanzas para el año 2012.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien desea intervenir por un aspecto de procedimiento. Efectivamente es tradición que en el mes de octubre se trate la revisión de las Ordenanzas y se estudie el tema con algo mas de tiempo. Y es que no pensaba convocar el Pleno en el día de hoy sino más hacia el final de la semana. Pero aprovechando la necesidad de elegir los miembros de las Mesas electorales no podía esperar más tiempo y tampoco procedía convocar dos plenos en una misma semana. Por eso ha habido algo de precipitación. Pero, con todo, dentro del periodo de información pública de un mes hay tiempo para reflexionar sobre la propuesta de las Ordenanzas.

Finalmente interviene la Delegada de Hacienda D^a Ana López Fernández señalando que no hay subida alguna de Tasas, es una regularización con arreglo al IPC. Si se quieren sostener los gastos del Ayuntamiento hay, al menos, mantener el nivel de ingresos. Ya le gustaría no cobrar nada a los ciudadanos. Pero hay que tomar decisiones aunque entiende que se critiquen, desde la oposición.

Sobre las formas decir que sí ha habido algo de precipitación pero han tenido el mismo tiempo que ella ha tenido para estudiar las propuestas y así lo ha hablado con el Portavoz de IU con quien se ha sentado para tratar punto por punto todas las modificaciones que se llevaban al Pleno.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Interventor para que aclare la fórmula de revisión de las tarifas y el periodo del IPC interanual aplicable. Señala el Sr. Interventor que efectivamente el IPC interanual de noviembre a noviembre no se conoce hasta mediados de diciembre pero es el periodo más próximo al fin del periodo para que las modificaciones puedan entrar en vigor el ejercicio siguiente y se publiquen en el BOP antes del 31/Dic/2011. El IPC anual no es posible aplicarlo ya que no habría tiempo de cumplir con la obligación legal. Por ello el interanual a mes de noviembre es el periodo más próximo que permite cumplir la obligación legal de publicarlas en el mes de diciembre y entrar en vigor en el año 2012. El IPC interanual está en el 3,10% por lo que habrá que pensar que la variación sea mínima. Finaliza el Sr. Interventor que más no se puede precisar pero ello no es un obstáculo para que se puedan aprobar las Ordenanzas.

Interviene el Portavoz del GMS, Sr. Mangas, insistiendo en su intervención anterior criticando el hecho de que antes había que subir los impuestos porque tocaba y ahora se diga desde el equipo de gobierno que se congelan la subida de impuestos cuando eso no es así. Tener voluntad política es decir que ahora se bajan los impuestos en la proporción que se han subido estos años y no vengan con medias verdades. Que no se suba nada. Ni tan siquiera el IPC.

Toma de nuevo la palabra e Portavoz de GM-IU, Sr. Domingo Benito, discrepando de la argumentación del Sr. Alcalde para convocar el pleno de forma tan precipitada. El pleno para la designación de miembros de las mesas electorales podía celebrarse el día 26 como fecha límite. Podía haberlo hecho así y celebrar la Comisión el lunes. Y en relación a la respuesta dada por la Delegada contestar que efectivamente es una subida de impuestos y en algunos casos importantes como la Ordenanza de utilización de espacios culturales que en algunos casos la subida es del 100 %, escuelas municipales, etc. llegan al 30%. Y aunque ahora conste en el expediente el informe económico de las ordenanzas que faltaban, cuando accedió al expediente no estaba. Con todo sabe el Sr. Alcalde que el GM-IU ha tenido especial interés en conocer con antelación las previsiones de subidas de las Ordenanzas y se las han facilitado en el último momento. Es mas al recibir la convocatoria de la Comisión no estaban los informes hechos. Ni siquiera el equipo de gobierno tenía claro los criterios de las ordenanzas, si bien se ha reunido su grupo con la Delegada pero no se sabía con certeza el alcance de las propuestas que luego se llevaron a la comisión.

Con todo se reafirman en su idea inicial de votar en contra de la propuesta de subida de las ordenanzas, piden la congelación de las mismas y revisar el criterio de revisión del IPC interanual a noviembre ya que no es conocido. Mantendrían su propuesta si fuera un IPC negativo o desorbitado, se pregunta el portavoz del GMIU. No se puede votar a favor de un tipo que no se conoce.

Toma la palabra la Delegada de Hacienda, D^a Ana López, discrepando de los argumentos del Portavoz del IU. Respecto de la Tasa de utilización de espacios culturales se ha dicho en la Comisión que pasa de ser conceptuado como Tasa para configurarse como Precio público, al ser un espacio público utilizado por entidades privadas. Cree que se ha explicado debidamente en la Comisión Informativa. Y de la actualización con el ipc insiste en la necesidad de mantener el nivel de ingresos del Ayuntamiento para satisfacer los servicios que se presta a los ciudadanos. De lo contrario se resentirían y eso tampoco lo quiere nadie.

El Portavoz del GMS se pregunta, respecto de la Ordenanza de utilización de espacios culturales, donde está el coste del trabajador en la apertura y cierre del centro. Y ve un trato de favor a las peñas del carnaval por la utilización del teatro Nuevo que es gratis y para el resto de los colectivos se les cobra y también están dentro de las posibles excepciones ya que muchas entidades que piden el teatro son asociaciones sin ánimo de lucro y se les va a cobrar

118 euros. No le parece justo. Es mas, le parece totalmente injusta esa Ordenanza que se propone modificar.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde señalando que se está ante la aprobación inicial de las Ordenanzas y sus modificaciones. Hay un plazo de un mes para tratar todas las sugerencias y alegaciones que se puedan presentar por lo que ruega a los grupos que las plasmen y en el momento de la aprobación definitiva se acordar lo que proceda. También quiere agradecer la buena disposición de los dos grupos de la oposición respecto del debate mantenido en la Comisión de Hacienda. Se han planteado cuestiones coherentes. Se ha hablado de mantener los servicios, ha sido productivo, como la propuesta conjunta de los grupos respecto del impuesto de vehículos con una antigüedad de más de 25 años, etc. Con todo el Sr. Alcalde no es partidario de subir los impuestos, pero hay que ser realista: los servicios públicos cuestan dinero y el ciudadanos (y la oposición) piden que sena eficaces. Tampoco es partidario de subir los impuestos toda la legislatura pero habrá que ver como fluyen estos años dificilísimo que toca vivir. Y hay que ser congruente y realista. Respecto del incremento del IBI a las viviendas vacías decir que el Sr. Alcalde lo ha querido hacer varias veces. Pero es extremadamente complejo. Muy difícil y costoso. Es complejo determinar que es una vivienda vacía. Tiene una complejidad legal y administrativa enorme, amén del número de funcionarios que tendrían que dedicarse a este tema, con un coste que sin duda sería más que lo recaudado. Lo ha intentado también con los locales comerciales cerrados. Lo ha hablado reiteradas veces con el Sr. Interventor. Con todo pide al Portavoz del GM-IU que se puede estudiar la propuesta, que le diga un Ayuntamiento donde ha funcionado correctamente, con que medios y qué resultado. Se puede estudiar y si es efectivo lo aplicarían sin problemas.

Respecto de algunas intervenciones y sin perjuicio de las contestaciones de la Delegada decir que respecto de la Ordenanza de estaciones culturales y otras se ha sido coherente. Se ha redondeado en algunos casos. Se plantea subida según el IPC y pequeños ajustes. Nada más. Respecto del Botón Charro decir que es una entidad que colabora generosamente con el Ayuntamiento y realizan una labor importante en materia cultural que no es desdeñable y la propuesta que se presenta, que ha sido explicada en la Comisión, redundo en beneficio de las interesadas y en la Asociación y por ende en el Ayuntamiento. Se presenta una propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales municipales en la línea que un Ayuntamiento sensato puede hacer: una actualización según el IPC. Es lo mínimo que se puede hacer para tratar de mantener los servicios. Con la que está cayendo es prudente mantener el nivel de razonabilidad en el gasto y en los ingresos. Este Ayuntamiento no tiene débitos con proveedores. El primer semestre está todo pagado y eso lo pueden decir pocos Ayuntamientos. Y termina como empezó agradeciendo la buena disposición de los dos grupos políticos en el presente tema dando solución a diversos temas entre todos.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

Por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 9 del Grupo Municipal Popular
- Votos en contra: 6 del Grupo M. Socialista y 2 del Grupo Municipal I.U.
- Abstenciones: Ninguna

A la vista del resultado de la votación, por 9 votos a favor y 8 en contra, el Pleno de la Corporación ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el Ejercicio 2012, que a continuación se relacionan:

- N° 0.1. Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- N° 0.3. Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- N° 1.3 Reguladora de la tasa por licencia ambiental y apertura establecimientos.
- N° 1.11.- Reguladora de tasas por utilización de instalaciones deportivas municipales.
- N° 1.12.- Reguladora de la tasa por prestación de los servicios en escuelas municipales y talleres ocupacionales
- N° 1.13.- Reguladora del precio público por la utilización privativa de las instalaciones de carácter cultural y otras.
- N° 1.15.- Reguladora de la tasa por prestación de los servicios de alcantarillado y depuración.
- N° 1.16 Reguladora de la tasa por el suministro de agua.

SEGUNDO.- Aprobar la creación de la Ordenanza Fiscal N° 1.24 Reguladora de los precios públicos por la prestación de los servicios del Albergue Turístico “La Concha”.

TERCERO.- Aprobar la modificación de la cuota tributaria del resto de ordenanzas fiscales reguladoras de tasas, actualizándose las mismas conforme a la variación del IPC interanual de noviembre 2010 a noviembre de 2011.

CUARTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y con arreglo a lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dichos acuerdos provisionales, así como sus Ordenanzas Fiscales, y demás antecedentes relativos, permanecerán expuestos al público en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que, los interesados puedan examinar el expediente en el Negociado de Intervención y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, haciendo advertencia expresa que una vez transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegación alguna se entiende elevada a definitiva.

Los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

QUINTO.- Considerar aprobadas definitivamente la modificación de las citadas Ordenanzas Fiscales para el Ejercicio 2012 sin necesidad de posterior acuerdo expreso, si pasado el plazo de presentar reclamaciones o sugerencias, no se hubiese presentado alguna.

SEXTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del acuerdo definitivo, en caso de que se adopte expresamente, o el presente acuerdo de aprobación inicial, elevado a definitivo, con motivo de no haber reclamaciones o sugerencias, así como el texto íntegro de las respectivas Ordenanzas, informado de los recursos pertinentes.

OCTAVO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 1.- Se da lectura del Decreto de la Alcaldía n° 525/2011, de 20 de octubre sobre la necesidad de proceder a una modificación de créditos del presupuesto en vigor.

Visto asimismo el informe del Interventor Acctal, así como el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda y Régimen Interior de fecha 24 de Octubre de 2011.

Por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 17
- Votos en contra: Ninguno
- Abstenciones: Ninguna

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación **ACUERDA** lo siguiente

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1 del vigente presupuesto, modalidad de Suplemento de Créditos, por importe total de 97.145,38 euros.

Referida Modificación se financiará 6.045,38 del Remanente de Tesorería, y el resto, 91.100 € de mayores ingresos.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de Información Pública por un plazo de quince días hábiles, mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, a fin de que durante el mismo puedan presentarse sugerencias o reclamaciones.

Si durante dicho periodo de tiempo no se produjeran reclamaciones, la Aprobación Inicial podrá considerarse definitiva, anunciándose por los mismos medios, con resumen por capítulos de las partidas modificadas.

TERCERO.- Aprobado definitivamente el expediente, se remitirán sendas copias certificadas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia y al Sr. Delegado Territorial de Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.4 en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

NOVENO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y PROPOSICIONES VARIAS.

Pide la palabra el Portavoz del GMS, Sr. Mangas, al hilo del Dictamen de la Comisión de Hacienda del día 6 de octubre de 2011 respecto de un expediente de transferencia de créditos que su grupo votó a favor. El asunto está relacionado con el llamado decretazo de mayo de 2010 y que ante la petición del personal de abono de unos atrasos, desde los servicios económicos se había dicho que no era posible. Pregunta también si el abono practicado se ha destinado para la formación del personal municipal. También pregunta por la Oficina Transfronteriza de la Juventud que el anterior Director general de Juventud prometió el 20 de julio de 2010 para Ciudad Rodrigo y que decía que se estaban dando ya en aquellas fechas los primeros pasos. Por eso desde el Grupo Socialista en las Cortes de Castilla y León se va a presentar una proposición no de ley en ese sentido. Pide que aunque no sea Procurador en la actualidad inste, en calidad del Presidente del PP provincial, a los Procuradores populares para que voten a favor de crearla en Ciudad Rodrigo. Y ligado a lo anterior también le pide que se interese, -dado que la Junta de Castilla y León va a prorrogar los presupuestos- por el Polígono Industrial II previsto en Las Viñas, cuya partida de 15 millones de euros presupuestados hace años, ya no figura en partida alguna. Teme que pase igual con las viviendas previstas en el municipio de Castillejo M. Viejo: presupuestan pero luego no ejecuta la Junta. También se pregunta por la Concejalía de Empleo anunciado a bombo y platillo. Pregunta por su contenido y por sus logros. Respecto de los Servicios sociales, al hilo de la marcha de Asprodes del pasado domingo y con quien el Ayuntamiento es generoso, piden el mismo trato con otras entidades como la Cruz Roja y Cáritas. A ellos les está tocando trabajar con la cara mas amarga de la situación económica por la que se atraviesa. Hay que ser sensibles con la situación y colaborar con ellos. Por último desea que quede constancia de su grupo y por supuesto del de todos de la satisfacción que tiene la ciudadanía por el gran paso dado en la sociedad española con el comunicado de ETA de abandono de la violencia terrorista.

Interviene a continuación el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León (GM-IU), D. Domingo Benito Lucas, quien antes de entrar en su turno de ruegos y preguntas y, al amparo del artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen

jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, de diversas mociones presentadas en el registro municipal e documentos hace unas semanas, no incluidos en el Orden del día de la presente sesión ordinaria y su justificación viene dada por los siguiente motivos:

A) MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEON:

La primera de ellas tiene que ver con la creación de un Consejo Social Municipal integrado por diversos agentes, sería un órgano encargado de encauzar la participación educativa. Es preciso iniciar los trabajos de creación jurídica y elaborar sus Estatutos para que pudiera empezar a funcionar el curso académico siguiente, por lo que existen por tanto razones de la urgencia para poner se a trabajar en el asunto.

La segunda moción relacionada con la movilidad y para que Ciudad Rodrigo se pueda incorporar a la Semana Europea de la Movilidad. Entiende su grupo que es una cuestión importante para la ciudad y que todos los planes parciales que se aprueben por el Ayuntamiento contemplen la creación de carril-bici.

La tercera, toda ve que se están elaborando los presupuestos municipales para el 2012, pide que se cree una partida nueva, la partida 07, destinada a la cooperación y desarrollo y se destine íntegramente a los países del cuerno de África. La urgencia se fundamenta en la elaboración de los presupuestos para que se incluya la misma.

Y la última tiene que ver con una situación de emergencia social, con la Ley Hipotecaria. Quiere su grupo que los Ayuntamientos puedan manifestarse ante problemas sociales como es el caso del movimiento reciente de dación en pago para rescindir las hipotecas y que este Ayuntamiento se sume a ese movimiento.

Finalizadas las explicaciones de las 4 mociones presentadas por el Portavoz del GM-IU, por el Sr. Alcalde, al amparo del artículo ya citado 91.4 ROF somete al Pleno su consideración de la urgencia para, en su caso, posterior debate.

- *1º) Moción sobre la creación de un Consejo Social Municipal:*
Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 6 de los miembros del Grupo M. Socialista y 2 de los miembros del Grupo Municipal Izquierda Unida de Castilla y León.
- Votos en contra: 9 de los miembros del Grupo Municipal Popular
- Abstenciones: Ninguna
Por todo ello, el Pleno de la Corporación ACUERDA por nueve votos a favor y ocho en contra:
PRIMERO Y UNICO.- No declarar la urgencia de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Castilla y León sobre la creación de un Consejo Social municipal y por tanto no objeto de estudio y debate en la sesión.
- *2º.- Moción sobre participar la Ciudad de Ciudad Rodrigo en la Semana Europea sobre la movilidad:*
Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 6 de los miembros del Grupo M. Socialista y 2 de los miembros del Grupo Municipal Izquierda Unida de Castilla y León.
- Votos en contra: 9 de los miembros del Grupo Municipal Popular
- Abstenciones: Ninguna
Por todo ello, el Pleno de la Corporación ACUERDA por nueve votos a favor y ocho en contra:
PRIMERO Y UNICO.- No declarar la urgencia de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Castilla y León sobre la participación de

Ciudad Rodrigo en la Semana Europea de la Movilidad y por tanto no objeto de estudio y debate en la sesión.

- **3º.- Moción sobre la creación de la Partida 07 en los presupuestos municipales para 2012.**

Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.

- Votos a favor: 6 de los miembros del Grupo M. Socialista y 2 de los miembros del Grupo Municipal Izquierda Unida de Castilla y León.

- Votos en contra: 9 de los miembros del Grupo Municipal Popular

- Abstenciones: Ninguna

Por todo ello, el Pleno de la Corporación ACUERDA por nueve votos a favor y ocho en contra:

PRIMERO Y UNICO.- No declarar la urgencia de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Castilla y León sobre la creación en los presupuestos municipales para 2012 de la partida 07 y por tanto no objeto de estudio y debate en la sesión.

- **4º.- Moción sobre la dación en pago de la vivienda para la cancelación hipotecaria.**

Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.

- Votos a favor: 6 de los miembros del Grupo M. Socialista y 2 de los miembros del Grupo Municipal Izquierda Unida de Castilla y León.

- Votos en contra: 9 de los miembros del Grupo Municipal Popular

- Abstenciones: Ninguna

Por todo ello, el Pleno de la Corporación ACUERDA por nueve votos a favor y ocho en contra:

PRIMERO Y UNICO.- No declarar la urgencia de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Castilla y León sobre la dación en pago de la vivienda para la cancelación hipotecaria y por tanto no objeto de estudio y debate en la sesión.

Finalizado el apartado anterior el Portavoz del GM-IUCL inicia su turno de Ruegos y Preguntas.

Comienza su intervención al hilo de la desestimación de las tres proposiciones presentadas por su grupo con los votos del GMP. Les felicita por el alto contenido pedagógico de la sesión plenaria. Señala que con su rechazo, -ni siquiera a debatir las mociones, ni aún menos incluirlas en el orden del día-, pone de relieve una manera de gobernar. También crítica y pone de manifiesto la agenda de trabajo y como se gestionan los tiempos y los plazos en el devenir de la actuación municipal.

Le recuerda el Portavoz al Sr. Alcalde que el Pleno el pasado 1 de Julio acordó por unanimidad crear un órgano llamado Junta de Portavoces que, entre otras funciones, iba a discutir los asuntos a incluir en el orden del día de los Plenos (cuestiones de procedimiento y acuerdo generales). Pues bien: se ha creado, pero nunca se ha reunido. Le pregunta al Sr. Alcalde para qué la ha creado si no la convoca. Podría haberlo hecho por ejemplo para la creación de las comisiones del carnaval y determinar el número de miembros, para oír las determinaciones generales de las propuestas de variaciones de las ordenanzas fiscales, ni tan siquiera para empezar a elaborar el nuevo reglamento orgánico municipal...

El único que ha aprendido a hacer las cosas despacio, -y nunca imaginaba que fuera así-, es el primer Teniente de Alcalde: En la Comisión de Obras para aprobar una Ordenanza da tiempo, se dice que se va a elaborar una ordenanza... y da tiempo de sobra para poder discutir cualquier asunto. Eso es una forma normal de organizar la labor municipal. Sin embargo han pasado 5 meses desde la constitución de la presente Corporación municipal y la

Junta de Portavoces no se ha reunido para nada, por lo que pide su convocatoria urgente y que se empiece a discutir en nuevo reglamento orgánico municipal.

En segundo lugar pregunta el portavoz si el equipo de gobierno tiene intención de aprobar los presupuestos antes de final de año. Entiende por los plazos en los que se están que no va a ser así. Nunca ha ocurrido aunque sería lo deseable. Por eso pide al Sr. Alcalde y a la Delegada de Hacienda que los presupuestos del año 2013 sean aprobados en el ejercicio anterior como procede. Y lo mismo pide para las Ordenanzas Fiscales del próximo año, que no ocurra como en el presente que se tratan las Ordenanzas la misma mañana del Pleno. Sabe además la Delegada de Hacienda que el GM-IU lleva preguntando por las líneas de actuación presupuestarias reiteradas veces. Aunque de los presupuestos participativos ya no quiere hablar, porque sabe la postura del equipo de gobierno. Por último pide que los plenos sean a partir de las 8 de la tarde, al objeto de que los ciudadanos puedan acudir a las sesiones. Nadie puede acudir a las 14:30 de la tarde. Lo razonable es que sean fuera del horario normal de trabajo.

Y finalmente el Portavoz reitera las preguntas que en el último pleno ordinario formuló al Delegado de Cultura sobre el cierre de las actividades organizadas desde la biblioteca municipal (*biblioteca de verano, biblioaventuras, navidades en la biblio, programas de animación a la lectura...*). Entiende que quizás no contestó en su momento por no tener argumentos para contestar, pero han pasado dos meses y ya podrá dar respuesta a las preguntas formuladas.

Terminada la intervención toma la palabra la Concejala del GM-IU, D^a Alejandra Méndez Merino quien desea hacer unas preguntas a la Delegada de Participación Ciudadana, D^a Ana López, al hilo de un escrito presentado en el registro municipal de documentos sobre participación ciudadana.

La Delegada de Participación le dará la contestación oportuna a la Sra. Concejala.

El Delegado de Cultura, D. Enrique Cencerrado de Aller, procede a dar contestación a las preguntas formuladas por el Sr. Portavoz del GMS en el presente pleno y por el Sr. Portavoz del GM-IU en el pasado pleno. Sobre la Delegación de Formación y apoyo para el empleo. No es una Delegación del empleo como parece querer decir el portavoz socialista. Tiene que ver con el empleo. Y al respecto puede decir que de las dos delegaciones que ostenta es de la que mas información ha dado en las Comisiones respectivas y a las respectivas actas se remite. Decir también que en el Ayuntamiento existen tres bolsas de empleo correspondiente a los sectores más habituales de actividad demandados. Denota por sus afirmaciones que lo que pretende es interesarse por la forma de formar parte de los órganos de selección en el Ayuntamiento que se sabe que los concejales no pueden formar parte de los órganos de selección.

Sobre la pregunta del Portavoz de IU respecto de las actividades organizadas desde la biblioteca municipal (*biblioteca de verano, biblioaventuras, navidades en la bibli y programas de animación a la lectura*) señalar que estaba prevista su continuidad tanto por la anterior Delegada de Cultura que los puso en marcha como tras su llegada a la Delegación. Así estaba previsto. No contaban con que en el mes de mayo/junio las subvenciones no se prorrogaran. No contaban con ello y había intención de continuar con la oferta amen de las obras que se estaban acometiendo en el templete de la glorieta (aunque se hubiese buscado otro lugar). Pero es intención del equipo de gobierno de mantener estas actividades. La prueba es que ante la nueva convocatoria de subvenciones al efecto por parte de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento las ha solicitado. En días próximos se espera sea resultas y si es favorable se pondrá en marcha el programa Navidades en la Biblio y si es posible también se pondría en marcha la Biblioteca de verano.

Replica el Sr. Mangas diciendo que pregunta por la Delegación de Empleo porque fue el GMP quien anunció a bombo y platillo esa idea como panacea salvadora. Ciertamente es que ha dado información de los talleres y programas de empleo. Y respecto de las Bolsas de empleo sabe que por ley los concejales no pueden estar presentes, pero a veces se sienten aludidos en determinados procesos por lo que no verían inconveniente en estar presentes como meros oyentes. No es de recibo que, como en el caso de las OPEAS, inicien procesos selectivos y en otros den continuidad a personas que ya estaban. O se hace para todos o no se hace para nadie. Y es que al final le salpican a los partidos, le preguntan por la calle y quieren saber.

El Portavoz del GMIU replica al Sr. Delegado de Cultura que las preguntas ya se las recordó en el pasado pleno ordinario y al Sr. Alcalde le dice que no le ha respondido respecto del borrador del reglamento orgánico.

Contesta el Sr. Alcalde al resto de preguntas formuladas que el Reglamento orgánico municipal no es una prioridad ahora mismo, se dispone de un Reglamento de organización funcionamiento de todas las corporaciones locales que suple perfectamente la vida municipal. Respecto del presupuesto municipal señala que se es tradición aprobarlo en el primer mes o segundo de cada año. Pero resulta que el Gobierno de España no ha presentado el presupuesto para el año 2012, algo que no había pasado nunca y que obliga a las Diputaciones y a los gobiernos autonómicos a hacer lo mismo. Y también a los Ayuntamientos. Aunque se quisiera no se podría hacerlo así en el presente caso. No se dispone de los datos de ingresos del estado, ni a su vez de la CCAA respectiva, ni de la Diputación. Se inventan las cifras, se pregunta. Aunque se quisiera no se podía. Respecto de la transferencia de créditos que preguntaba el Sr. Mangas decir que ha sido discutido con la Comisión de Hacienda. Sobre la Oficina Transfronteriza de Juventud decir que fue una propuesta del anterior Director General pero en estos momentos no sabe si el actual Director General pretende ponerlo en marcha, aunque dada la situación económica actual, no sabe. Lo mismo preguntaría el Sr. Alcalde al Portavoz socialista que pasó con el cuartel de la Guardia Civil ya que estaba presupuestado en 5,3 millones de euros y ya no se va a hacer. Sobre los Convenios de colaboración con Cruz Roja y Cáritas, decir que le gustaría ponerlo en marcha, otra cosa es que se tengan competencias y buscar las fórmulas adecuadas. Es difícil ponerlo en práctica ya que es preciso justificar el destino de los fondos y a veces aunque se quiera ayudar en estas situaciones difíciles.

Replica el Sr. Mangas que el acuerdo con los empleados públicos no le parece correcto aunque supone que los informes estén bien.

Respecto del cuartel de la Guardia Civil en Ciudad Rodrigo no se llevó a la práctica por problemas urbanísticos del propio Ayuntamiento. Replica finalmente el Sr. Alcalde sobre el cuartel de la Guardia Civil en Ciudad Rodrigo, diciendo que la explicación oficial que a él desde la propia Subdelegación del Gobierno le dieron es que el Plan-E no podía sobrepasar los 5 millones de euros y al ser de 5,3 millones no podía estar dentro de ese Plan.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria, la Presidencia la levantó a las quince treinta horas en el lugar y fecha indicados al comienzo, de que yo el Secretario doy fe

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCTAL.

ACTA N° 12/2011

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CIUDAD RODRIGO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2011

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

D. Fco. Javier Iglesias García.

Concejales:

D^a Ana María López Fernández

D. Marcelino Cordero Méndez

D. Enrique Cencerrado de Aller.

D^a M^a José Ramos Sánchez Villares

D^a Adoración Cañamero Varas

D. Ignacio Hernández González.

D^a Rosa Esquivel Jurado.

D^a M^a del Carmen Cambronero Sánchez.

D. José Manuel Mangas Tamames

D^a Gisela García Condell

D. José Aurelio Pérez Alonso

D. Víctor Trigo Lobato.

D^a Aranzazu Lerones Barreña

D. José Fco. Prieto Prieto

D. Domingo Benito Lucas.

D^a Alejandra Méndez Merino

Secretario Acctal.

D. Carlos Hernández Rubio

Interventor Acctal.

D. Dionisio Sánchez Sánchez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y siendo las catorce horas treinta minutos del día quince de diciembre de dos mil once, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales de este Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, que al margen se relacionan, componentes del Ayuntamiento Pleno.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió a tratar de los asuntos figurados en el orden de convocatoria, resolviéndose todos ellos en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO.- ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2012 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS MISMAS.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde señalando que el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 24 de octubre de 2011, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la propuesta de Modificación de diversas Ordenanzas fiscales municipales para el Ejercicio 2012.

El Anuncio de Información pública se ha expuesto en el BOP de Salamanca n° 211 de 31/Oct/2011, en un diario provincial de fecha 10/Nov/2011 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La aprobación expresa de las Ordenanzas Fiscales que se modifican se motiva por las alegaciones presentadas dentro del periodo de información pública por los componentes del Grupo Municipal Izquierda Unida de Castilla y León en el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión de fecha 13 de Diciembre de 2011, ha procedido al estudio y debate de las alegaciones presentadas, así como algunas modificaciones de detalle formuladas por la Delegada de Hacienda, y que figuran en el texto definitivo de la modificación de las Ordenanzas a aprobar por el Pleno, emitiéndose el preceptivo dictamen.

En referida Comisión los representantes del G.M.Popular se manifiestan a favor de la propuesta inicial de modificación de las ordenanzas fiscales aprobadas inicialmente en referido pleno desestimando así las alegaciones presentadas por el GM-IU y sin perjuicio de que algunas consideraciones puedan ser estudiadas en futuros ejercicios. Los Grupos Socialista e Izquierda Unida manifestarán su posición en la sesión plenaria.

Interviene el Portavoz del GMS, D. José Manuel Mangas mantiene su postura ya expuesta durante la aprobación inicial de congelar todas las subidas e incluso aminorar lo incrementado en los años anteriores. Todo ello sin perjuicio de mostrar su criterio con cada propuesta.

Entiende el Sr. Alcalde que las diversas alegaciones y demás propuestas se han debatido ya suficientemente en la respectiva Comisión Informativa (en ese sentido se manifiesta igualmente la Delegada de Hacienda, D^a Ana López). Lo que procede ahora es votar en su integridad el texto definitivo que recogen algunas modificaciones de detalle expuestas por la Delegada en la Comisión y el rechazo de las alegaciones presentadas por el Grupo IU-CL.

Por ello, el texto definitivo es el consta en el expediente y es el que se somete a votación, -asunto dictaminado- sin perjuicio del debate que se pueda producir y que cada Portavoz planifique su intervención como desee.

Finalmente por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 9.
- Votos en contra: 2.
- Abstenciones: 6.

(Se hace constar que los 9 votos a favor corresponden a los miembros del G.M.Popular, los dos votos en contra a los miembros del GM-IU y las 6 abstenciones a los miembros del G.M.Socialista)

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar expresamente y con carácter definitivo, las modificaciones de las Ordenanzas municipales para el Ejercicio 2012, según redacción que se recoge en el documento para su aprobación inicial con unas modificaciones de detalle y que consta en el Anexo del Dictamen de la Comisión Informativa.

Las alegaciones presentadas por el Grupo municipal Izquierda Unida son desestimadas en su integridad.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Portavoz del GM-IU para su conocimiento y efectos y publíquese además en el Boletín Oficial de la Provincia junto con el texto integro de las modificaciones a las Ordenanzas como Anexo para su entrada en vigor en el Ejercicio 2012.

SEGUNDO.- PRESTACIÓN SANITARIA DE LOS FUNCIONARIOS INTEGRADOS Y ACORDAR LO QUE PROCEDA.- En primer lugar se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior de fecha 13 de diciembre de 2011.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Iglesias García, explicando a los Sres. Concejales la fórmula de la asistencia sanitaria a los funcionarios integrados hasta la fecha.

Los 31 funcionarios afectados son aquellos procedentes de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), que al estar en activo a 31 de marzo de 1993 fueron integrados en el Régimen General de la Seguridad Social, con efectos del 1 de abril de 1993. Dicha norma de integración estableció que, a partir de entonces, se aplicarían al personal integrado las reglas del Régimen General de la Seguridad Social, con las particularidades contenidas en el propio decreto. No obstante, permitía continuar prestando la asistencia sanitaria con la modalidad que se tuviera en la fecha de la integración, previo acuerdo expreso del Pleno.

Así, el Ayuntamiento en sesión plenaria de 29 de abril de 1993 acordó continuar con la Asistencia Sanitaria privada durante el año 1993, *“pudiendo después volver a debatirse el tema de acuerdo con las nuevas circunstancias”*.

Y así se ha seguido año tras años hasta la fecha mediante concierto con una empresa especializada pero nunca con carácter definitivo.

Dichos funcionarios reciben la asistencia sanitaria por medio de una póliza privada suscrita por el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo con la Compañía Sanitas siendo su vencimiento el 31/Dic/2011.

El Ayuntamiento paga el seguro privado de los funcionarios integrados, una parte del coste de la Seguridad Social y el 60% del coste de la medicinas de los afectados y sus familias (80 beneficiarios aproximadamente).

Esta compañía ha notificado al Ayuntamiento su intención de incrementar el coste de la póliza en un 22 %, o no renovar la misma el 31 de diciembre de 2011. Desde la Alcaldía se solicitó al Interventor un informe sobre el coste real de este servicio, y en el mismo se señala que el gasto para el año 2012, una vez descontado el importe de reducción en cotizaciones a la Seguridad Social, rondaría los 60.000 € que incluyetanto el precio del contrato a satisfacer a la Compañía como la previsión del precio de las medicinas de dichos funcionarios.

Por todo ello el Equipo de Gobierno ha procedido a estudiar y debatir el tema y considera que hay que adoptar el acuerdo de transferir los funcionarios integrados a la Seguridad Social de una vez por todas ahorrando al Ayuntamiento más de 60.000 euros.

El Equipo de Gobierno ha mantenido una reunión con los representantes sindicales de los trabajadores con fecha 13 de diciembre de 2011 (Delegados de personal y miembros del Comité de empresa) a quienes se les ha trasladado la propuesta del Equipo de Gobierno. Se da así cumplimiento al citado RD 480/1993, de 2 de Abril, al Acuerdo regulador de las condiciones trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, y a Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público en cuanto al derecho de los representantes sindicales de los trabajadores de ser oídos de las propuestas del equipo de gobierno en materia de su competencia. Los representantes de los trabajadores solicitaban mantener la cobertura privada incluso con otra compañía (Adeslas) cuyo coste supondría unos 40.000 euros aproximadamente (previsión de gastos de medicinas incluidos).

Motiva la propuesta el Sr. Alcalde en la necesidad de practicar una política austera en el gasto. Y es una propuesta basada en la sensatez y en el sentido común. Proponen que los funcionarios integrados pasen a la Seguridad Social en las mismas condiciones que está el resto de los funcionarios, el personal laboral de la plantilla y aquellos miembros de la Corporación que estén o hayan estado en régimen de dedicación exclusiva.

Y ello porque en los años venideros las aportaciones a los seguros privados se irá incrementando año tras año y habrá menos funcionarios integrados hasta su total desaparición por jubilación.

La propuesta por tanto es integrar a estos 31 funcionarios dentro del Sistema Nacional de Salud consiguiendo un ahorro anual mínimo para el Ayuntamiento de 40.000 euros.

Y todos los trabajadores tendrán una sanidad magnífica, señala el Sr. Alcalde. Ahora bien, y quiere que conste de forma expresa, que si hay algún funcionario (o familiar) que tenga dificultades, que tenga alguna consulta importante ya concertada o intervenciones pendientes y programadas en las próximas semanas y que su no atención con el especialista concertado le pudiera causar trastorno, que se dirija al Delegado de Personal y le exponga su caso. Se tratará su tema y desde el equipo de gobierno será condescendiente. En modo alguno quiere el Sr. Alcalde que algún funcionario se vea perjudicado por este asunto en los primeros meses de su puesta en práctica.

Finaliza el Sr. Alcalde su intervención entendiendo que su postura y al de su equipo de gobierno es razonable, supone un ahorro de gasto para el Ayuntamiento y es a la vez una apuesta por la sanidad pública.

Interviene a continuación el Portavoz del G.M.Socialista D. José Manuel Mangas Tamames, sorprendido por la intervención del Sr. Alcalde de apuesta por lo público cuando a la vista está que la política de su partido es todo lo contrario. Habla de recortes cuando luego resulta que cuando hay que aplicar otra política de recortes no los pone en práctica y no hay ahorro para el Ayuntamiento. Se habla de un Real Decreto de 1993 que ahora el Sr. Alcalde quiere cercenar derechos a los funcionarios integrados. Y se pregunta si no existen derechos adquiridos que ya no se pueden revisar. No lo ve claro. Desde luego que su grupo apuesta por la Sanidad Pública pero pone en duda si no se lesionan los derechos de los empleados públicos. Por eso la postura de su grupo va a ser la de la abstención.

Interviene a continuación el Portavoz del GM-IU, D. Domingo Benito Lucas, quien señala la postura de su grupo es apostar por la sanidad pública y los recursos públicos por supuesto que tienen que estar destinados a sostener Seguridad Social. No entenderían, ni entienden lo contrario. Sin embargo detectan tras la postura de los representantes de los trabajadores que hay posiciones intermedias. Dado que hay problemas de adaptación de un modelo a otro, ve favorable la postura sindical de aplazar un año la medida y que el 1 de enero de 2013 pasen todos los funcionarios integrados al Sistema Nacional de Salud. Su grupo votaría a favor de esa propuesta sindical.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde señalando que la transición ya ha pasado, no se puede aplazar interinamente esa decisión. Por eso ya ha manifestado su posición sobre los casos particulares especiales que se pueden estudiar y si es preciso se atenderán. Pero le sorprende la postura del Portavoz del G.M. Izquierda que de una manera soterrada apoyen sanidad privada para un determinado colectivo de trabajadores.

Replica el Portavoz del GM-IU señalando que su postura es clara y así lo ha manifestado. Solo se pregunta si se ha negociado con los representantes de los trabajadores y si es factible un año de transición. Se pregunta por qué no se ha planteado antes a los trabajadores. Si se hubiese presentado una propuesta de un año de transición quizás votarían a favor de la propuesta del equipo de gobierno. Aspecto que no se ha producido.

Contesta el Sr. Alcalde que por supuesto se ha reunido con los representantes sindicales y se les ha trasladado la postura del Equipo de Gobierno. Se ha cumplido el trámite de audiencia, solo que ellos mantienen una postura diferente. Se les ha escuchado, el año de transición siempre estará ahí, siempre habrá casos pendientes pero en algún momento hay que adoptar el acuerdo.

Toma la palabra el Portavoz socialista preguntando porqué no se adoptó este acuerdo en el año 1993 y siguientes. Y ahora sale con el tema de atender casos puntuales de algún funcionario que tenga alguna consulta o intervención programada pendiente. Considera que es un grave precedente. O se toma la decisión o no se toma. Y con todas las consecuencias. Con todo, ve el Portavoz mas sombras que luces en la decisión que quiere adoptar el Equipo de

Gobierno. Los funcionarios que entraron por oposición antes del año 1993 entiende que tienen unos derechos adquiridos y quizás la decisión se tenía que haber adoptado en el año 1993 cuando se publicó el Real Decreto y no ahora,

Replica el Sr. Alcalde que de la postura del portavoz socialista se desprende un apoyo a la sanidad privada frente a la pública (a lo que contesta el portavoz del GMS que son interpretaciones suyas, que él no dice eso, antes al contrario el que defiende la privatización de los servicios públicos –educación, sanidad... es el partido popular a nivel nacional-). O se está de acuerdo con que los funcionarios integrados pasen a la sanidad pública o no. Abstenerse es esconderse, finaliza el Sr. Alcalde.

Finalizado el debate por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente Asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno presentes: 17 de los 17 de que se compone legalmente.
- Votos a favor: 9.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: 8.

Se hace constar que los 9 votos a favor corresponden a los miembros del G.M. Popular y las 8 abstenciones corresponden a los miembros del GMS y GM-IU.

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO.- Que los funcionarios municipales, -en activo a 31 de marzo de 1993 e integrados en el Régimen General de la Seguridad Social por aplicación del *Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local-*, pasen a disponer de la plena asistencia sanitaria con cargo a la Tesorería General de la Seguridad Social.

SEGUNDO.- El pase de los 31 funcionarios municipales integrados (CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACION CCC: 37100181292) al Régimen General de la Seguridad Social será a todos los efectos previstos en el Real Decreto 480/1993, de 2 de abril y con fecha de 1 de enero de 2012.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, a los representantes de los trabajadores, a la Compañía Sanitas y a los funcionarios afectados para su conocimiento y efectos.

Estos funcionarios deberán acudir al Centro de Especialidades de Ciudad Rodrigo y solicitar la respectiva tarjeta sanitaria.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión ordinaria, la Presidencia la levantó a las quince treinta horas en el lugar y fecha indicados al comienzo, de que yo el Secretario doy fe

EL ALCALDE PRESIDENTE.

EL SECRETARIO ACCTAL.

AÑO TERMINADO